



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 3

18 DE NOVIEMBRE DE 2009

**“169º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO
3ª. REUNIÓN – 3ª SESIÓN DE TABLAS-**

“ASISTIR A COOPERATIVAS DE TRABAJO”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ALBERTO SÁNCHEZ	(Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVPC) Frente para la Victoria, Peronismo en la Concertación

(UCR) Unión Cívica Radical.

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales (ARI)

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza (IM)

(CP) Concertación Plural

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)

BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)

BLANCO, Mario Roberto (CP)

CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)

CASADO, Eduardo Darío (FVPC)

CASSIA, Eduardo Daniel (PJ)

CASTELLER, Mario Augusto (PD)

CASTELLANO, Mirta (ConFe)

CAZZOLI, Santiago M. (ConFe)

DALLA CIA, Eugenio J. (PD)

DÁVILA, Juan Ramón (PJ)

DÍAZ, Mireya (PJ)

DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)

FICARRA, Mariano (UCR)

GANTUS, Juan Antonio (PJ)

GIL, Rogelio (PJ)

INFANTE, Roberto (ConFe)

SUMARIO:

MARÍN, Andrés Omar (ConFe)

LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)

MARTINI, Nidia Elizabeth (PJ)

MAZA, Carlos Alexander (ConFe)

MIRANDA, Fabián H. (PJ)

MOLERO, Alejandro A. (ConFe)

MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)

MONTENEGRO, Humberto (ConFe)

MORENO, Norma M. (PJ)

NEGRI, Nélica Alicia (PJ)

ORBELLI, Luis Norberto (PJ)

ORTIZ, Daniel (UCR)

PÉREZ, María Cristina (PJ)

PETRI, Luis Alfonso (ConFe)

PIEDRAFITA, Néstor (ARI)

PRADINES, Roberto Arturo (PD)

PUGA, Ricardo Miguel (PIM)

RECABARREN, Alberto Luis (PJ)

RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)

SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)

SÁNCHEZ, Gabriela (PJ)

SEOANE, Florinda (ConFe)

SERRANO, Jorge A. (UCR)

SORIA, Gerardo (ConFe)

SPEZIA, Antonio Victorio (PD)

TANÚS, Jorge (PJ)

TORNELLO, Pablo José (PJ)

VICCHI, Raúl Horacio (PJ)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VILCHES, Daniel Jesús (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

MARTÍNEZ, Nélica (FVPC)

II - ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedido de licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 7

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 9

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyecto de ley:

6 - Expte. 54346 del 11-11-09 –Efectuando la donación de los móviles Pick-Up, marca Ford, modelo F-100, año 1986 y Utilitario marca Dodge, modelo D-100 114 standard, año 1972, pertenecientes a la Coordinación del Área Sanitaria Tupungato del Ministerio de Salud a la Municipalidad de Tupungato. Pág. 10

7 - Expte. 54347 del 11-11-09 –Autorizando a la Administradora del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza a mantener los fideicomisos creados para la cosecha 2.009 por Ley 7992 y su modificatoria Ley 8024, permitiendo utilizar la misma estructura financiera para el año 2.009, asistiendo y procurando una mejora competitiva en el sector vitivinícola y autorizando a formalizar contratos de fideicomisos con finalidades de promoción agroindustrial. Pág. 11

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

8 - Expte. 54314 del 10-11-09 (HS 55129 –Ruzo- 3-11-09) –Instituyendo la Distinción médica anual Dr. Ramón Carrillo, destinada a distinguir la labor, dedicación y trayectoria de los médicos mendocinos. Pág. 13

9 - Expte. 54315 del 10-11-09 (HS. 57575 – Maradona- 3-11-09) –Modificando el inciso a) del Art. 180 de la Ley 6082 –Tránsito y Transporte- Pág. 14

Proyectos presentados:

10 - Expte. 54344 del 11-11-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Spezia, derogando la Ley 7708 de “Aprobación acta acuerdo entre el gobierno nacional y el gobierno provincial, sobre financiamiento de la Presa y Central Portezuelo del Viento”. Pág. 14

11 - Expte. 54372 del 13-11-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Montenegro,

implementando los métodos de Resolución de Conflictos en el ámbito educativo de la Provincia. Pág. 15

12 - Expte. 54319 del 10-11-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Cassia, declarando de interés de esta H. Cámara al Tercer Certificado del Grupo Eco Radio en Homenaje a la Industria del Vino, destinado al reconocimiento de los saberes del proceso de elaboración e industrialización vitivinícola. Pág. 16

13 - Expte. 54345 del 11-11-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo instruya a Fiscalía de Estado para que en virtud de lo establecido en el Art. 1204 del Código Civil, comunique en forma fehaciente al Poder Ejecutivo Nacional la intención de resolver el acta acuerdo sobre financiamiento de la “Presa y Central Portezuelo del Viento”. Pág. 17

14 - Expte. 54360 del 11-11-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Castellano y del diputado Maza, invitando a la Comisión de Cultura y Educación al gerente Operativo de la Administración Nacional de Seguridad Social en Mendoza (ANSES), a fin de que informe sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 24016, Decreto 137/05 y Resolución de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación 14/09, referida al pago del 82% móvil al personal docente que se jubila en las condiciones establecidas en esta norma. Pág. 18

15 - Expte. 54378 del 13-11-09 –Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara el “Programa de Comunicación con Identidad y Memoria”, a realizarse el 18 de noviembre de 2009, a partir de las 11.00, en la Biblioteca Pública General San Martín de Mendoza. Pág. 19

16 - Expte. 54353 del 11-11-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Recabarren, Miranda y de la diputada Vietti, expresando el deseo que la Secretaría de Deportes de la Nación arbitre los medios a fin de constituir la Confederación Argentina de Hockey sobre Patines. Pág. 20

17 - Expte. 54366 del 12-11-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Casteller, expresando el deseo que el Departamento General de Irrigación detenga las intimidaciones y deje sin efecto las planteadas a los productores para el cobro de la deuda y la amenaza de cortes de agua de la zona sur de la Provincia. Pág. 21

18 - Expte. 54379 del 13-11-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Tornello, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo solicitara a los Departamentos Luján de Cuyo y Godoy Cruz abstenerse de solicitar nuevas

concesiones de agua potable y/o dejar sin efectos solicitudes si las hubieren presentado, hasta tanto se lleven a cabo los estudios y trabajos propuestos por Ley 8051. Pág. 21

19 - Orden del día. Pág. 22

III – Expte. 53973, Área Natural Protegida Cordón del Plata. Pág. 24

IV – Expte. 54246, invitando al secretario de la gobernación, Alejandro Cazabán. Pág. 29

V – Despachos aprobados. Pág. 33

VI – Período de Homenajes. Pág. 38

VII – Expte. 54174, modificando Arts. 9º, 11 y 67 Decreto-Ley 560/73, Estatuto Empleado Público. Pág. 39

VIII – Expte. 53978, asistencia financiera a las cooperativas de trabajo. Pág. 41

IX – Expte. 52839, Régimen especial para la compra de bienes usados. Pág. 47

X – Expte. 54211, autorizando al Poder Ejecutivo al endeudamiento. Pág. 50

XI – Expte. 54425, Ley de Participación Municipal. Pág. 76

XII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 81

II – (Resoluciones) Pág. 87

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 18 de noviembre de 2009, siendo las 11.31, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 27 diputados, declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Diego Arenas y Carlos Bianchinelli, a quienes invito a cumplir su cometido y, a los demás diputados y público, ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA N° 2 de la 2ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente al 169º Período Legislativo Anual de fecha 11-11-09.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se continúa con la lectura de los Asuntos Entrados.

2 LICENCIAS

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

LICENCIAS: De la diputada Nélide Martínez comunica que por razones de salud no podrá asistir a las sesiones tanto de Comisiones como de tablas, a partir del día de la fecha hasta el 10 de diciembre.

De los diputados Jorge Tanús y Carlos Bianchinelli justificando la inasistencia del 11 de noviembre por encontrarse fuera del recinto realizando tarea legislativa.

Del diputado Andrés Marín permiso para ausentarse de la Provincia del 21 al 28 de noviembre, por razones personales .

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para aclarar que la licencia obedece a razones estrictamente personales y le pido que tome los recaudos administrativos correspondientes a licencias de este tipo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar las licencias solicitadas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: obrando en las bancas copia de los Asuntos Entrados, solicito que se omita la lectura y pasemos a considerar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Arenas.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyecto de ley:

Expte. 54346 del 11-11-09 –Efectuando la donación de los móviles Pick-Up, marca Ford, modelo F-100, año 1986 y utilitario marca Dodge, modelo D-100 114 standard, año 1972, pertenecientes a la Coordinación del Área Sanitaria Tupungato del Ministerio de Salud a la Municipalidad de Tupungato.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE SALUD PÚBLICA

Expte. 54347 del 11-11-09 –Autorizando a la Administradora del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza a mantener los fideicomisos creados para la cosecha 2.009 por Ley 7992 y su modificatoria Ley 8024, permitiendo utilizar la misma estructura financiera para el año 2.009, asistiendo y procurando una mejora competitiva en el sector vitivinícola y autorizando a formalizar contratos de fideicomisos con finalidades de promoción agroindustrial.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

2 - Comunica promulgación de la siguiente sanción definitiva:

Nº 8099 (Decreto Nº 2643/09) –Creando una Comisión Bicameral de Educación, a fin de elaborar un anteproyecto con las modificaciones a la Ley de Educación Provincial 6970.

AL ARCHIVO

3 - Expte. 54385/09 –Remite Acta Acuerdo suscripta el 13 del corriente con los Intendentes firmantes, la que refleja los acuerdos obtenidos para el fortalecimiento de las administraciones del gobierno provincial y municipales, propiciando el tratamiento legislativo de autorización de endeudamiento de la Provincia y la modificación de la participación municipal.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54211 Y A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 728/09 (Expte. 54356/09) –Sobre el Proyecto de construcción de la doble vía sobre la Ruta Nº 7 La

Paz-Desaguadero, Distrito Desaguadero, Departamento La Paz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53470 EN COMISIONES (Dip. Castellano)

Nº 486/09 (Expte. 54340/09) –Sobre los recursos destinados a los Departamentos de Mendoza provenientes de las Secretarías de Turismo, Cultura y Deportes, con las especificaciones de los mismos, monto y actividades que se promociona, desarrollo, apoya, difunde, fomenta y/o subsidia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53122 EN COMISIONES (Dip. Castellano)

Nº 691/09 (Expte. 54339/09) –Solicitando se transfiera la suma de \$50.000, destinado por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, para la instalación y equipamiento de la “La Sala Especial Terapéutica de Estimulación Temprana” para niños a partir de los 45 días, que funcionara en la Escuela de niños con Discapacidades Sensoriales y Múltiples Discapacidades Nº 2-045 “Club de Leones” de la Ciudad de Tunuyán.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 47004 EN EL ARCHIVO (Dip. Millán)

Nº 843/09 (Expte. 54338/09) - Solicitando se transfiera la suma de \$50.000, destinado por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, para atender los Talleres Protegidos de Producción (de cerámica, papel reciclado, dulces y conservas) del Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (IRID), Departamento Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53711 EN EL ARCHIVO (Dip. Seoane)

Nº 770/09 (Expte. 54376/09) –Sobre diversos puntos relacionados si existen nosocomios o centro de salud en el Departamento Luján, los cuales deban contar obligatoriamente con el servicio correspondiente a guardias de pediatría durante las 24 horas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53550 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 963/09 (Expte. 54375/09) –Solicitando se incluya en el Presupuesto anual la suma de \$100.000, en concepto de subsidio para el funcionario operativo de la Confederación Mendocina de Deportes (COMADE).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53883 EN EL ARCHIVO (Dip. Blanco)

Nº 754/09 (Expte. 54367/09) –Solicitando se declare patrimonio Histórico-Cultural el “Puente Alto del Olivo”, que une los Distritos Alto de Olivo y Tres de Mayo, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53543 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 742/08 (Expte. 54365/09) –Solicitando se incorpore en el Plan de Obras Publicas, Presupuesto 2.009, el asfaltado de la calle Dorrego en el tramo

que vincula la calle La Solita con el Distrito La Pega, Distrito El Vergel, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 46841 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

2 - Acusa recibo de las resoluciones Nros. 1118, 1107, 1103, 1102 y 1120.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las resoluciones Nros. 1077 y 1074.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 54314 del 10-11-09 (HS 55129 –Ruzo- 3-11-09) –Instituyendo la Distinción médica anual Dr. Ramón Carrillo, destinada a distinguir la labor, dedicación y trayectoria de los médicos mendocinos.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 54315 del 10-11-09 (HS. 57575 –Maradona- 3-11-09) –Modificando el inciso a) del Art. 180 de la Ley 6082 –Tránsito y Transporte-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitiva:

Nº 8108 –Instituyendo el 8 de junio de cada año, como el “Día del Corredor Público Inmobiliario de Mendoza”.

Nº 8109 –Autorizando al Poder Ejecutivo a disminuir las partidas de capital financiadas con rentas generales del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, para incrementar las partidas corrientes de rentas generales del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAmen.) y ratificando el Decreto 2424 de fecha 2-10-09.

Nº 8110 –Autorizando a la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a organizar un fideicomiso cuya finalidad sea el financiamiento a productores o industriales agropecuarios, para permitir la adquisición de maquinarias de elaboración de uva, para vino y mosto de establecimientos radicados en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Nº 8111 –Incorporando el Art. 9º a la Ley 6303 – Disponiendo que la Administración Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento creado por Ley 6071 constituirá una reserva de fondos por la suma de \$4.000.000, para subsidio de

tasa de interés que se aplicara a la financiación de la demanda de consumo de turistas nacionales y/o extranjeros que compren en Mendoza bienes y/o servicios de valor agregado, producidos y/o efectuados por empresas del medio.

AL ARCHIVO

D) Suprema Corte de Justicia:

Nº 547/09 (Expte. 54370/09) –Remita copia del expediente penal que investiga la contratación por parte del gobierno de la Provincia de la banda los Fabulosos Cadillacs, concluido el secreto de sumario, de las actuaciones radicadas en la Fiscalía de Instrucción Nº 17 Unidad Fiscal Especial a cargo del Dr. Eduardo Martearena.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53199 EN COMISIONES (Dip. Petri)

E) Dirección General de Escuelas:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 840/09 (Expte. 54358/09) –Solicitando se implemente medidas para la pronta construcción de un aula comedor y otras mejoras edilicias de la Escuela Nº 1-508 “Valentín Vistuer Gil”, Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53594 EN EL ARCHIVO (Dip. Molero)

Nº 405/09 (Expte. 54335/09) –Sobre lo acontecido el 13 de abril de 2.009, en la Escuela Osvaldo Borghi.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52956 EN COMISIONES (Dip. Mirta Díaz)

Nº 690/09 (Expte. 54336/09) –Solicitando solucione los problemas de transporte escolar de las Escuelas Especiales de General Alvear, teniendo en cuenta el reclamo realizado por la Dirección de la Escuela Nº 7-007 “sin nombre” del departamento mencionado.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49747 EN EL ARCHIVO (Dip. Molero)

2 - Nota 4803/09 –Remite Resolución Nº 1789-DGE-09, disponiendo que los docentes de nivel primario, secundario y de educación media de jóvenes y adultos de Escuelas Públicas y Privadas, diseñen y ejecuten propuestas áulicas que promuevan en sus alumnos, el aprendizaje en torno a la prevención del dengue.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

F) Secretaría de Medio Ambiente, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 17/09 (Expte. 54354/09) –Sobre cantidad de empresas en la Provincia que se dedican a la fabricación de envases y embalajes con sus respectivas habilitaciones.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50290 EN COMISIONES (Dip. Puga)

Nº 839/09 (Expte. 54355/09) –Sobre espacios para la disposición final de residuos que operan como basurales a cielo abierto en el ámbito del Gran Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53664 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

G) Expte. 54337/09 –Fiscalía de Estado, remite informe solicitado por Resolución Nº 1968/08, sobre las 48.266 Acciones Ordinarias del Valle de Las Leñas S.A., que pertenecían a la ex EMSE liquidada y disuelta.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 48233 EN COMISIONES (Dip. Montenegro)

H) Dirección Nacional de Vialidad, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 950/09 (Expte. 54341/09) –Respecto al estado de los proyectos y obras del tramo Malargüe-Barrancas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53857 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

Nº 561/09 (Expte. 54363/09) –Solicitando se incorpore al Plan de Obras Públicas la construcción de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional Nº 40 con la Ruta Provincial 34 en el Departamento Lavalle, incluyendo la instalación de semáforos y la señalización precautoria respectiva.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53201 EN EL ARCHIVO (Dip. Mireya Díaz)

I) Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte (Subsecretaría de Infraestructura Educativa), remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 860/09 (Expte. 54312/09) –Sobre cantidad de escuelas que poseen letrinas, detallando nombre y domicilio de cada escuela.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53663 EN COMISIONES (Dip. Arenas)

Nº 1660/08 (Expte. 54313/09) –Solicitando se incluya en el Plan de Obras Escolares, el cierre perimetral, la construcción de un playón deportivo y la reparación integral del techo de la Escuela Nº 1-423 “Maestro Máximo Durigutti”, Departamento Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50098 EN EL ARCHIVO (Dip. Seoane)

J) Expte. 54362/09 –Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, remite informe solicitado por Resolución Nº 1022/09, sobre cuáles son las medidas de seguridad que se aplican o aplicarán a los internos de la granja penal de la calle Tirasso, Departamento San Rafael para evitar la fuga de los mismos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53943 EN COMISIONES (Dip. Casteller)

K) Municipalidades:

Godoy Cruz: (Nota 4801/09) –Remite copia de la Resolución Nº 266/09, notifica sobre la inquietud de los vecinos del hogar dependiente de la Dirección de Discapacidad, ubicado en calle Sargento Cabral 280, donde residen 5 jóvenes con discapacidades moderadas, respecto a la disconformidad de estos vecinos sobre el cierre de este hogar.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

L) Expte. 54359/09 –Ministerio de Hacienda, remite informe al estado de Situación Patrimonial al 30-4-09 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos al 30-10-09 del Fondo de Infraestructura Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

M) Expte. 54382/09 –Ministerio de Salud –Plan Provincial de Adicciones-, remite informe solicitado por Resolución Nº 1693/08, solicitando realicen continuas y masivas campañas de información sobre los problemas que genera la adicción al juego y de proveer a los individuos de alto riesgo de programas de recuperación especiales, se abstuviera de abrir nuevos anexos del Casino de Mendoza en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50966 EN EL ARCHIVO (Dip. Spezia)

N) Expte. 54383/09 –Ministerio de Seguridad, remite informe solicitado por Resolución Nº 314/09, solicitando disponga la creación de un destacamento policial en el Distrito El Central, Departamento General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50156 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 49254/08 - De Obras Públicas e Infraestructura; Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracciones de terrenos empadronadas bajo los Nros. 19010 y 19008 en la Municipalidad de Guaymallén, para ser afectadas al ensanche de Calle Lincoln y apertura de calle Froebel, Distrito Villa Nueva.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53921/09 - De Salud Pública, en el proyecto de ley de la diputada Martini, sustituyendo la denominación de Hospital Psiquiátrico por Hospital Escuela de Salud Mental, en los casos de los Hospitales El Sauce y Carlos Pereyra de la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48927/08 - De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo la creación de Centros de Contención de la Infancia Rural.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46706/07 - De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de la diputada Monserrat, transfiriendo en carácter de donación al Instituto Provincial de la Vivienda el inmueble de propiedad del dominio privado de la Provincia, ubicado en calle Aliar, Acceso 1 y camino a Papagayos de la 11ª Sección del Departamento Capital, zona La Favorita, destinado a la urbanización, construcción de viviendas y escrituración a favor de familias que actualmente habitan el inmueble.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51230/08 - De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Tornello, modificando el Art. 2º de la Ley 6762 –Declarando de utilidad pública terreno ubicada en el Paraje San Pedro, Distrito Asunción en el Departamento Lavalle.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49770/08 - De Obras Públicas e Infraestructura, el proyecto de resolución del diputado Serrano, solicitando al Departamento General de Irrigación informe los motivos por los cuales el Superintendente utiliza o ha utilizado para sus traslados con chofer del mencionado departamento, un rodado marca Chevrolet, modelo Vectra GLS.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49768/08 - De Obras Públicas e Infraestructura, el proyecto de resolución del diputado Serrano, solicitando al Departamento General de Irrigación informe sobre el eventual contrato celebrado entre el mencionado departamento y Sebastián Humberto Martínez, por alquiler de una topadora propiedad del Departamento General de Irrigación.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50545/08 - De Obras Públicas e Infraestructura, el proyecto de resolución del diputado Serrano, solicitando a la Asesoría de Gobierno que inicie los trámites legales correspondientes para la caducidad del Convenio firmado para la Construcción de la Presa Portezuelo del Viento.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49683/08 - De Obras Públicas e Infraestructura, el proyecto de resolución del diputado Serrano, invitando al Superintendente General de Irrigación a fin de que explique las obligaciones establecidas en la Ley 6496.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51244/09 - De Obras Públicas e Infraestructura, el proyecto de resolución del diputado Ortiz, solicitando al Poder Ejecutivo que incluya en el Presupuesto 2.010, la pavimentación de calle Coronel Videla, Ruta 40 (vieja) y calle Los Baños en Capiz, Departamento San Carlos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53714/09 - De Cultura y Educación, el proyecto de resolución del diputado Vicchi, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Proyecto Relevamiento de los Senderos Pedestres de la Precordillera de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48866/08 - De Obras Públicas e Infraestructura, el proyecto de resolución del diputado Serrano, invitando al Ministro de Hacienda a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de la H. Cámara de Diputados, a fin de explicar los motivos por los cuales no se transfieren los Fondos de Desarrollo Hídrico al Departamento General de Irrigación.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53856/09 - De Obras Públicas e Infraestructura, el proyecto de declaración del diputado Recabarren, solicitando al Poder Ejecutivo realice las obras necesarias a los efectos de mejorar la traza de variante La Estrechura de la Ruta Provincial 226, Departamento Malargüe.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53508/09 - De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y De Obras Públicas e Infraestructura, el proyecto de declaración del diputado Maza, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en el Presupuesto 2010, la pavimentación del Carril Sud Alto Verde.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53600/09 - De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, el proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo implemente en la Provincia el Programa "un árbol por ciudadano para el Bicentenario".

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50688/08 - De Obras Públicas e Infraestructura y De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, el proyecto de declaración del diputado Arenas, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorpore en el Plan de Obras Públicas la construcción del nuevo Sanatorio Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50357/08 - De Obras Públicas e Infraestructura y De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, el proyecto de declaración de

los diputados Dávila y Tanús, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorpore en el Plan de Obras Públicas la reparación e impermeabilización del octavo tramo del Canal Santa Rosa, Departamento Santa Rosa.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50687/08 - De Obras Públicas e Infraestructura y De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, el proyecto de declaración del diputado Arenas, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorpore en el Plan de Obras Públicas la construcción del Hospital Materno-Infantil, en los terrenos del ex matadero en el Departamento Godoy Cruz.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52513/09 - De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, el proyecto de declaración del diputado Soria, expresando el deseo que se eleve al rango de Subcomisaría el actual Destacamento Policial en el Distrito La Reducción, Departamento Rivadavia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49624/08 - De Obras Públicas e Infraestructura y De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, el proyecto de declaración del diputado Spezia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorpore en el Plan de Obras Públicas la construcción de una ciclovia sobre calle Ozamis Sur, Departamento Maipú.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53729/09 - De Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53729/09, proyecto de declaración de la Diputada Monserrat, declarando de interés de esta H. Cámara el Segundo Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52189/09 - De Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52189/09, proyecto de resolución de la Diputada Martini, declarando de interés de esta H. Cámara el Libro Los Espejos del Corazón del Autor Mendocino Horacio Anizton.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50023/08 - De Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50023/08, nota presentada por la Dirección General de Escuelas, considerando de vital importancia el Proyecto de Participación Ciudadana en el ámbitos Legislativos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53634/09 - De Salud Pública y De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53634/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, autorizando a la Administración Provincial de Fondo para la

Transformación y el Crecimiento a destinar fondos de financiamiento de inversiones privadas, subsidios para financiar servicios de salud para prestadores privados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46534/07 - De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46534/07, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, implementado la vacunación obligatoria para recién nacidos de alto riesgo menores de 1.600 gramos al nacer antes de efectuarse el alta hospitalaria con la vacuna antineumococica heptavalente.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 47504/08 - De Obras Públicas e Infraestructura girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47504/08, proyecto de declaración del Diputado Soria y de la Diputada Seoane, solicitando declarar la emergencia en el agua potable y la baja calidad de servicio que presta OSM S.A. en Rivadavia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46320/07 - De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46320/07, solicitando intervención de la misma.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53614/09 - De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53614/09, proyecto de resolución del diputado Marín, invitando al Secretario de Medio Ambiente a reunión de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, a fin de que informe sobre el nuevo llamado a licitación pública para el tratamiento de residuos patológicos y su impacto en la zona de deposición, sito en el Puente de Hierro, Departamento Guaymallén.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 54320/09 – Mario Junco, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Notas de fechas 12/13/16-11-09 –Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 57321 del H. Senado.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

3 - Expte. 54324/09 – Natalia Herrera, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 54334/09 – Amando Monetti, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 54348/09 – Mario Junco, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 54352/09 – Daniel Mira, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 54361/09 – Daniel Barro, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 54364/09 – María Morales, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 54373/09 – Nélica Morán, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 54374/09 – Juan Ortiz, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

11 - Expte. 54377/09 – Julio Díaz, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12 - Expte. 54380/09 – Luis Celeste, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13 - Expte. 54384/09 – Juan Costabile, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

(EXPTE. 54346)

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Nota N° 2211 – L

A LA LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.H., con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se tramita la donación, de dos vehículos perteneciente a la Coordinación del Área Sanitaria Tupungato del Ministerio de Salud a la Municipalidad de Tupungato, los cuales se encuentran resguardados en Defensa Civil de la mencionada Municipalidad.

A fs. 1 del expediente 161-A-07-04899, obra la solicitud de donación efectuada por la Municipalidad de Tupungato, a fs. 3 informe de la Coordinación del Área Sanitaria Tupungato y a fs. 7 la conformidad del Departamento de Movilidad del Ministerio de Salud.

A fs 10 y 12 del mencionado expediente, obran los Títulos del Automotor de cada uno de los vehículos cuyas características se mencionan:

1) Móvil Pick Up, marca Ford, modelo F-100, Año 1986, Dominio actual XCH, Motor marca Ford N° GXAB 28445, Chasis KB1JGS-24377.

2) Móvil Utilitario, marca Dodge, modelo D-100 114 standard, año 1972, Dominio ULB 043, Motor marca Chysler N° 11ª 0835, Chasis 11 L0544F.

Saludamos a V.H con distinguida consideración.

Aldo Saracco Celso Jaque
Min. Salud Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Efectúese la donación de los siguientes móviles; Peck-Up marca Ford, modelo F-100, Año 1986, Dominio actual XCH 360, Motor marca Ford N° GXAB28445, Chasis KB1JGS-24377 y Utilitario marca Dodge, modelo D.100 114 Standard, año 1972, Dominio ULB 043, Motor marca Chysler N° 11ª 0835, Chasis 11L0544F, pertenecientes a la Coordinación del Área Sanitaria Tupungato del Ministerio de Salud a la Municipalidad de Tupungato.

Aldo Sarraco Celso Jaque
Min. Salud Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE SALUD PÚBLICA

7
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 54347)

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Nota Nº 2212 – L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA PROVINCIAL
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley para su tratamiento, mediante el cual se mantienen los fideicomisos creados para la cosecha 2009 por Ley Nº 7992 y su modificatoria Ley Nº 8024, permitiendo utilizar la misma estructura financiera realizada para el año 2009, asistiendo y procurando una mejora competitiva en el sector vitivinícola y autorizando, además, a formalizar contratos de fideicomisos con finalidades de promoción agroindustrial.

Se solicita también la prórroga de la autorización para avalar la securitización, siendo este aval igual al del año pasado, dado por Ley Nº 7992 y su modificatoria Ley Nº 8024.

También se autoriza a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza a contratar directamente con Mendoza Fiduciaria S.A. y con organismos nacionales o entidades vinculadas a la misma, habida cuenta de la exitosa experiencia en el operativo 2009.

Por otra parte, se requiere un aporte por parte de la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza de hasta la suma de Pesos Ciento Diez Millones (\$110.000.000), para la implementación del operativo durante el año 2010.

En materia de composición del patrimonio fideicomitado, así como la manda fiduciaria del o de los fideicomisos, se mantiene el mismo criterio que en años anteriores, con la salvedad de que en el presente año se amplían las posibilidades de instrumentar operativos de financiamiento para otros sectores distintos del vitivinícola.

El proyecto que se remite permite dotar a Mendoza Fiduciaria S.A. de mecanismos idóneos tendientes a una mejor recuperación de los fondos transferidos. Respecto a esto debe considerarse que los financiamientos son otorgados a tasas preferenciales y su recupero en tiempo y forma ayuda a mantener las disponibilidades financieras de la Institución para atender los requerimientos de nuevos tomadores. Por tales motivos, se determinan una serie de facultades de índole procesal tendiente a lograr, en caso de incumplimiento, dicho recupero en forma eficaz.

Además se solicita que la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de

Inversiones Privadas para la Transformación y el crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, teniendo en cuenta el principio de especialidad del ente, realice sus propios programas de ejecución presupuestaria y de administración de créditos. Este sistema deberá prever la integración necesaria con la Contaduría General de la Provincia, cumplir con la normativa legal y la rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Solicito a V.H. Un tratamiento preferencial al mencionado proyecto, dada la necesidad de ofrecer soluciones a la demanda de los sectores productivos de la Provincia.

Dios guarde a V.H.

Raúl Mercau Celso Jaque
Min. de Producción Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el crecimiento socioeconómico de la Provincia de Mendoza, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomisos nuevos, o modificar y/o realizar nuevos aportes a contratos de fideicomiso existentes en los que sea parte; cuyas finalidades principales consistan en:

1 - Asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad vitivinícola y/o agroindustrial de la Provincia de Mendoza.

2 - Securitizar la cartera y/o el activo que se genere con motivo de la ejecución de los fideicomisos indicados en el inciso anterior, pudiendo autorizar al fiduciario a la firma de los contratos y a la realización de todos los actos necesarios para dicha securitización, con Bancos Oficiales y/u Organismos Nacionales.

Art. 2º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza a formalizar o modificar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria S.A. y/o con bancos oficiales y/u organismos nacionales o empresas vinculadas a estos, para que los mismos actúen como fiduciarios o fiduciantes conjunta o indistintamente, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos con cada uno de ellos o modificar los existentes, conforme se considere conveniente.

Art. 3º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas

para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza a transferir la suma de hasta Pesos Ciento Diez Millones (\$110.000.000), con el fin de aplicarla a la constitución o modificación de los fideicomisos existentes y/o previstos en artículo 1º, inciso 1) de la presente ley y que se constituyan en el año 2010.

Art. 4º - El patrimonio fideicomitado de los fideicomisos a constituir o ya constituidos, pero que se pretenda modificar, podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el Art. 3º de la presente ley, por sumas de dinero provenientes de inversores en el fideicomiso, mediante la suscripción de títulos de deuda y/o certificados de participación que emita cualquiera de los fiduciarios y/o sumas de dinero provenientes del gobierno nacional y/o de otras entidades, como aportes directos al fideicomiso o créditos otorgados a la fiduciante, para que esa integre los fondos al patrimonio fiduciario. A los fines de la integración del patrimonio fideicomitado, facúltase a la Administradora Provincial del fondo de financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza ha celebrar los contratos que resulten necesarios o convenientes.

Art. 5º - Prorróguese la autorización otorgada por el Artículo 5º de la Ley Nº 7992, modificado por Ley Nº 8024, a la Administradora Provincial del fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza para avalar y/o afianzar la devolución de la inversión que realicen el Banco de la Nación Argentina, el Gobierno Nacional y/u otras Entidades Públicas o Privadas; aval que no podrá exceder la suma de Pesos Ciento Diez Millones (\$110.000.000).

Art. 6º - La Manda fiduciaria de los fideicomisos previstos en el Art. 1º de la presente ley, podrá consistir en:

1 - Asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad vitivinícola y/o agroindustrial de la Provincia de Mendoza.

2 - Otorgar préstamos a establecimientos elaboradores de vino y/o mosto sulfitado y/o establecimientos concentradores de este último producto y/o elaboradores por cuenta de terceros, para la adquisición de uva y/o mosto sulfitado a personas físicas o jurídicas con emprendimientos radicados dentro del territorio de la Provincia de Mendoza.

3 - Solicitar las garantías reales o personales, pudiendo utilizarse también como aseguramiento del pago de los créditos, la figura del Fideicomiso en garantía, todo conforme a la reglamentación que se establezca en el contrato de fideicomiso a celebrar.

4 - Procurar la securitización de la cartera de créditos para obtener financiamiento de parte de

terceros inversores, con bancos oficiales y/u organismos nacionales.

5 - Emitir o disponer la emisión de valores representativos de Deuda y/o Certificados de Participación, con la garantía de aval y/o fianza de la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, además de la securitización de la cartera de créditos del fideicomiso.

6 - Adquirir uva a personas físicas o jurídicas con emprendimientos vitícolas radicados dentro del territorio de la Provincia de Mendoza que acrediten, de corresponder, su inscripción en el Registro único de la Tierra (RUT) y a los contratistas, conforme las condiciones que determinan la reglamentación.

7 - Adquirir a personas físicas o jurídicas, con emprendimientos radicados dentro de la Provincia de Mendoza, elaboradores por cuenta de terceros y establecimientos vitivinícolas radicados en la Provincia, vino y/o mosto sulfitado de su titularidad, en las condiciones que determine la reglamentación.

8 - Contratar los servicios de elaboración, depósito y conservación de mostos y/o vino con establecimientos vitivinícolas radicados en la Provincia, habilitados para tal fin por el Instituto Nacional e Vitivinicultura (INV).

9 - Vender, mediante oferta pública y/o privada el vino y/o mosto integrante del patrimonio fideicomitado en condiciones de concurrencia pública que garanticen la transparencia de las operaciones.

10 - Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o a efectos de llevar adelante la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida.

11 - Realizar los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

12 - Otorgar créditos a exportadores con la garantía de créditos fiscales que éstos puedan tener en su favor, en las condiciones que establezca la reglamentación.

13 - Brindar asistencia financiera a personas vinculadas a actividades agroindustriales, ya sea para compra de materia prima y/o elaboración de productos.

Art. 7º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza a organizar, por sí, o por intermedio de quien designe expresamente al efecto, los citados fideicomisos, para lo cual podrá realizar análisis y estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, determinar criterios de selección y contratación de establecimientos elaboradores, formular instrumentos, construir comités técnicos y de seguimiento y en general, realizar todos los actos o gestiones que considere

convenientes y conducentes a la instrumentación y funcionamiento de los fideicomisos.

Art. 8º - En todos los juicios en que Mendoza Fiduciaria S.A. intervenga como actora, demandada, tercerista, incidentante o insinuante de créditos y siempre que dicha intervención sea en calidad de fiduciaria de cualquier fideicomiso en el que la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza y/o el gobierno provincial y/o algún Municipio de la Provincia de Mendoza resulte fiduciante, cofiduciante, aportante o inversor, se observarán las siguientes normas:

1 - En cuanto a la competencia, si en los instrumentos originarios no se dispusiera otra cosa, corresponderá siempre la Jurisdicción Ordinaria Civil de Primera Instancia de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. En todos los casos en que hubiere correspondido el proceso ordinario, Mendoza Fiduciaria S.A. podrá optar por la vía del proceso sumario

2 - Podrá solicitar, desde la iniciación del procedimiento y en cualquier estado del mismo, sin sustanciación ni exigencia de contracautela o medida previa alguna, la inhibición general de los deudores, embargo de sus bienes, certificado de existencia de bienes empadronados, de gravámenes o de avalúo o cualquier otra medida de las previstas en el Código Procesal Civil en el Título "De las Medidas Precautorias". A estos fines será suficiente la sola presentación del documento en que conste la deuda, aunque el mismo no se encuentre reconocido, conformado o protestado.

3 - Podrá designar, para la tramitación y efectivización de las medidas que correspondan, oficiales de justicia, martilleros y notificadores ad hoc.

4 - Gozará del "Beneficio de Litigar sin gastos" en los términos y condiciones que prevé el Capítulo XI Título IV, Libro I del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza.

5 - No resultará de aplicación el procedimiento de liquidación de deuda para los sujetos comprendidos en el Punto c) del Acápito V del Artículo 255 del Código Procesal Civil.

Art. 9º - La Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, deberá adoptar sistema de información administrativa y contable de acuerdo a las características específicas de la actividad que desarrolla, quedando exceptuadas del cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 37 de la Ley Nº 7314, debiendo, no obstante, enviar a la Contaduría General de la Provincia en forma periódica, la información contable de todas las operaciones con incidencia financiera, patrimonial y presupuestaria que realice, a fin de que ésta

complete la información a que se refiere al Art. 4º de la Ley Nº 6958.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl Mercau Celso Jaque
Min. de Producción Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

8
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 54314)

Artículo 1º - Institúyese en la H. Legislatura Provincial la Distinción Médica Anual "Doctor Ramón Carrillo", destinada a distinguir la labor, dedicación y trayectoria de los médicos mendocinos.

Art. 2º - La Distinción será única y comprende las áreas de investigación, docencia, atención de la salud y todo otro desempeño que promueva el bienestar y desarrollo psicofísico de la población mendocina.

Art. 3º - El requisito fundamental que debe cumplir el médico postulado es el de residir en la Provincia de Mendoza y de haber realizado la mayor parte de su actividad en nuestra Provincia.

Art. 4º - Créase la Comisión Bicameral compuesta por un senador y un diputado por cada bloque parlamentario y presidida por el Presidente del H. Senado.

Art. 5º - La Comisión tendrá la responsabilidad de emitir en el mes de setiembre la convocatoria pública a la presentación de las nominaciones, a las instituciones como Círculo Médico, Sociedades Científicas, Hospitales Públicos y Privados y demás Entidades Intermedias con Personería Jurídica.

Art. 6º - La Comisión queda facultada para elaborar el reglamento de funcionamiento; procedimiento de convocatoria; criterios de recepción, evaluación y selección de los nominados; disposiciones generales e invitación a participar del jurado a representantes de Facultades de Medicina y Comisiones de Salud de la Legislatura.

Art. 7º - La Comisión deliberará en forma secreta, emitiendo luego un despacho, el cual estará terminado el 31 de diciembre de cada año, con las nominaciones definitivas, las que serán publicadas, quedando a disposición de la Asamblea Legislativa, la cual se reunirá el día 7 de marzo, natalicio del Doctor Ramón Carrillo, en acto especial para hacer entrega de la distinción médica.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPT. 54315)

Artículo 1° - Modifícase el Inc. a) del Art. 180 de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 180 - Son obligaciones de los permisionarios, además de las que establezcan en las bases del concurso o licitación, las siguientes:

a) Cobrar el importe de las tarifas fijadas por la Administración y exponer en forma visible y clara las mismas a los usuarios de dicho servicio”.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 54344)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 29 de agosto de 2006, en el Departamento San Rafael, se firmó un convenio con el Estado nacional, por el cual la Provincia desistió del reclamo millonario interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por los perjuicios derivados de la vigencia de los regímenes de promoción industrial y la Nación, se comprometió a realizar la obra denominada "Portezuelo del Viento". Dicho convenio fue firmado, entre el ex gobernador de la Provincia de Mendoza y actual Vicepresidente de la Nación, Ing. Julio Cobos y el Sr. Ministro de Planificación Federal, Arq. Julio De Vido.

Si bien Portezuelo del Viento, tiene un costo estimado en más de mil millones de pesos, cifra que será superior al concluirse la obra, el Ejecutivo

Nacional debía enviar, según consta en la Cláusula Sexta del acuerdo firmado, en el Ejercicio 2007, \$115.000.000; Ejercicio 2008, \$130.000.000; Ejercicio 2009, \$150.000.000; Ejercicio 2010, \$165.000.000; Ejercicio 2011, \$165.000.000; Ejercicio 2012, \$150.000.000; Ejercicio 2013, \$130.000.000

En el caso de que la nación no realice los pagos establecidos por ley, la Provincia tiene la facultad para perseguir el cumplimiento de la prestación incumplida mediante la pertinente acción ejecutiva. Esto figura expresamente en la cláusula Sexta.

Este Acuerdo fue ratificado por la Legislatura de Mendoza, según lo establece la Ley 7708 del 29 de mayo de 2007 y fue publicada en el Boletín Oficial del 31 de mayo de 2007.

Ante los incumplimientos de la Nación, el ex fiscal de Estado, Pedro Sin, solicitó al gobierno, informes sobre esta obra a los Ministerios de Infraestructura y Hacienda, a fin de que le remitan información sobre la situación en que se encuentra la obra hídrica, tanto en lo edilicio como en lo financiero. Las dudas del Fiscal, radicarón principalmente en saber si el Ejecutivo ha enviado los fondos prometidos por ley y si se han realizado los estudios correspondientes a la obra.

A menos de 2 meses para que culmine el ejercicio 2009, la nación debería haber enviado a la Provincia la suma de \$395.000.000 y ha enviado tan solo \$14.000.000.

Cabe mencionar que según un informe del Consejo Empresario Mendocino, la Provincia perdió \$14.800.000 por el régimen de promoción industrial que benefició a otras provincias. Pero el acuerdo extrajudicial que se hizo con la nación establecía, que las pérdidas eran cercanas a los \$1.000.000.000 que la nación debía pagar a Mendoza para construir Portezuelo del Viento.

Lo que está haciendo la nación con Mendoza es una burla, no tan solo no envía los fondos acordados, sino que además ante un nuevo ejercicio económico pretende extender la promoción industrial (de la cual nuestra Provincia desistió del reclamo) para las Provincias vecinas.

Es necesario que, quienes asumimos la responsabilidad de representar a los ciudadanos mendocinos, defendamos los intereses de Mendoza ante el continuo avance de la nación sobre los recursos propios de la Provincia. Vemos como legisladores apoyan iniciativas, que a todas luces perjudican a Mendoza y como aquellos que deberían gobernarnos permanecen callados ante estos atropellos. Vemos como se mendigan fondos en Buenos Aires, siendo que son genuinos de nuestra Provincia y deberíamos ser nosotros, los mendocinos, quienes decidiéramos su destino.

El presente proyecto pretende que se derogue la normativa que ratificó el acuerdo, Ley 7708 por incumplimiento por parte de la nación del envío de fondos y por consiguiente se retomen las acciones judiciales ante la Suprema Corte de Justicia, desistidas en virtud de acuerdo.

Por estos fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Derógase la Ley 7708 de "Aprobación acta acuerdo entre el gobierno nacional y el gobierno provincial, sobre financiamiento de la Presa y Central Portezuelo del Viento".

Art. 2º - Instruir a Fiscalía de Estado, para que actuando en defensa de los intereses de la Provincia, proceda a realizar los actos útiles tendientes a resolver el Acuerdo al cual se hace referencia en el artículo 1º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 54372)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los titulares con frecuencia nos muestran episodios de violencia que ocurren en todo tipo de instituciones, incluso en aquellas dedicadas a la formación de la persona como es la escuela.

Los conflictos siempre existirán, son parte de la vida, nacen de la pugna por la obtención de objetivos o intereses incompatibles y llevan en sí un componente de alta emotividad que puede derivar en violencia y en cualquiera de las maneras que exista la posibilidad de ejercerla: engaño, mentira, insolidaridad, agresión y todo aquello que por acción u omisión perjudique a otro o al entorno.

No nos engañemos: la violencia no está en la escuela, entra a la escuela por que con frecuencia hay sectores de la sociedad indiferentes a los problemas que aquejan a las grandes mayorías.

Frente a esta situación surge la demanda hacia la escuela para que resuelva con el imaginario de que los docentes poseen soluciones infalibles e inmediatas. Dado que no existe una solución mágica aparecen nuevas frustraciones que alimentan esta sensación de impotencia que incide en el clima institucional y refuerzan este círculo negativo.

Así se intentan soluciones como:

* Aumentar los controles para suprimir conductas violentas.

- * Eliminar la portación de armas.
- * Incorporar guardias escolares.
- * Castigar conductas violentas.
- * Expulsar a los violentos.

Estas alternativas de solución suelen tener un efecto momentáneo y tranquilizador pero siguen siendo ineficaces.

Ahora bien, ante este panorama ¿Qué puede hacer la Escuela para resolver los conflictos?.

Si entendemos que los actos violentos son síntomas de un malestar social, la institución escolar no puede actuar frente a factores externos; Pero si puede crear un ambiente cooperativo ayudando a construir las habilidades sociales de escuchar, de reconocer al otro y expresar los sentimientos con palabras.

¿Puede la Escuela sola resolver los conflictos que se le presentan a diario?

Es imposible que lo haga porque carece de recursos y medios para lograrlo.

Es aquí donde la mediación, en tanto da herramientas para gestionar pacíficamente los conflictos, puede constituirse en el método de Resolución de Conflictos aportando canales y estrategias para encausar el componente emocional y agresivo de la problemática existente.

Por lo expuesto, y con la voluntad de estar aportando al mejoramiento de la comunicación humana y a la calidad de vida que ello representa, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de noviembre de 2009.

Humberto Montenegro

Artículo 1º - Implementétese los métodos de Resolución de Conflictos en el ámbito educativo de la Provincia de Mendoza con los siguientes objetivos:

- a) Propiciar la construcción de una cultura de la paz.
- b) Construir herramientas que ayuden a erradicar la violencia en las instituciones educativas.

Art. 2º - Los mecanismos previstos en la presente ley se aplicarán a los conflictos interpersonales que sucedan entre los miembros de la comunidad educativa y con relación a los servicios brindados en ella, a excepción de las causas y trámites en los que se encuentre afectado el orden público o sean cuestiones judiciales.

La Resolución de Conflictos se implementara:

- a) Como modalidad de abordaje de los conflictos en todos los niveles del sistema educativo.
- b) Como contenido de la estructura curricular de la formación docente.
- c) Como instancia previa y/o durante al sumario administrativo.

Art. 3º - El gobierno escolar (Dirección General de Escuela) será la autoridad de aplicación de la presente ley. Para el cumplimiento de los objetivos de la misma, la autoridad de aplicación suscribirá convenios con los Ministerios o Áreas de Gobierno que estime necesario. Podrá además firmar convenios con cualquier otro organismo público o privado.

Son funciones de la autoridad de aplicación:

a) Capacitar y formar en los métodos y técnicas de resolución alternativa de conflictos a los miembros de la comunidad educativa.

b) Impulsar o fortalecer el desarrollo de estudios e investigaciones sobre los métodos de Resolución de Conflictos.

c) Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas especializadas en la temática.

d) Concientizar a la población en la temática difundiendo información, a través de los medios de comunicación social.

e) Proveer a las instituciones educativas de los medios y recursos necesarios para la implementación progresiva de su Plan de Mediación Escolar.

f) Llevar un registro y seguimiento de los establecimientos que han implementado un plan de Resolución de Conflictos.

g) Realizar la evaluación periódica del desarrollo de los planes, haciendo públicos los resultados.

h) Implementar medidas de reconocimiento al personal docente y no docente en cuyos establecimientos se elabore un plan de mediación, que sirvan como estímulo y sostén del mismo.

i) Incluir las Técnicas de Resolución de Conflictos como parte de la estructura curricular de la formación docente de la Provincia.

j) Incorporar las técnicas de Resolución de Conflictos como instancia previa al sumario administrativo.

Art. 4º - El gobierno escolar (Dirección General de Escuelas) tendrá a su cargo la creación del área de competencia, afectando e incorporando el recurso humano capacitado en la temática.

Art. 5º - Cada institución educativa podrá construir su propio plan de Resolución de Conflictos, con el asesoramiento del área de competencia del gobierno escolar (Dirección General de Escuelas).

Art. 6º - Aféctase la partida presupuestaria que asegure la implementación de la presente ley.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 12 de noviembre 2009.

Humberto Montenegro

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 54319)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta, que resulta conveniente distinguir los valores históricos, culturales e informativos referidos a la producción e industrialización de la industria de la vitivinicultura y las variedades de uva para vinificar.

Que el Certificado a otorgarse además del sólido propósito de homenajear nuestra Industria madre, cuenta con la aprobación del INV (Instituto Nacional de Vitivinicultura), Órgano rector predispuesto para regir los intereses de la actividad en el territorio nacional.

Que tal proyecto, se realizará a través de la difusión por las frecuencias de radio aficionados, Estaciones Activadoras, en las bandas de 80 y 40 metros respectivamente autorizadas por la CNC, Ente Nacional que las regula. Y que dichas expediciones transmitirán refiriéndose a las distintas y congruentes faenas que desarrollan el proceso de elaboración e industrialización de nuestra principal actividad local con proyección mundial.

Que se presenta como una propuesta que unifica e interrelaciona todos los saberes sobre la génesis y evolución del proceso vínico de manera pedagógica, didáctica, informativa y notoriamente útil teniendo por principales gestores a los foros de radio aficionados acusando una paulatina participación creciente a nivel nacional. Es decir, difundir y adherir a la impronta provincial desde los generadores más próximos y primarios a los ciudadanos de Mendoza.

Que los antecedentes de este tipo de participación y difusión en concurso en temas de interés público superaron la cantidad de 2800 contactos de nivel nacional e internacional, realizados por el mismo Grupo Expedicionario Eco Radio.

Por estos fundamentos, y otros que serán considerados oportunamente, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de noviembre de 2009.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Declárese de interés legislativo al Tercer Certificado del Grupo Eco Radio en Homenaje a la Industria del Vino, destinado al reconocimiento de los saberes del proceso de elaboración e industrialización vitivinícola.

Art. 2º - Reconózcase la autoridad originaria y Poder de Policía al Instituto Nacional de Vitivinicultura para reconocer la validez y aplicar los preceptos que fiscalizan la actividad, sus bases y el reglamento del concurso.

Art. 3º - Reconózcase la validez del certificado para registrar los contactos por espacio de 30 días contados a partir del próximo domingo 1 de noviembre.

Art. 4º - Facúltese a las Comisiones de Cultura y Educación, y de Economía, Energía, Minería e Industria, a la Reglamentación de la presente resolución a los fines de lograr su correcta aplicación y su efectivo cumplimiento.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2009.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 54345)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 29 de agosto de 2006, en el Departamento San Rafael, se firmó un convenio con el Estado nacional, por el cual la Provincia desistió del reclamo millonario interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por los perjuicios derivados de la vigencia de los regímenes de promoción industrial y la Nación, se comprometió a realizar la obra denominada "Portezuelo del Viento". Dicho convenio fue firmado, entre el ex gobernador de la Provincia de Mendoza y actual vicepresidente de la Nación, Ing. Julio Cobos y el Ministro de Planificación Federal, Arq. Julio De Vido.

Si bien Portezuelo del Viento, tiene un costo estimado en más de mil millones de pesos, cifra que será superior al concluirse la obra, el Ejecutivo Nacional debía enviar, según consta en la Cláusula Sexta del acuerdo firmado, en el Ejercicio 2007, \$115.000.000; Ejercicio 2008, \$130.000.000; Ejercicio 2009, \$150.000.000; Ejercicio 2010, \$165.000.000; Ejercicio 2011, \$165.000.000; Ejercicio 2012, \$150.000.000; Ejercicio 2013, \$130.000.000.

En el caso de que la nación no realice los pagos establecidos por Ley, la Provincia tiene la facultad para perseguir el cumplimiento de la prestación incumplida mediante la pertinente acción ejecutiva. Esto figura expresamente en la cláusula Sexta.

Este Acuerdo fue ratificado por la Legislatura de Mendoza, según lo establece la Ley 7708 del 29 de mayo de 2007 y fue publicada en el Boletín Oficial del 31 de mayo de 2007.

Ante los incumplimientos de la Nación, el ex fiscal de Estado, Pedro Sin, solicitó al gobierno, informes sobre esta obra a los Ministerios de Infraestructura y Hacienda, a fin de que le remitan información sobre la situación en que se encuentra la obra hídrica, tanto en lo edilicio como en lo financiero. Las dudas del fiscal, radicarón principalmente en saber si el Ejecutivo ha enviado los fondos prometidos por ley y si se han realizado los estudios correspondientes a la obra.

A menos de dos meses para que culmine el ejercicio 2009, la nación debería haber enviado a la Provincia la suma de \$395.000.000 y ha enviado tan solo \$14.000.000.

Cabe mencionar que según un informe del Consejo Empresario Mendocino, la Provincia perdió \$14.800.000 por el régimen de promoción industrial que benefició a otras provincias. Pero el acuerdo extrajudicial que se hizo con la Nación establecía, que las pérdidas eran cercanas a los \$1.000.000.000 que la nación debía pagar a Mendoza para construir Portezuelo del Viento.

Lo que está haciendo la nación con Mendoza es una burla, no tan solo no envía los fondos acordados, sino que además ante un nuevo ejercicio económico pretende extender la promoción industrial (de la cual nuestra Provincia desistió del reclamo) para las Provincias vecinas.

Es necesario que, quienes asumimos la responsabilidad de representar a los ciudadanos mendocinos, defendamos los intereses de Mendoza ante el continuo avance de la Nación sobre los recursos propios de la Provincia. Vemos como legisladores apoyan iniciativas, que a todas luces perjudican a Mendoza y como aquellos que deberían gobernarnos permanecen callados ante estos atropellos. Vemos como se mendigan fondos en Buenos Aires, siendo que son genuinos de nuestra Provincia y deberíamos ser nosotros, los mendocinos, quienes decidiéramos su destino.

El Código Civil Argentino, en su Sección Tercera, Título I, establece la normativa a seguir sobre las obligaciones que nacen de los contratos en general. El artículo 1204 del Código dice "Art. 1204. En los contratos con prestaciones recíprocas se entiende implícita la facultad de resolver las obligaciones emergentes de ellos en caso de que uno de los contratantes no cumpliera su compromiso. Mas en los contratos en que se hubiese cumplido parte de las prestaciones, las que se hayan cumplido quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

No ejecutada la prestación, el acreedor podrá requerir al incumplidor el cumplimiento de su obligación en un plazo no inferior a 15 días, salvo que los usos o un pacto expreso establecieran uno menor, con los daños y perjuicios derivados de la demora; transcurrido el plazo sin que la prestación haya sido cumplida, quedarán resueltas, sin más, las

obligaciones emergentes del contrato con derecho para el acreedor al resarcimiento de los daños y perjuicios.

Las partes podrán pactar expresamente que la resolución se produzca en caso de que alguna obligación no sea cumplida con las modalidades convenidas; en este supuesto la resolución se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

La parte que haya cumplido podrá optar por exigir a la incumplidora la ejecución de sus obligaciones con daños y perjuicios. La resolución podrá pedirse aunque se hubiese demandado el cumplimiento del contrato; pero no podrá solicitarse el cumplimiento cuando se hubiese demandado por resolución”.

El presente Proyecto, pretende que Fiscalía de Estado realice los actos necesarios, para que en defensa de los intereses de la Provincia, comunique al Poder Ejecutivo Nacional, la intención por parte del gobierno de la Provincia, de resolver el Acta Acuerdo firmado por la construcción de la Presa Portezuelo del Viento.

Por estos fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, instruya a Fiscalía de Estado para que en virtud de lo establecido en el artículo 1204 del Código Civil Argentino, comunique en forma fehaciente al Poder Ejecutivo Nacional, la intención de resolver el acta acuerdo sobre financiamiento de la “Presa y Central Portezuelo del Viento”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 54360)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego de varios años de lucha por parte del personal docente de todo el país, se sanciona el 17/12/91 la Ley 24016 “Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, con vigencia a partir del 1 de enero de 1992. La misma alcanza a los docentes a que se refiere la Ley 14473

del Estatuto del Docente y su reglamentación, de nivel inicial primario, medio, técnico y superior no universitario de establecimientos públicos y privados.

En su articulado se refiere a las condiciones que debe cumplir el personal para poder acceder a la jubilación, principalmente edad mínima, años de servicios, etc. Además específicamente aclara que el haber mensual de las jubilaciones ordinarias será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) móvil de la remuneración mensual del cargo u horas que tuviera asignadas al momento del cese de la actividad y que el mismo será reajustado en la medida que se modifiquen los sueldos del personal en actividad, el Estado asegurará con los fondos que concurren al pago, cualquiera fuese su origen, que los jubilados perciban efectivamente el ochenta y dos por ciento (82%) móvil y que el porcentaje de aportes del personal mencionado en la presente ley, con destino al régimen nacional de jubilaciones y pensiones, será el vigente con carácter general incrementado en dos (2) puntos.

En el año 2005 se dicta el Decreto Nº 137 mediante el cual se crea el suplemento “Régimen Especial para Docentes” y en su articulado destaca que los docentes enunciados en el artículo 1º de la Ley 24016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la misma, deberán aportar una alícuota diferencial del dos por ciento (2%) por sobre el porcentaje vigente de acuerdo al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Ley 24241 y sus modificatorias) y que dicho aporte se aplicará a las remuneraciones que se devenguen a partir de mayo de 2005. La finalidad del mismo es abonar a sus beneficiarios la diferencia entre el monto del haber otorgado en el marco de la Ley Nº 24241 y sus modificatorias y el porcentaje establecido en el artículo 4º de la Ley 24016 y para su aplicación deberán considerarse los requisitos de edad y años de servicios exigidos en esta última.

El 11 de setiembre de 2008 el gremio CTERA anunció que en marzo de 2009 los docentes comenzarán a cobrar el 82% móvil de sus salarios, aclaró que el Ejecutivo Nacional ha reconocido la plena vigencia de la Ley 24026 referida a jubilaciones y pensiones para los docentes y que en la Provincia de Mendoza se beneficiarían 11.000 docentes jubilados y que sería un logro para los activos en el sentido que avanzarían hacia la movilidad cuando llegue el momento del retiro.

En junio de 2009 los gremios CTA, CTERA y SUTE hacen conocer, a través de los medios y por los acuerdos logrados con el gobierno nacional que se ha emitido la Resolución S.S.S. 14/09 por la que se pone en vigencia la movilidad docente del 82%. Anunciaron además que se garantizaba que todos los trabajadores de la educación que se jubilen lo hagan con el 82% móvil y que los jubilados posteriores al mes de mayo de 2005 por la Ley 24016, Decreto 137/05, recibirán un primer reajuste de haberes, con los haberes del mes de julio en caso de corresponderles, el retroactivo del mes de marzo en agosto y un nuevo reajuste en setiembre.

Considerando las leyes vigentes, decretos, resoluciones y otras normas y atendiendo a que al día de hoy referidas al 82% móvil para el personal docente, ninguna de las promesas realizadas por el gobierno y los gremios se han cumplido y que la situación económica de estas personas se agrava día a día, es necesario contar con toda la información que puedan brindar los organismos nacionales que estén involucrados en este tema.

Por la enorme importancia de las cuestiones bajo análisis, la delicada situación económica que hoy padecen muchos docentes jubilados, el incesante incremento del costo de vida y la incertidumbre respecto a la efectiva aplicación del 82% móvil, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de noviembre de 2009.

Mirta Castellano

Artículo 1º - Invitar a concurrir a la Comisión de Cultura y Educación al gerente operativo de la Administración Nacional de Seguridad Social en Mendoza (ANSES), Héctor Rasso, a fin de informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 24016, Decreto 137/05 y Resolución de la Secretaría de la Seguridad Social de la Nación Nº 14/09, referidas al pago del ochenta y dos por ciento (82%) móvil al personal docente que se jubila en las condiciones establecidas en estas normas.

Art. 2º - Facúltese al presidente de la Comisión de Cultura y Educación, a tomar todas las medidas que considere necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Mirta Castellano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 54378)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los pueblos originarios en la República Argentina, nucleados en 36 organizaciones, están trabajando a través del Encuentro Nacional de Organizaciones de Pueblos Originarios, una política comunicacional que definen bajo el concepto "Comunicación con identidad". Han comenzado en todo el país, un amplio debate de la denominada Ley de Medios que fuera aprobada recientemente. Para

ello han organizado en Mendoza, para el 18 de noviembre de 2009 en la Biblioteca Pública "General San Martín", a partir de las 11.00, un Programa de Reflexión y Análisis sobre la Ley de Medios denominado "Comunicación con Identidad y Memoria" (se adjunta programa de actividades, nómina de pueblos que participan y los artículos de la ley recientemente sancionada, que serán sometidos al análisis).

En este enfoque destacan que poseen sus propios modos y medios de comunicación, que son una expresión de cosmovisiones diferentes a la occidental, por ser horizontales, no lucrativas, democráticas y necesariamente colectivas. En el presente, los 36 pueblos originarios que hablan 16 idiomas diferentes al español, tienen sus derechos humanos garantizados a nivel nacional e internacional, ya que después de cientos de años de lucha, la Constitución Nacional los reconoce como sujetos de derecho público, lo que implica una serie de obligaciones por parte del Estado que, entre otras cosas, debe responder con políticas públicas acordes a los derechos de participación y consulta en todo el proceso.

La realidad en que viven y los espacios territoriales que ocupan, no se corresponden con los derechos que les han sido reconocidos. Existe una gran brecha de implementación de políticas públicas que garantice el libre acceso a estos derechos, por lo que se sienten invisibilizados por los medios de comunicación actuales. En ellos sienten que sus voces son silenciadas y censuradas, por lo que esta actividad que han iniciado les permitirá exaltar los valores de su cultura a nivel mediático.

La discusión de fondo es cómo revertir una ley que fue implementada por la Dictadura Militar para garantizar el control ideológico sobre la opinión pública. Las grandes corporaciones mediáticas en sus informativos presentan a la realidad de los pueblos originarios como "problemática indígena" o "conflicto indígena", diciéndole así a la sociedad que la sola existencia de los Pueblos Originarios es un problema. Es urgente abordar las profundas desigualdades materiales a las que han llegado estos hermanos argentinos, y garantizar sus derechos al trabajo remunerado, a la educación, a la salud y a la comunicación con identidad.

La comunicación audiovisual y la participación en la sociedad de la información y el conocimiento constituyen dos de los principales instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho a la identidad, y a mantener y desarrollar los propios modelos culturales, el derecho a la autoorganización y a la participación en todos los asuntos que los afecten. Estos servicios y esa participación les permiten a los pueblos indígenas dar a conocer su cosmovisión y a hacer visible su identidad estableciendo vías de interacción con otros pueblos.

El Encuentro Nacional de Pueblos Originarios ha participado de las audiencias públicas y de los 24 foros realizados por el COMFER para el debate del anteproyecto de ley de medios. A

partir del anuncio del anteproyecto de ley en La Plata, han realizado cinco encuentros de comunicadores provenientes de las comunidades y pueblos indígenas con organización política. Han elaborado la propuesta de que se los contemple como una cuarta categoría de prestadores de servicios de comunicación, inclusión expresada en un nuevo capítulo que ha sido incorporado en la ley ya sancionada.

El marco constitucional brinda suficientes argumentos para constituir una nueva categoría de gestión de medios audiovisuales, encabezada por los pueblos y comunidades indígenas, entendiéndose que se trata de personas de derecho público no estatal y con derechos a su propia organización y normativa. También es importante destacar la necesidad de respetar los grados de autonomía a determinar con el Estado nacional y los Estados provinciales. Esta comprensión de la comunicación indígena obliga a nutrirse de aquellos elementos culturales y filosóficos, políticos y sociales, enraizados en la profunda historia de sus pueblos, con proyección al futuro en una Argentina que en el marco del Bicentenario, que debe plantearse debates imprescindibles, como es la aplicación de una ley de medios que exprese la comunicación en su sentido social, que refleje a la totalidad de los pueblos y etnias que la integran y que aporte a la construcción democrática de su sociedad restituyendo la voz a tanta gente que por siglos fue silenciada.

Por todo lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de noviembre de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el "Programa de Comunicación con Identidad y Memoria", organizado por el Encuentro de Pueblos Originarios, Movimiento por el Derecho a la Libertad de Información y Expresión, a realizarse el 18 de noviembre de 2009, a partir de las 11.00 en la Biblioteca Pública General San Martín de Mendoza.

Art. 2º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 13 de noviembre de 2009.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 54353)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de la H. Cámara de Diputados, responde a la necesidad de constituir la Confederación Argentina de Hockey sobre Patines con sede en las Provincias de San Juan o Mendoza.

El objeto de este proyecto es manifestar que el hockey sobre patines tiene actualmente gran arraigo en las Provincias de San Juan y Mendoza. En efecto, de estas provincias cuyanas han surgido los actuales subcampeones del mundo y el 90% de los integrantes de los planteles que obtuvieron los cuatro títulos mundiales para nuestro país (1978, 1984, 1995 y 1999), más el título olímpico en Barcelona 1992, sin mencionar los logros obtenidos a nivel mundial por la rama femenina y los campeonatos sudamericanos y panamericanos.

Este cúmulo de títulos ha posicionado a los hockistas de San Juan y de Mendoza en el contexto deportivo mundial, convirtiéndolos en verdaderos embajadores de nuestras provincias cuyanas.

Pese a esta situación, el hockey sobre patines históricamente ha sido y es conocido nacionalmente desde Buenos Aires, por la Confederación Argentina de Patín, entidad que reúne bajo su tutela también a otros deportes, a saber: Patín Artístico, Patín Carrera y Hockey en línea.

Entre las funciones que tiene la CAP, más allá de las estrictamente deportivas, cabe destacar que es el ente encargado de recaudar todo los ingresos que el hockey y los otros deportes general en el país, por ejemplo: Licencias deportivas, eventos, pases nacionales e internacionales, torneos, etc.

Es por esta razón que solicitamos un cambio histórico para nuestro deporte propiciando la creación de una Federación Argentina de Hockey sobre Patines, con sede en las tierras cuyanas y no en Buenos Aires, como ocurre hasta ahora y que maneje todos los recursos que el deporte genere.

Si esta importante gestión se logra, el futuro de nuestros deportistas dependerá de quienes son y han sido los verdaderos protagonistas de este deporte y no de una entidad que está a 1.300 km de la cuna del Hockey sobre Patines argentino.

La creación de una Federación Argentina de Hockey sobre Patines sin duda alguna, les permitirá crecer como deporte. El Hockey sobre Patines forma parte del Patrimonio Cultural y Deportivo cuyano, y que ha posicionado a San Juan y a Mendoza, en los más altos escalones a nivel mundial, colocando a numerosos deportistas de la región en los clubes mas importantes y de gran nivel internacional.

Confiando en el sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Vería con agrado que la Secretaría de Deportes de la Nación, arbitre los medios necesarios a los efectos de constituir la Confederación Argentina de Hockey sobre Patines, la cual debería tener sede en las Provincias de San Juan o Mendoza, dados los fundamentos antes mencionados.

Art. 2º - Asimismo, remitir copia de la presente norma a las Comisiones de Deporte del Congreso de la Nación y al Secretario de Deportes de la Nación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Alberto de Recabarren

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 54366)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tal como estaba previsto, se realizó el 2 de noviembre por la mañana la movilización de productores por calles céntricas de San Rafael y que luego se concentraron frente al municipio donde entregaron un petitorio al intendente Omar Félix, para que lo eleve a las autoridades provinciales.

En el mismo, además de otros pedidos, se reclama para los propietarios, obreros y regantes rurales detener las intimaciones de Irrigación para el cobro de la deuda y la amenaza de cortes de agua.

Por estos fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Mario Casteller

Artículo 1º - Vería con agrado que el Departamento General de Irrigación detenga las intimaciones y deje sin efecto las planteadas a los productores para el cobro de la deuda y la amenaza de cortes de agua de la zona Sur de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2009.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 54379)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El H. Concejo Deliberante de Lavalle, a través del Expte. HCD N° 283/2009, caratulado "Concejal Gerardo Vaquer" E/Proyecto ref. a nuevas concesiones de agua en la Cuenca del Río Mendoza, ha remitido a esta Honorable Cámara de Diputados la Nota N° 345/2009 (Adjunta), mediante la cual eleva copia de la Resolución N° 3140/2009 en la cual efectúa varias consideraciones respecto a la necesidad de no conceder nuevas concesiones de agua potable con afectación del caudal del río Mendoza, ya que ello afecta sensiblemente el flujo del vital elemento en el Departamento Lavalle.

Esta ordenanza surge frente a distintas publicaciones han dado cuenta de la intención de las comunas de Godoy Cruz y Lujan de Cuyo de urbanizar y dotar de agua potable a un sector de aproximadamente 30.000 ha en esos departamento.

Teniendo en cuenta que recientemente se ha sancionado la Ley de Uso del Suelo y Ordenamiento Territorial N° 8051, en la que se plantea como objetivo general justamente el ordenamiento territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendiéndolo éste objetivo como Política de Estado para el gobierno de la Provincia y los municipios y que dicha norma prevé:

- Que en el Art. 1º de dicha ley se definen los fines de ésta, pudiéndose destacar que en el Inc. a) la ley pretende asegurar una mejor calidad de vida de todos los mendocinos, atentos a los principios de equidad social y equilibrio territorial, con la intención de lograr un desarrollo sostenible y sustentable;

- Que en general en los fines de la Ley 8051 se pretende dar al territorio un ordenamiento tal que posibilite un desarrollo equilibrado de los distintos ámbitos, ya sean éstos urbanos, rurales o de secano, propendiendo a dar sustentabilidad a las actividades antrópicas, generando estrategias de corto, mediano y largo plazo, contemplando las potencialidades y limitaciones de cada uno de los territorios;

- Que el uso del agua en la Provincia de Mendoza tiene un ordenamiento constitucional y que nuevas concesiones tienen que estar dadas por ley;

- Que la historia de Mendoza tiene grandes logros estratégicos para su crecimiento y desarrollo, muestra de ello es la Ley de Aguas y el rango constitucional que se le otorgó a su manejo;

- Que no obstante ello, el uso indiscriminado de éste recurso, la pérdida del sentido de cuenca en

el oasis Norte mendocino (río Mendoza), el alto grado de contaminación por causas antrópicas, pone en serio riesgo la sustentabilidad de amplios sectores rurales y de secano en los confines de la cuenca;

- Que el sistema de conducción y los hábitos de consumo elevan a valores intolerables el consumo per cápita de los mendocinos, esto en perjuicio de otros mendocinos que ven reducida sus posibilidades de cultivos y con ello de desarrollo económico y social;

- Que una equitativa y justa distribución del recurso hídrico nos beneficia a todos, ya que más propiedades trabajadas significa más mano de obra, mejor producción agrícola, más alimento para los mendocinos, el país y el mundo, mayor distribución de la riqueza; significa también no engrosar los cinturones marginales de la gran urbe mendocina, y esto se traduce en mayor seguridad, menos policías, menos planes antidroga, menos chicos en la calle y menos mortalidad infantil.

Por ello, solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de noviembre de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, solicite a los Departamentos Ejecutivos de Luján de Cuyo y Godoy Cruz, abstenerse de solicitar nuevas concesiones de agua potable y/o dejar sin efecto solicitudes si las hubieren presentado, hasta tanto se lleven a cabo los estudios y trabajos propuestos por la Ley Provincial 8051.

Art. 2º - Solicitar a la empresa OSM S.A., informe los consumos actuales de las diversas plantas operadas por esa empresa y cuya fuente de aprovisionamiento es el río Mendoza.

Art. 3º - Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Ambiente de la Provincia, a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano de la Provincia, al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y, a través de este al Consejo de Planificación de la Municipalidad de Lavalle, a la Subdelegación del Río Mendoza, al Consejo de Estado del Plan Estratégico de Desarrollo establecido por la Ley 8051, al Consejo Asesor del INTA Lavalle, a las 7 Asociaciones de Inspecciones de Cauce del Río Mendoza, a los ámbitos académicos y científicos relacionados con la materia y a los medios de comunicación locales y provinciales.

Art. 4º - Dar amplia difusión de la presente resolución, a través de los distintos medios de comunicación y en los ámbitos que sea oportuno, siempre con el fin de que la sociedad en su conjunto tome conciencia de esta problemática y la necesidad

de planificar observando todos los actores y ambientes involucrados.

Art. 5º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 13 de noviembre de 2009.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

19

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 53973/09 –Proyecto de ley de la diputada Monserrat y de los diputados Blanco, Serrano, Infante, Casteller y Dávila, constituyendo área natural protegida “Cordón del Plata” a la región montañosa de los Departamentos Luján de Cuyo y Tupungato.

2 - Expte. 54246/09 –Proyecto de resolución del diputado Puga, invitando al Secretario General de la Gobernación, Alejandro Cazabán, con el objeto que dé explicación pública sobre el Decreto 2595/09 de origen de esa Secretaría General.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 53795/09 –Proyecto de ley del diputado Arenas, modificando el Art. 114 de la Ley 6082 – Conducir en estado de intoxicación alcohólica, por estupefacientes o cualquier otra sustancia-.

2 - Expte. 48154/08 –Proyecto de ley del diputado Cazzoli, incorporando el Art. 45 bis e inciso j) en el Art. 114 de la Ley 6082 –Tránsito y Transporte-.

3 - Expte. 54020/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 6396 –Régimen de Coparticipación Municipal-.

4 - Expte. 53344/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el inciso 1) del Art. 29 de la Ley Nº 6.721 -Régimen Policial-.

5 - Expte. 43947/06 –Proyecto de ley del diputado Blanco, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

C) DESPACHOS:

Nº 232 - Expte. 53463/09 y su acum. 53902/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara el suplemento gráfico informativo

mensual Con-Tacto, publicado por el Diario Uno de Mendoza. (Ver Resolución 479 del 29-7-09, Expte. 53113 del Diputado Puga)

EN CONSIDERACIÓN

Nº 233 - Expte. 53908/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución de la diputada Castellano, solicitando al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Resolución 15-DT y T-09 que aprueba el Diseño de Cursos de Capacitación para el Trabajo, de la Dirección General de Escuelas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 234 - Expte. 47951/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Serrano, invitando al Ministro Infraestructura, Vivienda y Transporte a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de que informe sobre las obras en ejecución y a ejecutarse con el Presupuesto 2.009 en los Departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 235 - Expte. 53561/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución de los diputados Marín y Soria, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa de Vivienda Social de Bajo Costo, llevado a cabo por la Municipalidad de Junín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 236 - Expte. 49701/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Spezia, invitando al Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de que informe sobre diversos puntos referidos a los fondos que la Provincia debe depositar a los Municipios, según lo establecido en el Art. 160 , inciso n) de la Ley 6.082.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 237 - Expte. 48061/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Ortiz, solicitando al Poder Ejecutivo constate el estado de mantenimiento y estructura del puente ubicado sobre la Ruta 40, Arroyo La Estacada, a 2 kilómetros del Destacamento Policial Zapata, Departamento Tupungato.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 238 - Expte. 50443/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la construcción del ordenador vial en Ruta Panamericana y calle Benito de San Martín, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 239 - Expte. 50890/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del

diputado Molero, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre las causas de la desusada diferencia de precios existente entre lo que cobra la empresa estatal puntana SAPEM por el asfaltado de calles de Eugenio Bustos, Departamento San Carlos y los precios que paga por igual o similar tarea el gobierno provincial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 240 - Expte. 50885/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución de la diputada Castellano, solicitando al Poder Ejecutivo informe si la calidad de agua que provee Obras Sanitarias en el Departamento La Paz, es adecuada para el consumo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 241 - Expte. 51353/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Dávila, solicitando al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y a la Dirección de Vías y Medios de Transporte arbitren los medios a fin de la creación de una "Comisaría regional de seguimiento y monitoreo del transporte público de pasajeros de la zona Este.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 242 - Expte. 51561/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Montenegro, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre cuantas de las hectáreas que fueron compradas por la Municipalidad de Malargüe al Estado Nacional poseen derecho a riego.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 243 - Expte. 52597/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Vicchi, solicitando a la Empresa Provincial de Transporte Mendoza informe sobre puntos vinculados al estado mecánico de las unidades de trolebuses al momento de ser adquiridas y recibidas por la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 244 - Expte. 52759/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Sánchez A., solicitando al Poder Ejecutivo implemente una campaña de prevención de accidentes, difundiendo las faltas de tránsito más comunes.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 245 - Expte. 53730/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte informe sobre la situación actual de los asentamiento inestables alrededor del Autódromo General San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 246 - Expte. 53562/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Marín, solicitando al Poder Ejecutivo

declare de interés provincial el Programa de Vivienda Social de Bajo Costo, llevado a cabo por la Municipalidad de Junín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 247 - Expte. 52132/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52132/09, proyecto de resolución del diputado Piedrafitá, solicitando al Poder Ejecutivo la realización de una audiencia pública destinada a reconsiderar el cuadro tarifario a aplicar en las tarifas eléctricas en el nuevo período.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 248 - Expte. 52067/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52067/09, proyecto de resolución de la diputada Mirta Díaz, repudiando la decisión del Poder Ejecutivo de aumentar las tarifas eléctricas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 249 - Expte. 52044/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52044/09, proyecto de resolución del diputado Sánchez A., solicitando al Poder Ejecutivo ante la inminente firma del Decreto autorizando el incremento de tarifas eléctricas, estas se vinculen con el estudio realizado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 250 - Expte. 52023/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52023/09, proyecto de resolución del diputado Blanco, invitando al Subsecretario de Servicios públicos y al Presidente el EPRE, a fin de que informen sobre el aumento de las tarifas eléctricas en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 251 - Expte. 51273/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51273/08, proyecto de resolución del diputado Ficarra, solicitando la presencia del Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, a fin de que informe sobre el plan nacional de construcción de viviendas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 252 - Expte. 51132/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51132/08, proyecto de resolución del diputado Puga, solicitando al Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto 2009 la previsión de los recursos para la construcción de un puente en la ruta Nº 179 entre el río Seco, Los Leones y el poblado de Punta de Agua, Departamento San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 253 - Expte. 50544/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H.

Legislatura el Expte. 50544/08, proyecto de resolución del diputado Serrano, solicitando a los legisladores nacionales instrumenten juicio político a la presidente de la Nación por el incumplimiento del acuerdo para la construcción de la Presa de Portezuelo del Viento.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 254 - Expte. 48856/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48856/08, proyecto de resolución de los diputados Ficarra y Lazaro, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional deje sin efecto su pretensión de colocar la obra del Tren Bala.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 255 - Expte. 48300/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48300/08, proyecto de resolución del diputado Ficarra, solicitando al Ente Provincial de Agua y de Saneamiento accione según el Art. 48 de la Ley 6044 –Intervención al concesionario de Obras Sanitarias Mendoza S.A.-

EN CONSIDERACIÓN

Nº 256 - Expte. 53814/09 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53814/09, proyecto de resolución del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara la VIII Edición del Congreso de Educación Aulas Creativas”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 257 - Expte. 49974/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 19974/08, proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, instituyendo la obligatoriedad de la vacuna contra el virus del papiloma humano, en la cartilla sanitaria de alumnos aspirantes al ciclo secundario en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

III

**EXPTE. 53973.
ÁREA NATURAL PROTEGIDA
CORDÓN DEL PLATA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar el Orden del Día.

Preferencias con o sin despacho de Comisión, expedientes 53973.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 53973/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley presentado por los diputados Amalia Monserrat, Mireya Díaz, Roberto Blanco, Roberto Infante, Jorge Serrano, Mario Casteller y Juan Dávila, mediante el cual “SE CONSTITUYE ÁREA NATURAL PROTEGIDA CORDÓN DEL PLATA A LA REGIÓN MONTAÑOSA DE LOS DEPARTAMENTOS LUJÁN DE CUYO Y TUPUNGATO” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase como área natural protegida “Cordón del Plata” a la región montañosa de los Departamentos Luján de Cuyo y Tupungato, con una superficie aproximada de 175.500 has, que se encuentra comprendido dentro de las coordenadas satelitales en el marco de referencia WGS’84, proyección Gauss Kruger Faja 2, que a continuación se detallan:

X	Y
6383617.37	2450528.94
6385084.27	2452190.98
6385096.21	2454744.29
6382367.90	2457804.26
6376375.27	2461396.04
6372199.44	2465133.23
6370107.65	2471306.77
6365039.65	2470722.77
6354260.18	2471934.43
6351633.46	2469022.55
6352290.13	2466804.38
6353735.29	2465724.01
6353333.76	2465516.87
6351997.68	2465966.88
6348736.58	2468131.69
6348537.23	2470799.78
6337891.72	2468521.62
6319554.87	2456984.08
6321489.29	2454597.97
6323346.28	2449995.53
6322035.00	2449997.58
6322035.00	2443950.00
6312800.00	2444000.00
6309988.52	2436998.32
6315303.96	2436999.88
6314840.59	435.397.41
6327174.01	2430454.19
6325196.05	2436595.66
6327183.15	2436595.66
6327183.15	2438525.98
6332236.06	2438525.98
6332236.06	2443067.93

6345607.29 2452009.62
6357486.61 2428329.40

Art. 2º - El área comprendida dentro de los límites del artículo anterior será categorizada como Parque Provincial, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 6045.

Art. 3º - Los objetivos del Parque Provincial Cordón del Plata, determinado en el artículo 1º, sin perjuicio de los fijados en la ley 6045, serán:

a) Preservar de contaminación antrópica los recursos hídricos, desde sus nacientes (glaciares descubiertos, glaciares de escombros y morenas) hasta su captación en el valle de Potrerillos.

b) Proteger los ecosistemas naturales y las especies de flora y fauna que allí se desarrollan.

c) Conservar el patrimonio arqueológico y paleontológico de la región, favoreciendo su desarrollo y conservación.

d) Conservar el carácter natural de los paisajes de alto valor escénico e importancia ecológica, como son las cascadas, vegas, valles y glaciares.

e) Proteger el valor natural, ecológico y paisajístico de las Quebradas La Manga, Polcura, de la Angostura, Las Mulas y Las Vacas en sus cotas por encima de los 2000 mts, impidiendo su degradación y contaminación por asentamientos humanos.

Art. 4º - Asígnanse las partidas presupuestarias anuales que contemplen las necesidades de personal, infraestructura, movilidad, logística y planificación del Parque Provincial.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de noviembre de 2009.

Gabriela Sánchez, Antonio Spezia, Alejandro Molero, Mario Casteller, Silvia Cardozo

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: como bien se han expresado los autores de este proyecto en toda la Comisión de Ambientes de Diputados, dado que este proyecto ha estado 10 años; un tiempo en el Senado, otro en Diputados, otro en la Comisión de Ambiente, y no se le daba ningún tipo de solución definitiva, ya que eran los sectores científicos los que deban decir cuál es la categorización, según la Ley 6045, y cuál la de la delimitación y ahí existían lo mayores inconvenientes en los proyectos anteriores.

De modo que la Comisión de Ambiente decidió invitar el Ejecutivo y a los sectores científicos, y solicitar la unificación de criterios con el aporte de científicos para tener en definitiva un proyecto de ley, que estuviera de acuerdo con las

disposiciones de dicha ley, que es la que indica doce protecciones para las áreas naturales de la Provincia.

Cabe destacar la importancia de este proyecto, porque las normas, fundamentalmente las nacionales, dicen que el 10% de la superficie debe ser área natural protegida. Mendoza está en un 4,5%, estamos muy lejos de cumplir con este requisito.

Las normas internacionales en un acuerdo del año 1997 apuntaban a un 15%, este es un paso sumamente importante.

Rescato la importancia de esto, en que nuestra Provincia tiene que favorecer y cuidar los ecosistemas para las futuras generaciones, para que la degradación por la intervención de la mano del hombre, no provoque que la fauna, la flora y todo el sistema arqueológico vaya a ser destruido.

En este proyecto, al crear un Parque Provincial, estamos preservando no solo la fauna, flora, recursos paisajísticos y turísticos que tiene el lugar, sino fundamentalmente el recurso hídrico, que ustedes saben muy bien que el Cordón del Plata es una fuente de agua dulce, que en definitiva va a proveer agua potable, sobre todo al oasis Norte de la Provincia..

Es un paso fundamental y estamos a tiempo, esta área no ha sido contaminada, por lo que declarar Parque Provincial Cordón del Plata, es muy importante.

Hubo una modificación de los científicos con el Ejecutivo, y quiero remarcar la importante labor que realizara este último, porque habla muy bien con referencia a que se pueden dialogar y consensuar los temas con la Cámara de Diputados, con las Comisiones y los científicos; porque en un primer momento se superponía el Cordón Tupungato, que tiene que ver con Luján de Cuyo y Tupungato, y en estas nuevas reuniones previas al proyecto que estamos tratando, se puso el límite como corresponde. Es decir, van unidos el Parque Tupungato con el Parque Cordón del Plata.

Tanto para la Comisión de Ambiente como para los ciudadanos mendocinos, este proyecto es fundamental, y como se le han realizado modificaciones en LAC, solicito que nos pongamos de acuerdo en la redacción final del articulado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: me parece fundamental este proyecto de protección del Cordón del Plata, sobre todo por el recurso hídrico, y porque es una ley que sale muy a tiempo, Mendoza en esto es un ejemplo, cuando se trate acá la Ley de Glaciares que en la Nación fue vetada; Mendoza va a proteger sus glaciares y recursos hídricos para el futuro, de una manera responsable y a través de la Legislatura.

Este proyecto de fundamental importancia ha sido trabajado y consensuado muy bien por la Comisión de Ambiente, con los proyectos originales;

y en esto hay que destacar la ley que hizo en su momento el diputado Canal; y lo que estaba trabado, se destrabó con el consenso y el trabajo de la comisión y con los científicos, el gobierno, autoridades de aplicación y legisladores.

Este es el ejemplo de cómo se deben tratar los proyectos y aprobar, ya que es de fundamental importancia para el ambiente y el recurso hídrico de Mendoza, y una Ley de Glaciares que próximamente vamos a tratar en este recinto, que es de la diputada Monserrat.

Agradecer a la comisión este trabajo, a quienes han colaborado y tratar de que obtengamos la sanción favorable.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: este bloque va a acompañar el proyecto en función de lo expuesto anteriormente.

Quiero mencionar, que en su momento este fue un proyecto con características distintas, porque se pretendía hacer de esto una reserva de uso múltiple. En este caso se permitiría a toda la actividad humana que podría degradar los recursos de la zona; se frenó y se pudo trabajar con algunos técnicos que estaban en el proyecto inicial y con otros que integraban el organismo del IADIZA, y los que entienden la base científica, aportaron lo necesario en un buen trabajo en la Comisión de Ambiente.

Tenemos ahora la característica de Parque Provincial para proteger fundamentalmente el recurso hídrico en la zona, y preservar de toda contaminación antrópica esos recursos y proteger los ecosistemas naturales.

Entendemos que al ubicarlo dentro de la Ley 6045, en la categoría de Parque Provincial, artículo 30 y concordantes se le va a dar a Mendoza un área protegida importante que vamos a disfrutar todos por la preservación de los recursos de agua que hay para toda la Provincia.

Quiero agradecer y es bueno destacar el trabajo realizado desde la Presidencia de la Comisión de Ambiente de la diputada Monserrat.

Se han introducido algunas modificaciones en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, a efectos que el proyecto tuviera una mayor concreción, en el sentido que se le había dado al tema natural, desde el punto de vista legal.

En función de todos estos elementos vamos a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Mireya Díaz .

SRA. DÍAZ - Señor presidente: quiero sumarme a lo que mis colegas han dicho, pero también decir cómo estamos creciendo en la conciencia por el medio ambiente y con esta problemática en la Provincia y cómo tomamos por unanimidad este proyecto, desde la comisión, que venía del Ejecutivo y le dimos

fuerza, porque son temas fundamentales para Mendoza, porque el agua es uno de los ejes sustanciales para el desarrollo de nuestra Provincia.

Este proyecto del Parque Provincial, que sea un área protegida, tiene algunos ejes con los que, seguramente, voy a seguir coincidiendo con mis colegas.

Este logro incrementa el territorio bajo protección, la sanción ha sido largamente debatida, hasta alcanzar un consenso entre las distintas representaciones que tenemos en la Legislatura.

Por otro lado, la colaboración del IANIGLA fue sumamente importante, entonces tiene un respaldo científico y técnico, cosa que nos ha permitido profundizar y saber que estamos en este equilibrio de que caminamos por un saber científico que, también, nos da un respaldo.

También quedan unidas dos grandes reservas naturales: los Parques Provinciales Tupungato y el Cordón del Plata.

Mediante su creación se preservan los reservorios y nacientes de agua dulce, imprescindible para el oasis Norte provincial.

Como contenido jurídico aplica los últimos avances conceptuales en definición y localización del recurso de agua en la Provincia y sirve de partida para el apoyo a esta ley grande, que es el ordenamiento territorial de las villas de montaña cercanas a Potrerillos.

Creo que estamos dando un paso fundamental. Agradezco a mis colegas de la comisión con la coordinación de la presidenta. Creo que hemos trabajado muy bien este tema y nos va a servir para dar un paso fundamental en el desarrollo de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: cuando una Legislatura es capaz de tomar decisiones que están vinculadas a las generaciones futuras en el resguardo de los recursos naturales, cobra importancia la tarea legislativa.

En este sentido, vamos a acompañar el despacho de la Comisión de Ambiente, con el sano propósito de que el Senado de la Provincia acompañe esta medida que va a satisfacer las generaciones venideras.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales hemos tratado este proyecto y encontramos que no solamente es un importante y valioso proyecto, a los fines de salvaguardar el ambiente de Mendoza, sino que va a preservar una de las zonas con los acuíferos más importantes que tiene la Provincia, dentro de lo que desentraña las nacientes de agua y la custodia o preservación de los grandes reservorios de agua que tiene el Norte provincial.

Esta declaración va a importar una función estratégica por parte de Estado Provincial, porque va a preservar el tema de la fauna y flora como elementos de riqueza para la Provincia, que en la historia y por la inaccesibilidad del sector, se ha podido mantener en condiciones originales. A raíz de esto, en el estudio de esta ley, nosotros si bien coincidimos en plenitud con lo que dictaminaron las dos comisiones que revisaron antes de Legislación y Asuntos Constitucionales, llegamos a la conclusión de que aparecería un elemento que no es importante incorporar, tal cual se presentaba la redacción en el artículo 2º, donde se plantea la necesidad de reservar esta zona como pendiente de un interés público. Esta afectación de orden real le da un elemento de inseguridad a la misma ley, que provocaría que una zona de altísimo valor económico, no solamente para los propietarios sino para la misma Provincia, entre en un marco de seguridad y donde hay que cambiar el concepto de que solamente el Estado es el que tiene que preservar el medio ambiente; los particulares también tienen que preservar el medio ambiente y el Poder de Policía, que se ejercita a partir del Estado, también tiene que estar en la titularidad de la propiedad por parte de los particulares.

Por eso, de existir algún problema en particular en algunas de las circunstancias, que obligaría a una expropiación, ahí sí hay que declararlo de interés público y proceder a la expropiación, pero mientras tanto ese problema no se platee no hace falta hacer ninguna declaración de interés público y la única afectación que tiene que existir es la declaración que parques, que es tan amplia, generosa e importante que nadie puede accionar bajo ningún mecanismo, para cambiar las condiciones originarias de esa territorialidad. A esto se agrega un segundo elemento, entiendo que el área jurisdiccional de la custodia del ambiente es provincial, por lo tanto la legislación es provincial, pero esta no es materia delegada a la nación, por tanto se mantiene originaria y primigeniamente en poder de la misma Provincia. Esto vale a tal punto, que cuando la misma ley minera recurre a las provincias para que dictaminen sobre todo lo que tiene que hablarse de medio ambiente, es que le está dando una supremacía en la aplicación de la ley, motivo por el cual la Provincia de Mendoza con esta simple sanción y con el poder de policía y la jurisdiccionalidad en el tema ambiental mantiene, bajo cualquier punto de vista, incluso la obligatoriedad del respeto de las acciones que se produzcan dentro del territorio o de esta zona a organismos de tipo nacional, incluso el Ejército Argentino; o sea, que si el Ejército Argentino pretende el día de mañana hacer maniobras en estos lugares, no lo va a poder hacer en respeto de este tipo de sanciones que van a existir y tendrá que buscar otros canales o lugares para hacerlo o si no, hacerlo en forma virtual, como ya se hace en cualquier lugar del mundo.

Dicho esto, quedamos en la Comisión que a los despachos de las comisiones anteriores,

reduciríamos los artículos 1º y 2º en uno solo, donde se eliminaría la primera parte del artículo 2º, haciendo coincidir la redacción, y se somete por el artículo 1º la declaración como Parque Provincial a todo el territorio que está comprendido dentro de las zonas determinadas por la codificación, que es de origen satelital.

En función de esto, quedaría salvaguardado el objetivo de la ley y yo le agregaría que hay que acompañarle o acumularle el proyecto del ex diputado Canal, quien tuviera con su proyecto un largo trabajo en este tema y es lo suficientemente meritorio como para que quede condensado dentro de esta sanción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: es un orgullo para esta Legislatura que se declare área protegida, parque provincial, a través de este proyecto, porque hay muchas provincias que no tienen esta ventaja. En una oportunidad estuve en el Parque Nacional Talampaya, en la Provincia de La Rioja, que es visitado por más o menos 600.000 personas por año, y sus guías se lamentaban muchísimo de que fuera un parque nacional y que no tuvieran los riojanos la posibilidad de que una belleza natural como esa fuese un parque provincial.

Mendoza está declarando zonas de área protegida y parques provinciales desde hace muchos años, tomando la delantera, y nos da una autonomía importante en estas áreas y, sobre todo, en ésta del Cordón del Plata y el Parque Tupungato, porque son grandes reservorios de agua dulce que, además de proveer agua a las zonas urbanas, en este caso al Gran Mendoza, tienen reservas naturales de agua, que es el gran problema actual y del futuro. De tal manera que hay que celebrar este tipo de leyes y ser agradecidos de que haya gente que piense en este tipo de ideas.

Quería aclarar lo que es Mendoza en parques provinciales dentro de la República y, como decía la diputada Monserrat, creo que esto debería seguir y llegar al porcentaje del territorio provincial que marcan las distintas estadísticas en la República Argentina.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: me parece muy bien la observación que ha hecho la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, justamente es la comisión que debe ver estos aspectos legales que no vemos en la Comisión de Ambiente. Considero oportuno, dado que el artículo 2º habla de declara de utilidad pública, se una con el 1º. Es más, busqué en las Leyes 5026, 6116, las que crearon el Parque Tupungato y el Parque Provincial Aconcagua, y ninguna de ellas habla de utilidad pública y también quiero destacar que el artículo 3º de la Ley 6045 dice que "el patrimonio

natural, de fundamental valor cultural e importancia socioeconómica, se declara de interés público su conservación". Me parece que esto es muy importante y muy importantes los conceptos que ha vertido el diputado Vicchi y simplemente decirles que estamos de acuerdo en que se desarchiva el expediente del ex diputado Canal y se acumule. La Comisión consideró que frente al estudio que habían hecho los científicos, este proyecto iba en otro sentido, ya que no hablaba de un parque, hablaba de una reserva, de una reserva de paisajes protegidos y el paisaje protegido es aquél cuando ya ha intervenido la mano del hombre, situación que no es la del Parque Cordón del Plata.

Con estas breves consideraciones estimo que estarían bien las modificaciones hechas por la Comisión de Legislación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Spezia.

SR. SPEZIA - Señor presidente: es a los efectos de aclarar que el expediente de autoría del ex diputado Canal, es el expediente 35441, que tuvo un amplio tratamiento en la Cámara y luego desde la Comisión se procedió a emitir este otro despacho y a hacer este otro expediente. Pero lo lógico es que se acumule al mismo.

Además de apoyar la moción pido que se ponga a consideración la acumulación del expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el desarchivo del expediente 35441, enviado al Archivo erróneamente por la Comisión sin pasar por el recinto.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de acumulación del expediente 35441, solicitada por los diputados Vicchi y Spezia, al expediente 53973, que contiene el despacho que tiene acuerdo de esta Cámara.

- Resulta afirmativa
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho dado por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales sobre el expediente 53973.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º inclusive.
- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pido a los presidentes de las comisiones que no envíen expedientes al Archivo sin pasar por el recinto, según lo indica el Reglamento.

IV

INVITANDO AL SECRETARIO DE LA GOBERNACIÓN -ALEJANDRO CAZABÁN-

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la preferencia del expediente 54246.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 54246)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Años atrás, y en pleno auge del turismo en la Republica Argentina, se vio reflejada en la provincia de Mendoza la carencia de una infraestructura hotelera adecuada. La intención de los gobiernos de ese entonces, fue dotar a nuestra provincia de hoteles de categoría internacional cinco estrellas. Tal iniciativa, comenzó con la licitación del antiguo hotel plaza, concesionándose el mismo a la cadena hotelera Hyatt, por un plazo de treinta y cinco años.

Asimismo, siguiendo el espíritu reinante en ese momento, los legisladores, dictaron la Ley 5775, la cual tuvo como único objetivo fomentar el desarrollo de emprendimientos hoteleros de categoría internacional, otorgándose a quienes realizaran tal inversión el beneficio de poder destinar el 4% de la superficie del emprendimiento para sala de juego o casino.

Sin embargo nada hacía pensar, en ese entonces, que la loable intención de fomentar el turismo en nuestra provincia, iba a quedar desvirtuada por manejos espurios, negociados y la continua violación de los preceptos de la Ley 5775.

Lo que comenzó con la necesidad de que de que se instalaran en Mendoza hoteles 5 estrellas, terminó con la instalación del juego en la Provincia. Hoy en día para nada importan los establecimientos hoteleros, lo que importa es tener mega casinos que subvencionen el juego.

Es decir que no se cumple con lo establecido con la ley, en el sentido que ya no se trata de hoteles con el beneficio de una sala de juego, que solamente destinan el 4% para una sala de juego como beneficio por la inversión realizada, sino de verdaderos megacasinos que funcionan en detrimento de la ley y del propio Casino Oficial.

No solo se ha perjudicado a los hoteles de la provincia que no cuentan con el beneficio de la sala de juego, sino que se ha perjudicado a la Provincia que ya no destina tantos recursos para planes sociales, al verse menguados los ingresos del Casino Estatal.

El perjuicio del incremento desmedido y sin control del juego en la provincia, motivó las quejas de diversos sectores, que hicieron notar los efectos nocivos del juego, entre los que se destaca la ludopatía y el incremento de la pobreza y delincuencia. Asimismo desde el Poder Legislativo se vio reflejada la necesidad de poner freno al otorgamiento indiscriminado de licencias para casinos, lo que culminó este año con la sanción de la ley 8040 que impide el otorgamiento de permisos para la apertura de nuevas salas de juego o casinos.

Sin embargo, desde hace dos años ya se debatía en la legislatura la ley mencionada incluso el año pasado se sancionó una ley que prohibía la apertura de nuevas salas de juego o casinos, pero nunca fue promulgada por el poder Ejecutivo al contrario, la veto y aprovecho para entregar nuevos decretos.

A pesar de lo expuesto el gobierno provincial hizo caso omiso a tal situación y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos ni siquiera controló que los proyectos autorizados por el Poder Ejecutivo cumplieran los requisitos mínimos establecidos por la Ley 5775.

En este sentido, el emprendimiento de la empresa Cella S.A (Hotel Sheraton y Casino Enjoy) nunca debería haber gozado del beneficio de la sala de juego, ya que nunca realizó las obras en el plazo establecido, requisito indispensable para gozar del beneficio. Tal situación fue destacada por empleados del Casino Oficial ante la justicia federal (en la actualidad se están investigando estas irregularidades en este fuero), sin embargo el Ejecutivo en lugar de investigar se limitó a defender este emprendimiento irregular cuestionando la competencia del juzgado federal.

Sin perjuicio de lo expuesto, la mayor irregularidad de este emprendimiento radica en los artilugios empleados para burlar la superficie destinada al juego permitida por ley, recuérdese que solamente se puede destinar el 4% Hotel para sala de juego o casino.

Entre las maniobras realizadas por el Hotel Sheraton se encuentra el falseamiento de los planos del proyecto acompañados al Instituto de Juegos y Casinos, al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte donde se denuncia que el hotel cuenta con una superficie aproximada de 42.000 mts², cuando en realidad y tal como ha sido corroborado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza dicho emprendimiento tiene un poco más de 36.000 mts², todo un falseamiento para poder destinar mayor superficie para el juego

Se destaca que esta situación fue denunciada ante el Instituto Provincial de Juegos y Casinos y el Ministerio de Infraestructura, pero ambos organismos públicos hicieron caso omiso.

En la actualidad esta irregularidad ha sido denunciada penalmente ante la justicia provincial, que investiga no solo el falseamiento de los instrumentos referidos sino también la complacencia, omisión o eventual connivencia de los funcionarios intervinientes del gobierno provincial.

El tema no es menor dado que los 6.000 mts² de diferencia, que equivale aproximadamente a un edificio de 10 pisos por 600 mts c/u, para el gobierno provincial es lo mismo.

También da lo mismo, para el gobierno, que un emprendimiento bajo el régimen de propiedad horizontal destinado para vivienda y apart hotel, con unidades vendidas a particulares aparezca de la noche a la mañana como un hotel 5 estrellas con el beneficio para la instalación de casino. Este es el caso de Diplomatic Service S.A que obtuvo la autorización en el tiempo record de 17 días hábiles y en la misma fecha que la legislatura sancionaba la ley que prohibía la instalación de nuevas salas de juego o casinos (ley vetada por el poder ejecutivo), de allí puede inferirse el apuro del poder ejecutivo en otorgar la licencia de casino.

Pero tampoco se puede desconocer la participación de la Secretaria de Turismo, en la tramitación del trámite administrativo, que desconoció flagrantemente la Ley 5775 , esta ley expresamente considera que para acceder al beneficio del Casino debe tratarse de un proyecto nuevo, de allí que luego de su aprobación se tengan tres años para su finalización, al aprobar un proyecto de apart hotel y vivienda casi finalizado como un emprendimiento nuevo de hotel 5 estrellas (como prueba de lo expuesto es que el 4 de noviembre del 2008 se otorga el acogimiento a la Ley 5775 y en diciembre del mismo año inaugura sus instalaciones).

Los socios de este emprendimiento, que se presentaron en su momento en la licitación del Plaza Hotel, vieron en la complacencia del gobierno provincial la oportunidad de realizar un negocio fantástico en desmedro de las leyes, y de la ciudadanía de Mendoza consistente en cambiar un edificio de propiedad horizontal destinado a vivienda por un hotel con casino solo en 17 días hábiles.

El Hyatt que ganó la licitación tuvo que realizar una inversión millonaria para explotar el hotel con el casino, quedando tales inversiones para la provincia luego de 35 años. Sin embargo los perdedores de la licitación, que ocasionalmente estaban construyendo un edificio, fueron autorizados a cambiar su proyecto y pueden abrir un casino de su propiedad, el cual no tienen que devolver al Estado provincial.

A este gobierno nada le importo la seguridad jurídica y los derechos adquiridos por los concesionarios.

A las irregularidades mencionadas en torno a la autorización otorgada a Diplomatic, se le suma la actuación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza que ha omitido fiscalizar e inspeccionar a dicho emprendimiento avalando con su omisión todo tipo de violaciones al Código de Edificación urbana.

En este sentido Diplomatic Service S.A , originalmente solicitó ante la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la autorización para la construcción de un edificio de apart hotel con salida por calle Belgrano y de departamentos por calle Rivadavia, sin embargo el Consejo Deliberante otorgo permiso solamente para el edificio de calle Belgrano.

Es decir que el único proyecto aprobado es el del Consejo, en el mismo constan los detalles referidos a altura, retiros, características etc. Sin embargo una vez aprobado el proyecto por el Consejo, Diplomatic presenta en obras privadas planos que presentan diferencias sustanciales con el aprobado, entre las más significativas se cambia la altura y se construye en los retiros.

Pero como esto no bastaba en los planos presentados como conforme a obra, es decir planos donde se denuncia algo como construido, Diplomatic vuelve a cambiar el proyecto, sin que nadie del municipio ni siquiera inspeccione y lo que es más grave denuncia como construido un inmueble con salida a calle Sarmiento que es un terreno baldío, para poder cumplir con las disposiciones de la Ley 5775.

Estos ilícitos también han sido denunciados penalmente ante la justicia provincial.

Por último merece destacarse la conducta del gobierno provincial que, luego de sancionada la Ley 8040 que prohíbe la instalación de nuevas salas de juego o casinos, autorizo una ampliación de proyecto a KLP Emprendimientos (proyecto del Shopping) con la única finalidad de ampliar el plazo de 3 años para la finalización de las obras, ya que caso contrario sin la referida ampliación este emprendimiento debería perder el beneficio de casino. Nuevamente el Estado, protege la extensión arbitraria y desmedida de una sala de juego, en violación a las normas y a su espíritu.

Pero por si todo esto fuera poco el martes pasado 17 de octubre aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el decreto N° 2595 (Decreto Sheraton) con el cual el Poder Ejecutivo Provincial se convierte lisa y llanamente en cómplice de los intereses del Hotel Sheraton al promover una reglamentación complementaria del decreto 2235/92, plagado de vicios y arbitrariedades y dando una interpretación para la determinación del 4% (sala de juego) hecha a medida para que el Hotel Sheraton, pueda habilitar un salón ampliatorio que a construido a ese fin y el que ya cuenta con las maquinas de juego.

Esta última actitud del Poder Ejecutivo Provincial resulta escandalosa, merece un tratamiento de todos los poderes de la Provincia y una investigación profunda.

El Poder Ejecutivo ha logrado hacer una nueva interpretación del Art. 4º de la Ley 5775 que es diferente al que realizara el año pasado el propio organismo de aplicación e interpretación de dicha ley, al solo efecto de beneficiar los intereses del casino del Hotel Sheraton. En dicho decreto en forma arbitraria y caprichosa enuncia cuáles serán

los sectores a tener en cuenta para la determinación de la superficie del casino, y casualidad mediante, con el criterio utilizado en el Decreto, el Sheraton podrá lograr habilitar la sala que tiene montada desde hace un año atrás, cuya superficie se encuentra en exceso respecto de la que fuera autorizada por el Instituto de Juego.

Para darnos una idea de la aberración que han hecho, en el nuevo decreto no se considera Casino por ejemplo a los pasillos internos del propio casino, no sabemos como hará la gente para trasladarse internamente, tampoco cuentan los baños del personal, como harán ante cualquier necesidad, ni tienen donde cambiarse, no se cuentan los accesos, como harán para sacar el dinero, lo harán por la ventana, es un casino para gente que vuela, aunque parece que los que vuelan son otros, y así interminablemente, lo que se llama un traje a medida, de los más caros. Una vergüenza que vamos a investigar en el marco de todas las cosas que están pasando con estos negocios y que les van a sorprender en la medida que les vayamos dando información de esta investigación.

No contentos con ello, mediante la sanción de este insólito Decreto, el Ejecutivo pretende burlar la orden judicial de no innovar sancionada por la Justicia Federal en el marco de la causa en la cual es la justicia a quien se le ha pedido certeza respecto de la interpretación de la norma en cuestión. Existiendo la posibilidad que la justicia se expida en contra de los intereses del Sheraton es que el Poder Ejecutivo sancione este Decreto desconociendo y modificando aquello que ya había enunciado el propio Instituto de Juego. Todo una vergüenza.

Pierde Mendoza porque el casino estatal deja de generar mayores ingresos que van a planes sociales, pierden sus empleados, la provincia por la muestra a quienes quisieran invertir de que acá no hay seguridad jurídica, perdemos todos por la proliferación del juego.

Estamos a la vista de un nuevo escándalo de este gobierno, que no se sabe hasta donde llegará.

Se acompaña copia del Decreto 2595/09, Ley 5775 y la Ley 8040.

Por lo expuesto, la H. Cámara de diputados resuelve.

Mendoza, 3 de noviembre de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Solicito: Citar al secretario general de la Gobernación, Alejandro Cazabán, con el objeto que dé explicación pública en esta H. Cámara de Diputado del Decreto 2595/09 de origen de esa Secretaría General.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de noviembre de 2009.

Ricardo Puga

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 54246.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: ratificando los conceptos vertidos anteriormente respecto a la situación que se vive en la política de casinos de la Provincia, que no solamente afectan con el decreto las circunstancias que vive el Casino provincial, sino que además favorece la ampliación de casinos en Mendoza, obviamente, modificando el espíritu legislativo que impera en esta Cámara en relación a suspender la instalación de casinos, en establecer una política en materia de turismo que determinara la creación de hoteles cinco estrellas con salas de juego y no megacasinos con habitaciones. En este sentido, el secretario general de la Gobernación ha dictado un decreto, firmado por él y el gobernador Jaque, con el asesoramiento del doctor Fernando Simón, que ha mi juicio implica un decreto a medida para favorecer los intereses de un casino de la Provincia de Mendoza.

Por lo tanto, voy a ratificar el pedido de interpelación al secretario general de la Gobernación en el ámbito de esta Cámara de Diputados, en el plenario y públicamente.

Ratifico esta posición y después con Presidencia, si esto ocurre, acordaremos la fecha oportuna para no menoscabar la tarea legislativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Deberán obrar modificaciones en el proyecto?

Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.07.

- A las 12.18, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nuestro bloque ha pedido del diputado Puga sino también del propio ministro que nos manifestó su voluntad de acudir al recinto, para salvar cualquier duda en relación a cómo actuó el gobierno, sobre lo manifestado por el diputado Puga en el proyecto. El ministro no solo quiere venir a la comisión sino que también quiere venir al recinto, a los efectos de explicar cuál ha sido la forma de manejarse del Poder Ejecutivo con relación a la política de casinos.

Quiero manifestar una situación que debo dejar salvada. No tuve la oportunidad de estar en el recinto, la semana pasada, porque estábamos en la Casa de Gobierno, por los expedientes que se están debatiendo en este momento en la Comisión de Hacienda, con los funcionarios de la Provincia, y tiene que ver con el endeudamiento y la posibilidad de modificaciones de la Ley de Coparticipación. He leído la Versión Taquigráfica y hay algunas manifestaciones que nuestro bloque ha rechazado, creo que una mala expresión de algunos

legisladores, puntualmente y lamento que no se encuentre en el recinto el diputado Piedrafita, a quien respeto y reconozco un montón de virtudes y, a veces, en el afán de manifestar lo que uno piensa “nos pasamos de rosca”.

Por tratar de poner un manto de duda de por qué este bloque, que no avalaba la invitación al ministro, respondía única y exclusivamente a una responsabilidad mía. Yo, como usted, estábamos en la Casa de Gobierno y por teléfono manifesté que nuestro bloque no respaldase la invitación por que no teníamos claro el tema, o porque el momento no se daba para interpretar cuál era la intencionalidad. Esto no da derecho a que se diga que el ministro “tiene el culo sucio” como he leído en la Versión Taquigráfica, de haber sido insinuante para nuestro bloque no quepan dudas, que con todo el aprecio que le tengo al diputado Piedrafita, hubiéramos pedido una cuestión de privilegio. No lo vamos a hacer porque entendemos que puede haber sido una expresión desafortunada y sin intenciones de provocar una duda sobre la situación, sino que en la vehemencia en la que se expresan las cosas, se escapan palabras que uno no quiere decir.

Rechazamos ese término, a tal punto que hubiésemos acompañado la situación al ministro, la invitación a la Comisión, ha pedido también del propio ministro planteamos que se nos den quince días; hemos arreglado que sea el 2 de diciembre para que el ministro venga y dé las explicaciones correspondientes.

No vamos a tolerar que permanentemente, cada tema que el oficialismo plantee, así pasó con los patogénicos y hubieron manifestaciones que ponen manto de dudas sobre la votación. Recuerdo que si algo ha primado en este recinto, por lo menos los años que llevo, ha sido el respeto y la intencionalidad de no dejar mantos de dudas sobre la votación de cada legislador. No vamos a tolerar que cada cosa que vote el oficialismo, por convicción, porque viene del Ejecutivo, o porque es una decisión partidaria, y así asumimos nuestras responsabilidades como gobierno y como bloque oficialista; por lo que no vamos a aceptar bajo ningún punto de vista que se ponga un manto de duda sobre ningún integrante de nuestro bloque y así debería ser para todos los integrantes de este recinto. Confiamos que cuando votan en contra o no acompañan, es con fundamentos, con convicción y por eso lo hace de esta manera; no nos ponemos a pensar si tienen intereses de algunos empresarios, de algunos grupos económicos, entendemos que es el pensamiento y la convicción del legislador lo que hace votar positivamente o negativamente.

Avalamos la venida del ministro, va a hacer interesante poder debatir el tema y el ministro ha expresado su voluntad de venir al recinto a dar las explicaciones del caso.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: veo con beneplácito la actitud del bloque oficial, de admitir la presencia del secretario general de la Gobernación en el recinto, para poder discutir los temas que sean planteados en el proyecto. Quiero hacerlo en el siguiente orden: política en materia de casinos para las provincias; posteriormente el Decreto 2595, como temario para discutir con el secretario general de la Gobernación.

Esto sirve a las instituciones, sobre todo que él haya admitido la posibilidad de asistir y la intención de venir a dar explicaciones públicas, respecto de su gestión.

Quiero comentar que terminada la sesión, voy a ampliar la denuncia en el Fiscalía de Estado, respecto de la participación del doctor Fernando Simón, asesor de la Secretaría General de la Gobernación, en el tema del Decreto 2595. Lo que he venido planteando, lo he advertido y quiero hacerlo con el objeto que no queden dudas respecto de las decisiones que he tomado sobre este tema.

Solicito que se pase a la votación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de proceder a la votación tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: vuelvo a reiterar, solicito un cuarto intermedio de 2 minutos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: si tiene que ver con lo que se va a votar concedo la posibilidad de que se pase a un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de cuarto intermedio solicitado.

- Resulta afirmativa.
- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.26.
- A las 12.35, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Hay acuerdo sobre la moción realizada por el diputado Puga y la aceptación del bloque oficialista para que concurra el Ministro a dar las explicaciones.

Se va a votar el expediente 54246 en general y en particular, con las modificaciones obrantes en Secretaría.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 10)

V

DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los despachos.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para mocionar el tratamiento en bloque para su aprobación en general y en particular, de los despachos 232 al 257 inclusive.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para solicitar que el Despacho 252, sea excluido del tratamiento en bloque, y que no vaya al Archivo y que sea reconsiderado, ya que el puente no se ha hecho. Si bien lo pedí para el Presupuesto del 2009, pido para que se incorpore para el 2010 de la Cámara, y que sea discutido en la Comisión de Obras Públicas .

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento en bloque de los despachos 232 al 257 inclusive, con excepción del 252.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 31)

- El texto de los despachos 232 al 246, inclusive, con excepción del 252, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 232

Expte. 53463/09 y acum. 53902/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado FABIÁN MIRANDA, mediante el cual "SE DECLARA DE INTERÉS DE ESTA HCDD, EL SUPLEMENTO GRÁFICO INFORMATIVO MENSUAL CON-TACTO PUBLICADO POR EL DIARIO UNO DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el suplemento gráfico informativo mensual Con-Tacto, publicado por el Diario UNO de Mendoza por su inestimable aporte a la integración de personas videntes y no videntes.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.

Mirta Castellano, Pablo Tornello, Norma Moreno, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Alberto Recabarren, Antonio Spezia

DESPACHO DE COMISIÓN 233

Expte. 53908/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por la diputada Mirta Castellano, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL QUE DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL LA RESOLUCIÓN N° 15-DT Y T-09 QUE APRUEBA EL DISEÑO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la Resolución N° 15-DT y T-09 que aprueba el Diseño de Cursos de Capacitación para el Trabajo, de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.

Mirta Castellano, Pablo Tornello, Norma Moreno, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Alberto Recabarren, Antonio Spezia.

DESPACHO DE COMISIÓN 234

Expte. 47951/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Jorge Serrano, mediante el cual "SE SOLICITA INVITAR AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE A LA COMISIÓN DE OPI PARA INFORMAR SOBRE OBRAS EN EJECUCIÓN Y A EJECUTARSE CON EL PRESUPUESTO 2009 EN SAN RAFAEL, GRAL. ALVEAR Y MALARGÜE" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar al ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte a la próxima reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara de Diputados, para informar sobre las obras en ejecución y a ejecutarse con el Presupuesto 2009 en los Departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

DESPACHO DE COMISIÓN 235

Expte. 53561/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por los diputados Andrés Marín y Gerardo Soria, mediante el cual "SE DECLARA DE INTERÉS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EL PROGRAMA DE VIVIENDAS SOCIAL DE BAJO COSTO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Programa de Vivienda Social de Bajo Costo, llevado a cabo por la Municipalidad de Junín.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia

DESPACHO DE COMISIÓN 236

Expte. 49701/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Antonio

Spezia, mediante el cual "SE SOLICITA INVITAR AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE A FIN DE INFORMAR SOBRE LOS FONDOS QUE LA PROVINCIA DEBE DEPOSITAR EN LOS MUNICIPIOS, SEGÚN LEY 6082" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar al ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara, a fin de informar sobre diversos puntos referidos a los fondos que la Provincia debe depositar a los municipios, según lo establecido por el Art. 160, inciso N), de la Ley 6082.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

DESPACHO DE COMISIÓN 237

Expte. 48061/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Daniel Ortiz, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO QUE A TRAVÉS DE LA DPV GESTIONE ANTE LA DNV LA CONSTATAción DEL ESTADO DE MANTENIMIENTO Y ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE LA RUTA 40, ARROYO LA ESTACADA, DEPARTAMENTO TUPUNGATO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección de Provincial de Vialidad que gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, a fin que constate el estado de mantenimiento y estructura del puente ubicado sobre ruta 40, arroyo La Estacada, a 2 kilómetros aproximadamente del

destacamento policial Zapata en el Departamento Tupungato.

Art. 2º - En caso de la existencia de fallas estructurales proceder a su arreglo y aseguramiento en el corto plazo posible.

Art.3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia

DESPACHO DE COMISIÓN 238

Expte. 50443/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Antonio Spezia, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD INFORME SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDENADOR VIAL EN RUTA PANAMERICANA, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre los siguientes puntos referidos a la construcción del ordenador vial en Ruta Panamericana y calle Benito de San Martín, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo:

a) Si esta Dirección cuenta, dentro del Plan de Obras Viales a desarrollarse, con un proyecto de concreción del ordenador - derivador vial descripto anteriormente.

b) En caso de ser afirmativo el inciso anterior, indique en que estado se encuentra la misma.

c) Según los estudio realizados, indique monto de la inversión y plazo de ejecución de obras.

d) Cómo será financiada la obra descripta en los incisos anteriores.

e) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia

DESPACHO DE COMISIÓN 239

Expte. 50890/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Alejandro Molero, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE INFORME SOBRE CAUSAS DE LA DIFERENCIA DE PRECIOS ENTRE LO QUE COBRA LA EMPRESA ESTATAL PUNTANA SAMPEM POR EL ASFALTADO DE CALLES EN EUGENIO BUSTOS Y LOS PRECIOS QUE PAGA EL GOBIERNO PROVINCIAL POR IGUAL TAREA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, remita a este Cuerpo un informe sobre las causas de la desusada diferencia de precios existente entre lo que cobra la empresa estatal puntana SAPEM por el asfaltado de calles de Eugenio Bustos, en San Carlos, y los precios que paga por igual o similar tarea el gobierno provincial y, en caso de no ser así, consignar porqué no son correctas las aseveraciones del presidente de dicha empresa constructora y del intendente municipal sancarlino.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los departamentos de la Provincia.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

DESPACHO DE COMISIÓN 240

Expte. 50885/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por la diputada Mirta Castellano y otros, mediante el cual “SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO INFORME SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA QUE PROVEE OSM S.A. AL DEPARTAMENTO LA PAZ” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del EPAS, informe a la Cámara de Diputados si la calidad de agua que provee Obras Sanitarias al Departamento La Paz, es adecuada para el consumo y que la calidad sea certificada por organismo de control.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

DESPACHO DE COMISIÓN 241

Expte. 51353/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Juan Dávila, mediante el cual “SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA CREACIÓN DE UNA “COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA ZONA ESTE” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, que a través del organismo que corresponda, se arbitren los medios conducentes a los fines de la creación de una “Comisión regional de seguimiento y monitoreo del transporte publico de pasajeros de la zona Este”.

Art. 2º - La Comisión mencionada en el Art. 1º, actuará con el fin de colaborar con el gobierno de la Provincia de Mendoza, en el control del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales asumidas por las empresas de transporte publico de pasajeros de la zona Este.

Art. 3º - Dicha comisión estará integrada con la participación correspondiente de los vecinos usuarios del servicio de transporte de los respectivos municipios de la zona Este.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

DESPACHO DE COMISIÓN 242

Expte. 51561/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Humberto Montenegro y Otro, mediante el cual “SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO QUE INFORME SOBRE TIERRAS MILITARES COMPRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE AL ESTADO NACIONAL” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que, a través del Departamento General de Irrigación informe:

a) ¿Cuántas de estas hectáreas que fueron compradas por la Municipalidad de Malargüe al Estado Nacional (tierras militares) poseen derecho a riego y qué tipo?

b) ¿Quién o quiénes son los titulares de los permisos?

c) Si se suspendió en las mencionadas hectáreas el derecho a riego y cuáles fueron los motivos.

d) Si la Municipalidad de Malargüe, como su actual propietario, o el Estado Nacional (Ejército Argentino) como el anterior, en algún momento solicitó suspender el servicio.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

DESPACHO DE COMISIÓN 243

Expte. 52597/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE SOLICITA A LA EMPRESA PROVINCIAL DE TRANSPORTE MENDOZA INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE INFORMES QUE CERTIFIQUEN EL PERFECTO ESTADO MECÁNICO DE LAS UNIDADES DE TROLEBUSES AL MOMENTO DE SER ADQUIRIDAS Y RECIBIDAS POR LA PROVINCIA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a las autoridades de la empresa provincial de Transporte, a los fines de que informe sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan:

a) Si existen informes que certifiquen el perfecto estado mecánico de las unidades de trolebuses al momento de ser adquiridas y recibidas por la Provincia. De existir tal documentación, se solicita su presentación.

b) Si se ha realizado la capacitación necesaria en tiempo y forma de los empleados de la Empresa Provincial de Transporte para que estén en condiciones de resolver todas las fallas que del uso de las nuevas unidades se deriven, como así también para poder realizar una correcta optimización de sus presentaciones.

c) Informe del estado de las unidades de trolebuses compradas en su momento a Alemania, a los fines de verificar la posibilidad de que estos vehículos continúen en circulación.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

DESPACHO DE COMISIÓN 244

Expte. 52759/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Alberto Sánchez, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, DIFUNDIENDO LAS FALTAS DE TRÁNSITO MÁS COMUNES Y LOS IMPORTES DE LAS MULTAS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio de la Dirección de Seguridad Policial Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia implemente una campaña de Prevención de accidentes, difundiendo las faltas de tránsito más comunes (muy graves, graves y leves) y los importes de las multas correspondientes.

Art. 2º - A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 1º de la presente resolución el Poder Ejecutivo podrá:

a) Difundir las faltas mas comunes e importes de las multas correspondientes, a través de los medios masivos de comunicación oral y escrita.

b) Realizar convenios con las Direcciones Nacional y Provincial de Vialidad a fin de colocar cartelera adecuada en los principales accesos de la Provincia donde se haga constar el tipo de infracción y el importe de la multa correspondiente

c) Distribuir folletería en los accesos a la Provincia y en los puestos de control, tendiente a concientizar la gravedad de las faltas de tránsito cometidas y los importes de las multas correspondientes.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

DESPACHO DE COMISIÓN 245

Expte. 53730/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto

de resolución, presentado por la diputada Amalia Monserrat, mediante el cual “SE SOLICITA AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE INFORME SOBRE PUNTOS REFERIDOS AL AUTÓDROMO GENERAL SAN MARTÍN” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte que informe sobre los siguientes puntos:

1 - ¿Cuál es la situación actual de los asentamientos inestables alrededor del Autódromo General San Martín.?

2 - ¿Qué acciones tienen previstas para abordar esta problemática?

3 - Si existe algún proyecto para darle utilidad a las instalaciones del Autódromo General San Martín, o se van a considerar los proyectos presentados por vecinos del Barrio La Favorita.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

DESPACHO DE COMISIÓN 246

Expte. 53562/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Andrés Marín, mediante el cual “SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL EL PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL DE BAJO COSTO” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el Programa de Vivienda Social de

Bajo Costo, llevado a cabo por la Municipalidad de Junín.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular con el tratamiento en bloque.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 12 al 36 inclusive)

VI

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir homenajes.

Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI - Señor presidente: el próximo viernes 20 se cumplen 20 años de la Sanción de la Convención Internacional del Niño y Adolescentes, y no quería dejar por alto esta oportunidad, en reconocimiento a una ley universal; porque la convención recibió la ratificación de 191 países, entre ellos Argentina.

Lo quiero relacionar con una medida de política pública innovadora que ha realizado nuestra Presidenta, como lo es la asignación universal por hijo.

Este reclamo por muchos años quienes adherimos a esta convención, creemos que es una deuda pendiente.

Esto produjo muchísimas modificaciones en el país, cuando la asignación universal se realizó para los trabajadores en blanco; pero hoy al hacerse extensiva y universal para los trabajadores en negro, va a cubrir una deuda que por su carácter universal hace que las familias puedan cumplir con el rol que significa cuidar a sus hijos, cumplir con todas las obligaciones y, con la del Estado, que debe garantizar este cumplimiento y transferencia incondicional de dinero hacia nuestros niños.

Se sustenta en valores de igualdad, porque es para todos los niños, sin que nadie tenga que demostrar situaciones de pobreza para ello. De solidaridad, porque los adultos de hoy lo tienen para con los del futuro y de justicia redistributiva, porque es para aquellos niños más pobres; porque debo reconocer que en la pobreza los mayores perjudicados son nuestros niños; y esto es un avance en el término de inclusión que realmente creo necesario destacar en este sentido; y es un

reaseguro de la ciudadanía para todos los habitantes.

En estos días se han estado discutiendo otros temas, referidos a niñez y adolescencia, donde debemos tener mucho cuidado con las cosas que se discuten en los medios, y lo que ha significado el respeto por el derecho de los niños, y la experiencia de otros país, como por ejemplo, Italia que ha observado que sucede con los medios de comunicación, luego de la aplicación y el respeto de esta ley.

A veces, obtenemos, a través de lo que los medios nos van diciendo, representaciones sociales donde la asimetría y se desdibuja la responsabilidad del adulto, nos paraliza como sociedad y nos lleva a que cada día tengamos más miedo y desconfianza y nos genera en el marco de la idea de la beneficencia, más compasión hacia nuestros niños.

Esto lo uno con el 17 de noviembre, el Día de la Militancia; porque creo que en todos los aspectos debemos militar nuestras ideas, defenderlas y hacer como Estado, que nos garantice todos estos derechos.

Y por último dejar una frase; porque los derechos tienen al igual que las caricias una ética basada en una mano que acaricia, siempre abierta y nunca se cierra para sí; jamás demanda posesión. Este es el más profundo de los sentidos del derecho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recaarren.

SR. RECARRE - Señor presidente: es para hacer un homenaje a la militancia que fue el 17 de noviembre.

Como representante de Malargüe, mi homenaje es para sus habitantes, ya que el 16 de noviembre se cumplió el 59º Aniversario de la creación de ese departamento; y en el cual a costa de sacrificios, en la actualidad Malargüe es un referente turístico, no solo productor de ganado caprino, sino de muchos otros beneficios como es la semilla de papa, el turismo científico, que es un referente científico mundial, y todo a costa del sacrificio de sus pobladores.

Hoy mi homenaje es para los pobladores de Malargüe por haber cumplido su 59º Aniversario.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: para sumarme al homenaje del Día de la Militancia.

Mi homenaje es para todos los militantes de todas las causas y luchas que han sostenido para mantener el pleno Estado de Derecho y plena vigencia de nuestra Constitución Nacional y un Estado democrático.

Solicito un minuto de silencio para todos los militantes, de todos los partidos políticos caídos en la causa de militar una ideología política.

Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita a las diputadas y diputados y al público presente a ponerse de pie, para realizar el minuto de silencio.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, daremos por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al tratamiento de los Asuntos Fuera del Orden del Día.

Presidencia propone el tratamiento de las primeras tres leyes y luego pasar a un cuarto intermedio, para acordar con las autoridades de los bloques los expedientes vinculados con las leyes de financiamiento que trata la Comisión de Hacienda.

Ingresamos al tratamiento del expediente 54174.

Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: es para solicitar un minuto de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 12.47.

- A las 12.51, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: es para pedir un nuevo cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 12.52.

- A las 12.58, dice el

VII

EXPTE. 54174. MODIFICANDO ARTS. 9º, 11 Y 67 DECRETO – LEY 560/73 -ESTATUTO EMPLEADO PÚBLICO-

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 54174; se requiere mayoría especial.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 37)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 54174)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que elevamos a la consideración de los legisladores de esta Honorable

Cámara, tiene por objeto la modificación del Decreto Ley Nº 560/73, Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Mendoza (texto actualizado al 24/6/1997). Esta responde principalmente a la necesidad de dar una solución a los empleados estatales que se encuentran concursados o fallidos a la presente fecha, otorgándoles la oportunidad de sanear su situación patrimonial, con el fin de que no se vean sancionados por el actual régimen legal.

La incorporación de un nuevo Art. 9º al presente decreto ley, tiene como finalidad que los empleados que se encuentren inmersos en estas causales, se vean alentados a solucionar sus problemas patrimoniales, en primera medida para ingresar a prestar funciones a la Administración pública y segundo para acceder en general a mejores condiciones laborales.

La modificación del Inc. c) del Art.11, también responde a la misma necesidad, previendo como causal de impedimento expresa, estar concursado o fallido para poder ingresar a la función pública.

Finalmente la modificación del Inc. g) del Art. 67 que pretende incentivar a dichos agentes a sanear definitivamente su situación patrimonial, otorgándoles un plazo perentorio para tal ordenamiento, y así evitar la aplicación del de las sanciones contenidas en el Art. 67, Inc. g) del citado decreto ley.

Mendoza, 28 de octubre de 2009.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Incorpórese como Art. 9º del Decreto Ley Nº 560/73, el siguiente:

“Art. 9º: No podrán ser nombrados con carácter permanente o no permanente los concursados y quebrados judicialmente. La declaración de concurso o quiebra, será impedimento para acceder a concursar cargos, ascender en la escala jerárquica o toda otra mejora de las condiciones laborales.

Art. 2º - Modifíquese en Inc. c) del Art. 11 del mencionado decreto ley el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) El que se encuentre concursado o quebrado judicialmente”.

Art. 3º - Modifíquese el inciso g) del artículo 67 del Decreto Ley Nº 560/73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“g) Ser declarado judicialmente concursado o quebrado”.

Los empleados públicos que se encuentren concursados o quebrados a la fecha de entrada en vigencia de la presente, tendrán por única vez la oportunidad de sanear su situación concursal en el

lapso de 2 años, bajo apercibimiento de la aplicación de la sanción prevista en el artículo anterior presente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 28 de octubre de 2009.

Raúl Rodríguez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 54174.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º, 2º y 3º.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice Nº 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde votar el tratamiento sobre tablas del expediente 53795.

Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.00.
- A las 13.04, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 53795, requiere mayoría especial.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 38)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 53795.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es una modificación al artículo 114 de la Ley 6082 y la intención es hacer más rígida la situación del conductor y del vehículo del conductor que sea sorprendido en estado de ebriedad y sus condiciones físicas estén afectadas por estupefacientes o por alcohol.

Es una terrible situación que se presenta no solo en Mendoza sino en todo el país, los accidentes que se producen son muy graves, con muchas pérdidas materiales, familiares, muertes, víctimas y daños que se le producen a terceros; con esto lo que se pretende es multar al conductor y que el vehículo sea sacado de circulación para que no pueda llegar a ser conducido por otra persona y después en la primer cuadra le vuelve a dar el volante a quien iba manejando.

Decimos que se le agrega un inciso al artículo 114, que dice: El vehículo que sea conducido por un conductor sorprendido en estado de ebriedad, debe ser secuestrado inmediatamente y la multa para recuperarlo será grande, es una falta grave. El interesado deberá ir al otro día al playón municipal o de la Provincia a pagar la multa para poder retirar el vehículo, más el transporte y el bodegaje.

Esta es una medida extrema que también se ha tomado en ciudades que han tenido serios problemas sobre todo en época de verano, como Mar del Plata, Miramar, Villa Gesell.

En la sesión pasada decía que lo que debemos imponer como conducta para todos los mendocinos, es que el que toma no debe conducir. Está bien, podemos divertirnos, tomarnos un trago, pero no conducir borracho ni drogado.

Por ahora nada más, después le queremos hacer unas modificaciones al texto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en realidad lo que planteaba es que salga con despacho de comisión, porque hay lugares como la Ciudad de Mendoza, que cuando encuentran una persona con sus condiciones elementales alteradas ya sea por el alcohol o la droga, el auto se le retiene; y esto no ha producido mayores efectos y una de las problemáticas más serias que tiene esta Provincia es la gran cantidad de pérdidas de vida, de jóvenes o mayores que en la madrugada vienen en estado de ebriedad y se producen accidentes fatales para ellos y sus acompañantes.

Esto no se combate con medidas que tienen que ver con el bolsillo solamente, me parece que hay que poner sanciones mucho más graves; el único que puede dar beneficio a esto es que le agreguemos que toda persona que conduzca con sus condiciones básicas alteradas producto del alcohol, de la droga o de cualquier tipo de cosas que ingieren para estar en condiciones especiales, tienen que ser castigados con cinco días de arresto no redimible por multa. Cuando ya se empiecen a correr la noticia que se está cumpliendo con cinco días de arresto no redimibles por multa, por haber conducido borracho, seguramente será un gran elemento para combatir las muertes y accidentes en la Provincia.

A esta ley le agregaría esa cláusula: cinco días de arresto no redimible por multa, la ponemos en vigencia dentro de seis meses y tenemos el tiempo para construir una pequeña cárcel de contraventores, que puedan alojarse diez o quince personas y veremos como cambia la historia de la Provincia de Mendoza.

Con esta corrección voy a votar afirmativamente esta ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente. es para solicitar un cuarto intermedio antes o después de la exposición del diputado Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en realidad afianzó la convicción del diputado Vicchi respecto al tema. Entiendo que hay previsiones legislativas que ya de alguna manera plantean el arresto de aquellas personas que consumen alcohol.

Traigo a colación el tema, por una situación que sucedió en Bermejo: un señor que conducía un vehículo en contramano, mató a dos hermanas que caminaban por una ruta sin vereda en ese lugar, y según las versiones periodísticas, habían botellas de cerveza en el vehículo. Estoy transfiriendo la versión periodística.

Estas personas no estuvieron ni cinco días detenidas, y mataron a dos personas. Si efectivamente conducían en estado de ebriedad está acreditando una situación que debe tener algún mecanismo de sanción. A veces cinco días es poco para este tipo de cosas.

Si el artículo 103 habla de cinco o seis días, me parece que hay que pensar en sanciones más graves que las que plantea el diputado Vicchi y que deben incorporarse al proyecto del diputado Arenas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio a pedido del diputado Petri.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.16.
- A las 13.34, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: luego del cuarto intermedio hemos consensuado que el expediente permanezca en el mismo estado una semana más, para realizar algunos arreglos propuesto por el diputado Vicchi.

VIII

EXPTE. 53978. ASISTENCIA FINANCIERA A LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 53978.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente, quiero agradecer a la mayoría de los legisladores con los que he podido consultar el tema, a fin de que el día de la fecha se trate y se le dé aprobación a este expediente.

No se había tratado en sesiones anteriores porque se estaba esperando un informe de la Nación, en relación a un viaje que había realizado el

presidente del Fondo para la Transformación y el Crecimiento y la senadora Gallardo, autora de esta iniciativa, a los efectos que cuando se constituyese el fondo fiduciario saber cuál era el aporte de la Nación.

La constitución del Fondo va a llevar un tiempo, todos sabemos de las demoras, lo que solicitan en la Nación es que el Fondo esté constituido. El proyecto habla básicamente de 3.000.000 de pesos, más allá del monto y todos sabemos que puede llegar escaso, entendemos que estamos generando herramientas necesarias, a los efectos que aquellas empresas recuperadas, que están siendo trabajadas por cooperativas de hombres y mujeres que han permitido mantener su fuente de trabajo, las expectativas, la ilusión de sus fuentes de trabajo, continúen con el tiempo. Es necesario dar la herramienta, el compromiso existe, aunque no por escrito, ante las autoridades nacionales los que viajaron a Buenos Aires, está el compromiso que se va a incluir en el Presupuesto 2010, no lo pueden hacer en este porque no estaba previsto y una vez que esté constituido el Fondo Fiduciario van a hacer los aportes.

Agradezco la comprensión de los legisladores que con razón planteaban cuál era el aporte nacional pero lo que estamos haciendo es generar la herramienta necesaria para que el fondo se pueda constituir a través del Fondo de Transformación y Crecimiento con Mendoza Fiduciaria como organismo de aplicación, para que podamos empezar a transitar este camino que no va a ser fácil pero que con esta herramienta lo vamos a simplificar.

Nuestro bloque promueve la votación de manera que hoy le demos sanción definitiva al proyecto, y, además, creo que el Cuerpo se deberá constituir en comisión para el tratamiento del mismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: no voy a ser extenso porque he hablado tantas veces de las empresas recuperadas y hay un glosario para expresar cómo hay que terminar con la incertidumbre de los trabajadores que asumieron la responsabilidad de conducir empresas en un momento en que se derrumbaba la Provincia y el país, ellos han sido capaces con su esfuerzo de generar un mecanismo de trabajo y una forma de organización que en la Argentina ha sido reconocido por libros, como el que desarrollara la Defensoría del Pueblo de la Nación con toda una cantidad de argumentos sociales que demuestran cómo el esfuerzo de los trabajadores, que son el capital social de las empresas, fueron capaces de sobreponerse a los momentos de dificultad.

El fideicomiso va a generar el instrumento financiero necesario para que puedan salir de la crisis, y seguro que en otro momento deberemos atender otros tipos de dificultades de las empresas recuperadas, con esto no se pondrá fin pero sí será

el bastión más importante que asegure desde el punto de vista financiero la continuidad empresarial en manos de los trabajadores.

Gratamente acompaño el proyecto que viene del senado y la posición del bloque oficialista de aprobar el fideicomiso como viene planteado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: desde el bloque del Partido Justicialista voy a acompañar lo que se está proponiendo, tomando en cuenta lo que muchas veces hemos dicho, que no se le puede sacar la espalada a los trabajadores que en el medio de la crisis y el derrumbe salieron a hacerse cargo del desastre empresarial de empresas que algunos vaciaron y que para llevar dignamente el salario a sus casas se tuvieron que convertir en trabajadores y empresarios y nos piden a que agotemos todos los recursos para dar la posibilidad financiera y demostrar que los trabajadores no son solo una mano de obra eficiente, sino que en un aporte a la Provincia y al país, son capaces de hacerse cargo de empresas para que no se bajen más persianas y para seguir produciendo fuentes de trabajo llevados por su esfuerzo y especialización el digno salario que cada hombre que trabaja, como decía el General Perón, debe llevar a su casa.

Por eso este bloque acompaña firmemente con su voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: este bloque va a votar negativamente el proyecto porque no han llegado de la Nación los fondos para constituir el fideicomiso, además, vemos y creemos necesario un análisis de cómo están todas las empresas que se van a someter a este fideicomiso, que no lo tenemos en el expediente.

En el artículo 1º, en su parte final le deja pie a quien es director del fondo para evaluar tres criterios que hablan desde el riesgo de realización de inmuebles, vencimiento del plazo de ocupación temporaria y realidad económico financiera, en forma indistinta o conjunta, teniendo esto un carácter enunciativo o sea que deja, de alguna manera, arbitrariamente, a la decisión del director de lo que pueda hacer, en función que existen necesidades con productores y el fondo se pone excesivamente puntilloso para el otorgamiento de créditos, entendemos que debe haber un pie de igualdad entre todos, por eso por todos estos motivos adelantamos nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: no quiero entrar en debate pero hablar de que no ha llegado el informe, la Nación no podía tener fondos destinados

a esto porque no estaban presupuestados y si es un proyecto que está recién por tener sanción, mal podría la Nación estar previendo algún fondo para constituir la fiducia y, entonces, la explicación es que una vez terminado el trámite de constitución del fondo, hay un compromiso de la Nación de aportar.

Y en relación a lo último que expresaba el diputado Casteller cuando hablamos de igualdades me gustaría recordar que si a los productores se le piden mayores garantías es porque hay mayoría de ellos que nunca devolvieron los créditos; cuando aprobamos el fideicomiso que hablaba de 6.000.000 de pesos lo extendimos a 12.000.000 de pesos para nuevos emprendimientos que tenían que ser para la zona Sur y lo llevamos a doce para que abarcara toda la Provincia. Llevo acá seis años y los únicos fondos que se generan aparentemente son para los productores y no es el único sector que merece tener posibilidad de concretar sus sueños, realizar su trabajo, llevar adelante emprendimientos y saber cómo están cada una de estas empresas, es fácil, hay que ir a las empresas y ver cómo están trabajando y si cada uno de nosotros tuviéramos que haber visto cómo estaban cada uno de los productores por cada vez que generamos fondos no nos daría el tiempo en el año para saber cuántos productores terminan siendo asistidos, confío que cuando generamos un fondo es para que el trabajo se profundice y no se pierdan fuentes de trabajo para que en épocas de crisis el gobierno esté donde tiene que estar y, esto es una parte importante de la sociedad que hace un esfuerzo grande para no perder su fuente laboral y que muchas veces tiene que ver con la irresponsabilidad no de los trabajadores sino de los empresarios que manejaron las empresas con poco criterio.

Aceptamos que se vote negativo pero por ahí los argumentos había que chequearlos un poco, por eso que no los compartimos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: hace un par de años, como ha venido ocurriendo y, muchas veces con el sector privado ha ocurrido, que empresarios tienen este nivel de viveza -en una palabra- de convocatoria y en su momento hacíamos una denuncia con lo que estaba pasando allá, en mi Rivadavia, con una empresa, una Cooperativa en este caso, en Medrano, y me hubiese gustado que el Estado, hubiera salido en respaldo para darle el auxilio, como sale en este caso, a los empleados.

Digo esto, porque no lo voy a decir con nombre y apellido; pero aquellos que conocen la zona Este, lo deben ver muy bien, porque esos empresarios y, mas allá si tiene esto, me gustaría que tuvieran mucho más, el hijo se maneja en un auto importado, en un BMW, y el padre sigue andando por el departamento y la Provincia con un auto Mercedes Benz.

Estas son las cosas que molestan. Y cuando veo a esos empleados, mayormente del Distrito

Medrano, a algunos ni la bicicleta le ha quedado; estas son las cosas que molestan; porque nos preguntamos a dónde va a ir ese dinero. Si van a ir a las manos productivas de los empleados. Y seguramente, ellos van a manejar mucho mejor la empresa porque es su fuente de trabajo.

Es por eso, que desde el bloque ConFe, vamos a acompañar esta iniciativa, pero también tendríamos que estar buscando la manera, mas allá que tienen la órbita nacional, para que esto no siga ocurriendo y como ha ocurrido en otras empresas, para no dejar desprotegidos a nuestros empleados.

Digo esto, porque algunos que somos de la zona Este, conocemos muy bien a este gente y nos lamenta que se siga produciendo en nuestra región.

Bienvenido sea y, desde este bloque, acompañamos la iniciativa y decirle a los empleados que traten con todo el esfuerzo de llevar adelante esta iniciativa, seguramente no me cabe duda de que la van a manejar muy bien.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: no quería hablar mucho sobre este tema, pero habida cuenta de las expresiones que se han vertido, a veces hace falta hacer una suerte de análisis histórico de las cosas que se vienen produciendo y por qué se llegó a una legislación de tal naturaleza.

Recuerdo que la primera expropiación temporal fue la de Gráfica Cuyo y, posteriormente, la de Cerámica Cuyo.

En el caso de la Cerámica Cuyo, hubo un movimiento de trabajadores que necesitaba de la ayuda pública para poder comer, no tenían para comer; y sus mujeres trabajaban de empleadas de servicios después de haber dedicado 30 ó 40 años a empresas que fueron vaciadas por sus propietarios.

Una situación más o menos parecida con alguna diferencia era la de la Gráfica, la situación se presentaba que los trabajadores dependían de una limitación absoluta desde el punto de vista del salario que era el elemento básico para la alimentación de un trabajador, para enviar los chicos al colegio, para poder vivir en situaciones dignas, y así, sucesivamente, cada una de las empresas recuperadas de Mendoza. Era dramático verlos como he visto a gente de San Rafael, de la fábrica Ballarini, tomada por los obreros en una carpa plástica, había nevado, recuerdo que tuve oportunidad de visitarlos en esos momentos, el frío era tenebroso y los obreros estaban al pie del cañón tratando de salvar lo poco que quedaba. Y no pudieron lograr la fábrica, porque las deudas eran terribles, se hizo la expropiación, pero fueron capaces de organizarse y el subsidio de la Nación les permitió habilitar un galpón en San Rafael y hoy son productores de tomate triturado y otros productos que era la experiencia de vida que habían tenido en Ballarini.

Y una gestión absolutamente eficiente en manos de los trabajadores; como eficiente ha sido la

de la Gráfica, que ha levantado la hipoteca que pesaba sobre su propiedad, han comprado una máquina nueva y lo que están necesitando es un poquito más para poder desarrollar esta empresa como una de las que originariamente fue una de las mejores empresas litográficas en Mendoza, Litográfica Cuyo.

La Cerámica Cuyo, que no tenía nada, solo los hornos que estaban en un estado relativamente de buena calidad, le habían cortado el gas, la luz, todos los servicios, una deuda de 200 y pico mil pesos para poner en funcionamiento los servicios de la empresa; consiguieron un plan de pago en EDEMSA, los acompañé, al igual que a ECOGAS, también los acompañé, pusieron en marcha la fábrica, pagaron las deudas con ENARGAS y con ECOGAS y con EDEMSA, compraron una pala cargadora, una máquina niveladora para carga de tierra, repararon los 20 hornos que tenían absolutamente deteriorados, y aquellos trabajadores que no tenían ni para comer afortunadamente pudieron llevar el pan a su casa.

Esto fue lo que posibilitó las leyes que se sancionaron, darle la posibilidad de creer en el futuro, y por eso es imprescindible el Fideicomiso.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: voy a traer dos institutos que vienen del siglo pasado, a principios, como es esta ley que crea un Fideicomiso para las cooperativa de trabajo.

Esta mañana, a primera hora, junto con la diputada Mirta Díaz, que me invitó cordialmente a hacer una distinción a la Mutual de Ayuda Recíproca de Choferes, hablábamos con esta gente que es una institución tan vieja, como es vieja también la denominación, la ayuda recíproca, no existe ni ayuda ni reciprocidad en estos tiempos.

Entonces, realmente le agradecí muchísimo a la diputada que me haya invitado a una institución donde su nombre indica valores que hoy día están perdidos

Junto con esta solidaridad, esta reciprocidad, esta ayuda que es la Cooperativa, y si nos remontamos a los orígenes de la misma, no es nada más ni nada menos que esta ayuda recíproca, mutua y que se da hoy día en empresas que entran en falencias.

Para dar un ejemplo, muchas quiebras implican problemas económicos que no son culpables los empresarios, pero en muchísimos casos, y tal como lo indicó el diputado Soria, hay falta de responsabilidad empresarial y cuando esto ocurre, seguramente, los platos rotos lo pagan los trabajadores.

Esta ley viene a llenar ese vacío e injusticia de que aquel empresario irresponsable, que no hizo las cosas bien, no las haga pagar a los trabajadores y estos puedan agruparse, a través de una cooperativa, y continuar con esa empresa que ese empresario irresponsablemente dilapidó.

Esta ley que es compleja en cuanto a su aplicación, porque estamos hablando de un proceso de quiebra judicial, también hace que tenga una garantía sobre todo el importe, el fideicomiso, que es el juez de quiebra, que va a garantizar a estos trabajadores que esta empresa pueda continuar y que podamos tener, en este tiempo, esa ayuda mutua y reciprocidad, y esa agrupación para llevar un objetivo tan noble como es el trabajo.

Desde este bloque vamos a apoyar y vamos a procurar que estos viejos valores, en la actualidad, tengan plena vigencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Mireya Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: para mí es una de las cosas que más nos edifica, cuando como legisladores podemos abordar estas temáticas. Mendoza merece que nos dediquemos, cada vez más, a ver cómo podemos apoyar este tipo de iniciativas con leyes que vayan saneando las grandes deudas internas que tenemos con nuestro pueblo.

Cuando apoyamos leyes problemáticas, se visualiza el corazón, sentimiento y buena fe que tienen los representantes del pueblo y ahí descubrimos el sentido, la razón de ser para la que estamos acá.

Uno descubre la fuerza del presidente de Gráficos Asociados, que lleva adelante esta temática con todo su equipo. Son siete años de lucha incansable. Por eso hay que ayudarlos a controlar, hay que ayudar a que los recursos, si en un momento no pudieron estar bien orientados, puedan administrarse mejor para que rindan, para que generen trabajo, para que aportemos a la producción y no a la falta de iniciativa.

Por eso hay que visitarlos y ellos están de acuerdo con esto. Estoy comprometida ideológicamente, porque es una forma que los recursos estén mejor distribuidos.

Gracias al impulso que tenemos podremos sacar a nuestra Provincia adelante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Lazaro.

SR. LAZARO - Señor presidente: compartiendo totalmente lo expresado por el diputado Ortiz y ampliando lo que él ha dicho, quiero decir que el sistema cooperativo es el mejor sistema de distribución de riquezas del mundo y debería hacerse especial hincapié en fortalecer y colaborar con estas unidades económicas y productivas para que sean una mecánica que se extienda a lo largo y a lo ancho de toda la Provincia, porque es un sistema que permite la participación, la distribución equitativa y compartir el esfuerzo y que participen los trabajadores y la gente que tiene ganas y condiciones de hacer crecer a la Provincia y se pueda producir.

Estos son los hechos que hay que apoyar y son las iniciativas con las que hay que contribuir a fortalecer, a controlar, porque todos somos buenos pero si nos controlamos somos mejor. Por eso quiero hacer hincapié que desde el gobierno de la Provincia, de la Dirección de Cooperativas, se contribuya y se fortalezca a ayudar a toda este gente y también desde esta Cámara, porque estaremos ayudando a la producción y al crecimiento de la Provincia de Mendoza y a la participación de los trabajadores en estas empresas, para que tomen decisiones y sean verdaderos protagonistas y no simples y meros empleados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 53978.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa
- (Ver Apéndice N° 39)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 53978)

Artículo 1º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso cuyos objetos principales sean asistir financieramente a las cooperativas de trabajo, que hayan obtenido por ley, ocupación temporaria por causa de utilidad pública, de los inmuebles, maquinarias, herramientas e instalaciones de empresas radicadas en la Provincia de Mendoza, que se encuentran en procesos judiciales de quiebra, con el objeto de continuar con la explotación de la empresa, como así también de obtener adquisición singular de todos o partes de sus bienes o la adquisición de la empresa como unidad de negocio, en la quiebra; mediante la cancelación de pasivos verificados y otros gastos y costas del proceso falencial con el alcance de la ley de Concursos y Quiebras N° 24522 y sus modificatorias.

La autoridad de aplicación, a los efectos de otorgar la asistencia financiera antes mencionada, considerará los siguientes criterios:

- 1) Riesgo de realización de los inmuebles, maquinarias, herramientas e instalaciones de las empresas mencionadas;
- 2) Vencimiento del plazo de ocupación temporaria por causa de utilidad pública;
- 3) Viabilidad económica-financiera de continuar con la explotación de la actividad, por parte de las cooperativas;

Estos criterios serán evaluados en forma indistinta o conjunta, como así también son a título meramente enunciativo, pudiendo la autoridad de aplicación considerar otros factores, en su decisorio.

Art. 2º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria S.A., sociedad autorizada por Ley N° 7378, para que la misma actúe como fiduciaria o fiduciante conjunta o indistintamente, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos con cada uno de ellos, conforme se considere conveniente.

Art. 3º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a transferir la suma de hasta Pesos Tres Millones (\$3.000.000), que se encuentran disponibles del Fondo de Financiamiento de la Provincia de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a las posibilidades financieras de ese organismo, con el fin de aplicarlas a la constitución del fideicomiso o de los fideicomisos de asistencia financiera previsto en el Art. 1º de la presente ley.

Art. 4º - El patrimonio fideicomitado podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el artículo 3º, por sumas de dinero provenientes de inversores en el fideicomiso, mediante la suscripción de títulos de deuda y/o certificados de participación que emita cualquiera de los fiduciarios y/o sumas de dinero provenientes del gobierno nacional y/o de otras entidades, como aportes directos al fideicomiso o créditos otorgados a la fiduciante, para que ésta integre los fondos al patrimonio fiduciario.

Art. 5º - La manda fiduciaria de los fideicomisos previstos en el artículo 1º de la presente ley, radicará en:

a) Asistir financieramente a las cooperativas de trabajo que hayan obtenido por ley, ocupación temporaria por causa de utilidad pública, de los inmuebles, maquinarias, herramientas e instalaciones de empresas radicadas en la Provincia de Mendoza, que se encuentran en procesos judiciales de quiebra, que continúen con la explotación de la empresa y bajo cualquier modalidad prevista en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24522 y sus modificatorias.

b) Otorgar préstamos a las cooperativas de trabajo, mencionadas en el Art. 1º, destinados a la adquisición de los inmuebles, maquinarias, herramientas e instalaciones de las empresas cuya ocupación temporaria por causa de utilidad pública, les haya sido conferida por ley para la adquisición singular de todos o partes de sus bienes; mediante la cancelación de pasivos verificados y otros gastos y costas del proceso falencial con el alcance de la ley de Concursos y Quiebras N° 24522 y sus modificatorias.

c) Solicitar las garantías reales o personales, con un criterio amplio o asistencial dada la finalidad de los créditos, pudiendo utilizarse como aseguramiento del pago de los créditos la figura del

Fideicomiso en Garantía, todo conforme la reglamentación que se establezca en el contrato de fideicomiso;

d) Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efectos de llevar adelante la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida;

e) Realizar todos los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 6º- Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo Para la Transformación y el Crecimiento a organizar, por sí o por medio de quien designe expresamente al efecto, los citados fideicomisos, para lo cual podrá realizar análisis y estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, determinar criterios de selección, formular los instrumentos, constituir comités técnicos y de seguimiento y, en general, realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación, y funcionamiento del fideicomiso. Pudiendo reglamentar por sí las condiciones de financiamiento, o bien plasmar dicha reglamentación en los contratos de fideicomiso, y aún delegarlas en los organismos que se creen en dichos contratos, siempre respetando la letra de la presente ley.

Art. 7º - Los financiamientos que se otorguen con motivo de la ejecución del o de los fideicomisos que se generen a partir del artículo 1º, podrán ser garantizados, con los alcances que se establecen a continuación, y siempre aplicando criterios amplios, atento las características de quienes serán beneficiarios:

a) Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza; una vez cumplimentada en forma las disposiciones y medidas que el tribunal competente disponga y estime convenientes en el proceso falencial;

b) Fianza y/o aval extendida por Sociedad de Garantía Recíproca calificada por al autoridad de aplicación;

c) Prenda en primer grado de privilegio;

d) Fideicomiso de Garantía;

e) Fianza;

La autoridad de aplicación podrá establecer otro tipo de garantía para determinar operatorias o líneas de crédito, especialmente a los efectos de hacer efectivo el cumplimiento del artículo 1º; se trate de la continuidad de la explotación de la empresa, o de la adquisición de la misma, como unidad de negocio en la quiebra, mediante la cancelación de pasivos verificados y otros gastos y costas del proceso falencial con el alcance de la ley

de Concursos y Quiebras N° 24522 y sus modificatorias

Art. 8º - Los préstamos que se otorguen con motivo de la ejecución de la presente ley llevarán una tasa de interés compensatorio equivalente a la tasa pasiva del Banco Nación para operaciones a 30 días, quedando el otorgante del préstamo liberado para reglamentar los intereses moratorios y punitivos, y el plazo de amortización del capital e intereses no podrá exceder de cinco años.

Art. 9º - En todos los juicios en que Mendoza Fiduciaria S.A., actúe como fiduciaria de un fideicomiso o cualquier otro carácter jurídico que adopte, y cuyo patrimonio fideicomitado esté mayoritariamente constituido por aportes del Estado nacional, provincial o municipal; sea parte como actor, demandado, tercerista, incidentante o insinuante de créditos, se observarán las normas en materia procesal con las modificaciones que a continuación se indican, las cuales son de orden público y prevalecerán sobre cualquier norma procesal vigente:

a) En cuanto a la competencia, corresponderá siempre la Jurisdicción Ordinaria Civil de Primera Instancia que corresponda a la Ciudad de Mendoza. En todos los casos en que hubiere correspondido el proceso ordinario, la autoridad de aplicación, podrá optar por la vía del proceso sumario;

b) Podrá solicitar, desde el principio del procedimiento y en cualquier estado del mismo, sin otra sustanciación, la inhibición general de los deudores, embargo de sus bienes, certificado de existencia de bienes empadronados, de gravámenes o de avalúo, o cualquier otra medida utilizada por el Código Procesal Civil en el Título "De las Medidas Precautorias".

A estos fines será suficiente la sola presentación del documento en que conste la deuda, aunque el mismo no se encuentre reconocido, conformado o protestado;

c) Podrá designar, para la tramitación y efectivización de las medidas que correspondan, oficiales de justicia, martilleros y notificadores ad hoc;

d) Gozará del "Beneficio de Litigar sin Gastos", que prevé el Capítulo XI, Título IV, Libro I del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (artículos 95 a 97);

e) No resultará de aplicación el procedimiento de liquidación de deuda para los sujetos comprendidos en el punto c) del acápite V del artículo 255 del Código Procesal Civil.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Cristian Racconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la aceptación de la media sanción del Senado como resolución.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace a las 14.03.
- A las 14.04, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: es para que quede constancia de nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará.

IX

EXPTE. 52839. RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA COMPRA DE BIENES USADOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: probablemente ahora pasemos a un cuarto intermedio, pero en Labor Parlamentaria me olvidé de plantear un proyecto que ya ha estado en los sobre tablas dos o tres veces y se ha venido postergando el tratamiento.

A nadie escapa lo que ocurrió la semana pasada en la calle Paso sobre el puente de Terrada con la muerte del empresario Juan Manuel Olmo, al cual no solo conocía personalmente, sino que me une un vínculo de algún tipo de parentesco, y quiero hablar de lo que esto provocó no solo en la comunidad de Maipú, sino también en la sociedad de Mendoza, porque el viernes pasado hubo una movilización en paz y con un petitorio que generó la comunidad del Departamento Maipú, con gente también de Luján, de Guaymallén, de ciudad, con una serie de requisitos, y por primera vez veo un reclamo ordenado. Creo que todos los reclamos tienen que ver parte de ser justos, pero este es un petitorio en donde he visto un cierto orden, a

quiénes dirigirse y con qué temas específicos, porque muchas veces se mezcla y nos piden a los legisladores provinciales modificaciones de leyes que son nacionales o del Código Penal y sabemos todos que por más voluntad y vocación que tengamos desde acá para hacer un tipo de reformas, corresponde el tratamiento en el Congreso de la Nación o, muchas veces, a un intendente le reclaman que lleve adelante políticas que no corresponden a la intendencia y les corresponden al gobierno provincial o a algún ministerio en especial.

En este caso, es un petitorio muy claro, muy bien dividido, y en uno de los puntos, en 4 ó 5 puntos que nos marcan, a los legisladores provinciales nos solicitan dar la posibilidad de la sanción al proyecto de ley que lleva el número de expediente 56658, que en su elaboración también tuvo que ver la UCIM; fue impulsado por algunos senadores y su autor fue el senador Serralta, y también el Ministerio de Seguridad hizo su aporte a esta media sanción, que tiende a fiscalizar el control de la venta de bienes usados, a fin de dificultar al máximo el tráfico de bienes provenientes de delitos. Sabemos que está regulado en ciertos aspectos por la legislación vigente, pero esto profundiza más. Pedí que se hicieran algunas modificaciones al proyecto, porque entendía que habían objeciones muy bien fundamentadas por distintos legisladores. Se han hecho estas modificaciones, especialmente en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Pido disculpas, porque olvidé proponer en Labor Parlamentaria que se tratara hoy este tema, entendiendo que hay algunos gestos conducentes a tratar de ayudar a la situación que se vive en la Provincia con este tema de la inseguridad y dando de alguna manera respuestas a lo solicitado por la comunidad. Voy a pedir que se le dé la media sanción con las modificaciones, entendiendo que enriquecen al proyecto y que vuelva al Senado para que acepte o no las modificaciones. Por lo tanto, voy a pedir que el Cuerpo se constituya en comisión a los efectos de poder dar el tratamiento sobre tablas en el día de la fecha, y que vuelva al Senado para ver si aceptan o no las modificaciones o ratifican el proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio para consultar con el bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.08.
- A las 14.13, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: este bloque se va a oponer al tratamiento sobre tablas del proyecto

en función de que entiende que si bien se ha mejorado en la Comisión de Legislación, estamos sobre legislando en temas que ya han sido tratados, existen leyes al respecto y el proyecto hace inviable el control de lo que se quiere buscar.

La cuestión de seguridad no va a pasar por proyectos de este tipo, que lo único que hacen es enrarecer el clima legislativo y tienen poca efectividad práctica.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: oportunamente, en otra sesión, manifesté que había una ley vigente, en este momento no recuerdo el número, que poco se cumple, lamentablemente; por eso está el tema de los desarmaderos y cada vez más robos de autos. He hecho varios pedidos de informes al respecto y pedí que en Legislación y Asuntos Constitucionales se tuviera en cuenta esto, quisiera saber si se ha hecho, y se le diera específicamente la ley que mencioné en ese momento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 52839, requiere mayoría especial.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 41)
- El texto del proyecto contenido en el expediente 52839, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 52839)

Artículo 1° - Establézcase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el "Régimen Especial para la Compra de Bienes Usados".

Art. 2° - Los productos comprendidos en dicho régimen son: electrodomésticos, artículos del hogar y electrónicos en general, tales como: heladeras, lavarropas, lavavajillas, secarropas, televisores, reproductores de video, computadoras, muebles, procesadoras, microondas, aire acondicionado y calefacción, equipo de audio, multiprocesadores, máquinas de coser, máquinas de tejer, ventiladores, telefonía, cámaras frigoríficas, filmadoras, bicicletas; dicha enumeración no es taxativa, comprendiendo la totalidad de los bienes muebles que carezcan de sistema de registración.

Art. 3° - Las personas y/o negocios habilitados para realizar compras y ventas, como así también los que realizan mantenimientos y reparaciones, de productos usados, deberán proceder de la siguiente manera:

1) Al comprar o recibir deberán expedir un comprobante en original y duplicado del bien producto de la venta, o en su caso de la reparación, el cual deberá contener:

a) Descripción de Municipio en el que se encuentra el establecimiento del comprador o de la persona o comercio que efectúa mantenimientos o reparaciones, con el número de comprobante.

b) Identificación del propietario con los siguientes campos obligatorios:

- 1) Nombre y apellido.
- 2) Número de Documento.
- 3) Domicilio.
- 4) Descripción del bien vendido, o a reparar.
- 5) Marca del bien.
- 6) Modelo del bien.
- 7) Número de identificación de dicho bien.
- 8) Fecha de la venta, o de reparación.
- 9) En dicho comprobante, debe contener la siguiente reseña "Declaro que el bien vendido, o en su caso entregado en reparación, es de mi propiedad".
- 10) Firma y aclaración del propietario del bien.

c) Identificación del Propietario/a del negocio comprador, o del negocio que efectúa mantenimientos.

- 1) Nombre y apellido.
- 2) Número de documento.
- 3) Numero de impuesto IVA.
- 4) Ingresos brutos.
- 5) Domicilio legal.
- 6) Domicilio Comercial.
- 7) Nombre de fantasía del negocio.
- 8) En dicho comprobante debe contener la siguiente reseña "como comprador o como depositario, declaro haber revisado el documento de identidad del vendedor y doy fe que la firma en este comprobante es auténtica".
- 9) Firma y aclaración de firma del propietario del negocio.

Art. 4° - El propietario del negocio que adquiera un bien usado debe colocar por única vez en el mismo, una oblea o comprobante autoadhesivo, inviolable, en la cual conste el número de comprobante exigido por el artículo 3° de la presente y el nombre del vendedor.

Art. 5° - Cada comerciante, como así también los que realicen mantenimientos, debe tener un libro de registro de venta, o de reparación de bienes usados, el cual estará organizado por abecedario, estar sellado en cada una de sus hojas por el órgano municipal de contralor, y constar en el mismo el apellido y nombre del vendedor, y el número de comprobante del bien adquirido. El comerciante dedicado a la compraventa de bienes usados deberá remitir en forma trimestral al órgano de contralor un listado de las transacciones realizadas en dicho periodo, informando las compras efectuadas y las

ventas realizadas, indicando en cada caso los datos exigidos en el artículo 3º.

Art. 6º - En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, será pasible de sanción con inhabilitación de siete días y multa desde pesos setecientos (\$700) hasta mil (\$1.000), con el correspondiente secuestro de la mercadería encontrada en infracción a la presente ley.

En caso de reincidencia la multa será de pesos mil cuatrocientos (\$1400) y la inhabilitación de quince (15) días, con el correspondiente secuestro de la mercadería encontrada en infracción a la presente ley.

Si volviese a reincidir nuevamente la sanción será de: clausura definitiva del local y multa desde pesos dos mil cien (\$2.100) hasta pesos tres mil (\$3.000) con el correspondiente secuestro de la mercadería encontrada en infracción a la presente ley.

Art. 7º - Los municipios que adhieran a la presente ley serán el órgano de aplicación de la misma, siendo en consecuencia los responsables de vigilar, sancionar, secuestrar y cobrar por si, los montos de las multas y de todo producido que surja del debido funcionamiento de este sistema. Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Seguridad tendrá la facultad de contralor de las actividades que se dispongan en este sentido.

Art. 8º - Si no se acredita fehacientemente la procedencia u origen de los bienes secuestrados serán enviados al depósito del Poder Judicial.

Art. 9º - Los comercios que al momento de la sanción de esta ley se dediquen a la compra y venta, como así también los que efectúan reparaciones de bienes usados, deberán en un plazo de sesenta (60) días, a partir de su entrada en vigencia, registrar, identificar y notificar los bienes existentes, e informar el lugar donde depositan dicha mercadería, al Municipio correspondiente, conforme los requisitos exigidos en la presente ley, con copia a la División Robos y Hurtos de la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Seguridad.
Disposición Complementaria.

Art. 10 - La planilla de "comprobante de compra de productos usados", que forma parte de la presente ley como Anexo, deberá ser utilizada con el fin de unificar el funcionamiento en todo el territorio Provincial del sistema que se establece por esta norma.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Miriam Gallardo
Pres. Provisional

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resulta aprobado, dejando constancia que el bloque demócrata dejó expresa su oposición.

En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en la Comisión hemos corregido este proyecto de ley tratando de adecuarlo a la normativa nacional y ahora voy a hacer una moción en concreto para que se saque del contexto de la ley lo que está definido dentro del artículo 7º y que se le dé una nueva numeración.

La legislación nacional en la materia regula el sistema de balances que suple lo contenido en el artículo 7º. Con esta corrección quedan en perfectas condiciones los términos de la ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: digo lo mismo, sería una obligación que evidentemente caería muy pronto, a través de cualquier acción judicial.

Estoy totalmente de acuerdo con lo dicho por el diputado Vicchi, que el artículo 7º habría que sacarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Obra en Secretaría un texto, producto del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que modifica la media sanción del Senado.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: no quiero dejar pasar por alto la petición de la diputada Monserrat, es correcta su inquietud.

Todo este tipo de leyes que se arman en las provincias chocan con la legislación nacional en los procedimientos o con las leyes de fondo, hacen de fundamento para que se generen discusiones dentro del campo de la justicia.

Las leyes que hay sobre el tema del autopartismo en particular son bienes registrables en su conjunto, generan acontecimientos a veces no queridos por la misma ley, se une la falta de supervisión y de control.

Habría que ver que el Poder Ejecutivo conteste cuáles son los mecanismos que se han utilizado, cuántas veces han caído en este tipo de negocios, cuántos análisis, cuántas revisiones se hicieron, si hubo o no investigación, y a partir de eso tomar las medidas correctivas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: le agradezco al diputado la explicación.

En realidad no me refería a leyes nacionales sino a una ley provincial; lo peor que podemos hacer es sobrelegislar.

Esta Provincia tiene más de 8.000 leyes, y si alguien se tomara el trabajo de revisarla y hacer un digesto, sería un gran avance para la Provincia; también ayudaría a los muchos abogados que tienen que dictaminar en distintas áreas de gobierno.

La seriedad del Poder Legislativo de esta Provincia debería encarar esta problemática, porque es de fundamental importancia.

No sé si estamos sobrelegislado en esta ley por lo que la voy a votar negativamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 7º que era el 8º.
- El Art. 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, vuelve al Honorable Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: para que quede constancia del voto negativo del bloque del Partido Demócrata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio hasta las 17.30.

- SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
 - Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.23.
 - A las 17.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en virtud de estar elaborando un despacho con la mayoría de las bancadas solicito un cuarto intermedio de 2 horas.

- SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo el pedido de cuarto intermedio de 2 horas.
- Resulta afirmativa.
 - Se pasa a cuarto intermedio, a las 17.46.

X

EXPTE. 54211.
AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO

AL ENDEUDAMIENTO

- A las 21.45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Invito a los diputados a ocupar sus bancas para continuar con la sesión, después de 10 horas de trabajo.

Se reanuda la sesión.

Vamos a dar tratamiento al expediente 54211, proyecto del Poder Ejecutivo autorizando el endeudamiento para el año 2009.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en primer lugar quiero agradecer a la diputada Nélide Martínez, porque estaba con un problema de salud y la verdad que en una forma muy estoica ha soportado todo el día acá, desde ya nuestro agradecimiento diputada por su perseverancia, por su responsabilidad en participar de este debate y de esta votación importante para la Provincia, para los departamentos y fundamentalmente para esta Cámara.

En segundo lugar, quiero aclarar que voy a solicitar claramente el tratamiento del expediente al que usted hizo referencia, que trata el endeudamiento de la Provincia, que no es un expediente nuevo que ha sido girado por el Ejecutivo no en estos últimos días, sino que prácticamente lleva ya 2 meses en esta Cámara, y que entendiendo motivos y razones de las dudas que se pueden haber generado de si la Provincia necesitaba este endeudamiento, en más de 3 ó 4 oportunidades ha concurrido a reuniones de comisiones el Ministro Cerroni y su equipo, a los efectos de tratar de ir evacuando las dudas de por qué se producía este desfasaje, este endeudamiento por parte de la Provincia.

En ese sentido voy a hacer una pequeña historia, porque quién va a ser nuestro vocero o que va a explicar técnicamente a lo que se arribó en este día y el trabajo que se viene realizando en comisión, es el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que es integrante de nuestro bloque, contador Gantus.

No ha sido un año fácil, no solo para la Provincia, todos sabemos y acá se ha debatido en muchas oportunidades cuál era la situación que se planteaba en el mundo con graves problemas financieros de países que quizás hasta hace un año o un año y medio atrás, uno no podía llegar a imaginar que podían tener las dificultades que han tenido y que han llegado no solo a tener problemas financieros sino de índices de desocupación impensado en la historia de esos países.

Por lo tanto, comenzando con este análisis, podemos entender que la Argentina, no ha escapado a esa realidad; y en consecuencia; Mendoza tampoco.

También, entendemos que hemos sido víctimas de una pandemia nacional y mundial y que básicamente afectó gravemente a la Provincia, la cual también produjo ciertos gastos impensados a

principios de año. Con esto no voy a justificar, y de hecho podemos soportar que hayan críticas quizás, al manejo de algunas áreas, y en esto podemos tener los fundamentos para defender lo que nosotros creemos que hemos llegado a fin de año, con un endeudamiento que no es lo significativo, y que a mitad de año era pensado por parte del Ejecutivo Provincial; a tal punto; que el gobernador por el mes de junio firmo un decreto que planteó el ajuste por parte del Estado de los gastos y que intentó a partir de esta medida, tratar de llegar a fin de año con el menor endeudamiento posible.

Parto de esto señor presidente, de que hay otras provincias, diría que la gran mayoría, que ya están solicitando la posibilidad de endeudamiento para llegar a fin de año y afrontar el año 2010 en una forma, con un endeudamiento de 420.000.000, como el que se está solicitando y entendiendo que, 60.000.000 van a ser distribuido entre los municipios, 40 a modo de subsidio y 20.000.000 para aquellos municipios que quieran tomar estos 20 a modo de préstamo, y descontando también las comisiones y los sellos que se pagan, entendemos que un endeudamiento de aproximadamente 350.000.000 de pesos para Mendoza, en un presupuesto global de 6.700.000.000 de pesos, aproximadamente, no es un endeudamiento de gran envergadura.

Hubiésemos querido evitarlo seguramente, y para el gobernador hubiera sido un éxito total haber llegado a fines del 2009 sin necesidad de tener que solicitar esto, pero por los motivos que expresaba prácticamente fue o es imposible llegar a fin de año, si esta Legislatura no aprueba en el día de hoy, vuelvo a insistir, con todas las críticas que se puedan hacer, y con todos los aportes que se han permitido hacer a esta ley, me parece que no darle ese endeudamiento a la Provincia, correría grandes riesgos, no solo los sueldos a los empleados estatales, sino también, este financiamiento al que hacía mención para los municipios, y fundamentalmente el pago a los proveedores de la salud, en el área de desarrollo social y algunas cosa de seguridad, seguramente.

Por lo tanto, vamos a, después de 10 horas, como usted dijo, de haber debatido en el día de ayer, de haber tenido el aporte de muchos legisladores de todos los bloques, de haber abierto la ley, después de haber provocado un diálogo que se venía reclamando desde hace tiempo, entendemos que el proyecto que hemos presentado o el despacho al que se ha llegado, es el que debería votar esta Cámara.

Nosotros no vamos a permitir que se le hagan modificaciones al despacho, más de las que se hicieron, que fue redactado en estas últimas horas, inclusive con técnicos del área del Ejecutivo del gobierno provincial.

Seguramente, va a haber mucho para decir, apelamos a la responsabilidad que ha caracterizado a esta Legislatura, por lo menos desde que estoy, y que cada vez que un gobierno ha solicitado un endeudamiento con fundamentos necesarios y

fundamentalmente, diría, con la situación planteada en este último trimestre del año, apelo a la responsabilidad de que esta Cámara acompañe con el voto positivo. Después sabemos, que está el proyecto de coparticipación, pero indefectiblemente lo vamos a decir ahora, este bloque va a tratar de no discutir y debatir el proyecto de endeudamiento, y esto es porque las partes de lo que se ha acordado y de este acuerdo que se ha logrado, para modificar en 4 puntos y algo, la coparticipación primaria, fundamentalmente está basado en el endeudamiento por parte de la Provincia.

Por lo tanto, señor presidente, desde ya solicitamos el tratamiento sobre tablas y la aprobación de esta Cámara del proyecto de endeudamiento, y seguramente más tarde haré uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 54211, el que requiere de una mayoría especial.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 54211, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 54211)

Mendoza, 30 de octubre de 2009.

NOTA Nº 2120-L

A La H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley.

El mismo tiene por objeto principal autorizar el endeudamiento de la Provincia, debiendo para ello adecuarse la normativa regulatoria de la gestión presupuestaria (Régimen de Responsabilidad Fiscal Provincial Ley 7314, Presupuesto 2009 Ley 8009 y adhesión al Régimen Nacional de Responsabilidad Fiscal Ley 25.917 dispuesta por el artículo 1º de la Ley 7314).

Lo pretendido funda sus razones en la crisis internacional que se desató en los principales centros económicos del mundo desde fines de 2008, cuyos efectos más profundos se sintieron en el corriente año.

Debido a la globalización financiera y a la sofisticación de los instrumentos utilizados, esta crisis afectó no solamente a los Estados Unidos centro y origen de la misma, sino que se expandió al resto de los países del mundo, impactando gravemente en los denominados países emergentes o en vías de desarrollo, tal el caso de nuestro país.

Los efectos de la crisis financiera internacional incidieron y aún lo hacen en la economía, y especialmente en las finanzas públicas, generando la necesidad de adoptar medidas no

previstas que mitiguen los efectos negativos de la coyuntura actual.

Asimismo, la pandemia del virus H1N1 a nivel mundial tuvo impacto negativo sobre las actividades sanitarias del País, la Provincia y los Municipios, con un fuerte incremento del gasto en los servicios de salud, el que no podía ser previsto al sancionar las leyes de presupuesto.

El aludido contexto macroeconómico, en el cual la economía de la República Argentina y en particular la de la Provincia de Mendoza y sus Municipios han estado sujetas a los shocks externos descriptos anteriormente, han provocado la necesidad de sostener una mayor actividad estatal producto de la mayor demanda social por prestaciones.

Frente a este nuevo escenario, la estrategia de la Provincia fue priorizar la aplicación de políticas públicas que sostengan las actividades productivas, preserven los niveles de empleo y financien la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, lo cual ha implicado un mayor gasto por parte de la Provincia y de los Municipios.

Dicha situación se ha visto a su vez potenciada por el incremento de los precios de los insumos necesarios para satisfacer tales prioridades, mientras que se enfrenta una caída en la recaudación respecto a lo proyectado.

Es por ello que resulta imprescindible la disponibilidad de instrumentos financieros que permitan morigerar y recomponer los efectos de la crisis descripta.

El objetivo del presente proyecto es facilitar una solución financiera a la situación planteada y para ello, es necesario tener disponibles todos los instrumentos existentes en el mercado que permitan acceder, por combinación o selección, a la mejor alternativa de financiamiento de forma tal de garantizar el normal funcionamiento del Estado Provincial y de los Estados Municipales, manteniendo el desarrollo productivo y social y permitiendo una moderación del impacto de los efectos financieros, económicos y sociales.

En aras del cumplimiento de los principios presupuestarios, base del plan de gobierno y herramienta necesaria para el buen gobierno y atención de los ciudadanos, tales como legalidad, transparencia, equidad, unicidad y control, es que resulta necesario adecuar nuestra Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal a los nuevos tiempos, contemplando la presente situación coyuntural y previendo las futuras situaciones trópicas y atópicas. De tal forma, la Provincia podrá contar con una herramienta ágil, flexible y dinámica, para enfrentar los desequilibrios producidos por los ciclos económicos, no solo de auge sino también de recesión.

El Régimen de Responsabilidad Fiscal Provincial ha demostrado en su período de vigencia ser una herramienta válida para una correcta gestión presupuestaria y financiera, permitiendo la evaluación y seguimiento del accionar del gobierno, reduciendo a su vez la vulnerabilidad de las cuentas

públicas y conteniendo los niveles de endeudamiento.

Sin embargo, dicho Régimen resulta deficiente en su flexibilidad para adecuarse a situaciones coyunturales como las que vivimos actualmente; situaciones temporales y cíclicas, donde la priorización de la atención del empleo, la producción y la sanidad de la población exigen la toma de medidas para atenderlas y paliarlas, que luego repercuten negativamente en el presupuesto de gastos y las previsiones de recaudación de ingresos, como así también afectan el cumplimiento de las metas, el cálculo de los indicadores y de los límites dispuestos en el Régimen vigente.

Por las razones antedichas y con el objeto de eliminar trabas en el endeudamiento pretendido, es necesario dejar sin efecto temporalmente ciertas disposiciones específicas del Régimen de Responsabilidad Fiscal Provincial Ley 7314 (artículos 6º y 23), del Presupuesto vigente Ley 8009 (Artículos 6º, 7º, 9º inciso e), 14 y 70) y de la adhesión dispuesta por el artículo 1º de la Ley 7314 al Régimen Nacional de Responsabilidad Fiscal Ley 25.917 (artículos 10, 12, 15, 19 y 21).

Cabe destacar que la flexibilización del régimen que se propone no implica en modo alguno alterar significativamente el espíritu de la leyes respectivas, sino más bien, estar preparados para las diferentes eventualidades preservando los objetivos del Régimen y mejorando la credibilidad y gestión de la política gubernamental.

Es importante señalar además el carácter transitorio de las modificaciones propuestas, las que tendrán vigencia en el ejercicio presente y el próximo.

Asimismo, a los fines de dotar de las herramientas necesarias y ágiles para concretar la finalidad de la ley propuesta, es imprescindible autorizar al Poder Ejecutivo a implementar procedimientos especiales de contratación de quienes intervengan en la realización de las operaciones de crédito autorizadas por este proyecto, teniendo en cuenta específicamente la necesidad de reducción de los plazos que integran este tipo de procedimientos, respetándose siempre los principios de igualdad de concurrencia, transparencia y control de dichas contrataciones.

Otro aspecto a destacar del proyecto que elevamos a vuestra consideración es la inclusión de los Municipios de la Provincia, los que como es de público y notorio conocimiento, se encuentran en situaciones de crisis económica y financiera, análogas a las provinciales y nacionales.

Mediante este proyecto, se destinan fondos líquidos a las Municipalidades por un monto máximo de noventa millones, respetándose el mecanismo de distribución establecido en el Régimen de Participación Municipal, que asegura la igualdad proporcional entre los mismos.

Por lo expuesto solicito a V. H. quiera impulsar el tratamiento del presente proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.

Adrián Cerroni Celso A. Jaque
Min. de Hacienda Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Déjese sin efecto durante la vigencia de la presente ley la adhesión dispuesta por el artículo 1º de la Ley 7314 a los artículos 10, 12, 15, 19 y 21 de la Ley Nacional 25917.

Art. 2º - Déjense sin efecto durante la vigencia de la presente ley los artículos 9º inciso e) y 14 de la Ley 8009, los artículos 6º y 23 de la Ley 7314 y toda otra norma que se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 3º - Autorícese al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito a través de la realización de una o más operaciones de endeudamiento tales como préstamos, emisiones de títulos de deuda, letras y/o bonos, constitución de fideicomisos financieros, securitización o titulización de activos, créditos puente y/u otros medios financieros que resulten convenientes a los intereses provinciales, en pesos o en moneda extranjera, con organismos públicos y/o privados, nacionales y/o internacionales, por un importe máximo total de hasta PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES (\$520.000.000,00). Este importe incluye las comisiones de administración y de compromiso que se pacten, no pudiendo remunerar en forma alguna la intervención o participación de terceros gestores del endeudamiento que se autoriza por esta ley.

Lo dispuesto precedentemente faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto en las partidas de Erogaciones que así lo requieran.

La presente autorización de endeudamiento se destinará a atender los gastos corrientes y no corrientes no previstos en el presupuesto votado del Ejercicio 2009 y aquellos no atendidos con motivo de la caída en la Recaudación de Rentas Generales estimada en dicho Presupuesto.

En tal sentido, considérese incrementado el monto del financiamiento y financiamiento neto dispuesto por los artículos 6º, 7º y 70 de la Ley 8009.

Art. 4º - Autorícese al Poder Ejecutivo a afectar Recursos y/o Activos Provinciales en garantías de la operatoria objeto de la presente ley, en los términos del artículo 71 de la Ley 8009 - Presupuesto 2009.

Art. 5º - Autorícese al Poder Ejecutivo a establecer un procedimiento especial abreviado de licitación o concurso público a fin de seleccionar al co-contratante para las operaciones crediticias autorizadas por la presente ley, asegurando los principios de transparencia, publicidad, concurrencia, igualdad, control y conveniencia al interés público.

Art. 6º - Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir a los municipios hasta la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000,00) en forma proporcional a los fondos obtenidos en virtud del artículo 3º de la presente ley. Estos fondos se distribuirán entre los municipios según los porcentajes correspondientes a la Participación Municipal vigente. La transferencia de fondos autorizada por este artículo, podrá hacerse con carácter de subsidio hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total transferido, siendo el restante porcentaje otorgado exclusivamente en carácter de préstamo.

Art. 7º - Autorícese al Poder Ejecutivo a incrementar el cálculo de recursos y/o financiamiento y las correspondientes partidas de Erogaciones, hasta el monto de los importes que se perciban, provenientes de otras fuentes no contempladas en la presente ley.

Art. 8º - La presente ley tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2010. Vencido dicho plazo, las disposiciones respectivas de la presente ley mantendrán su vigencia sólo respecto de los efectos subsistentes de las operatorias realizadas dentro del mismo.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, mantendrá informadas en forma permanente a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas acerca de la evolución de las operaciones de endeudamiento autorizadas por la presente ley.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Adrián Cerroni Celso A. Jaque
Min. de Hacienda Gobernador

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en definitiva iba a votar afirmativamente el tratamiento sobre tablas, pero iba a hacer reservas respecto de votar afirmativamente o positivamente a la ley.

En realidad me quiero referir al origen del debate de este tema que ha tenido mal comienzo, de acuerdo a mi criterio, en relación a las responsabilidades que tiene la Cámara de Diputados, en el marco constitucional, sobre todo, teniendo en cuenta que es la Cámara que debe tratar los temas presupuestarios.

Lamentablemente, señor presidente, este trato que ha sido sometida la Cámara de Diputados por parte de miembros del Poder Ejecutivo y de los intendentes que realizan acuerdos y después no lo pueden cumplir, porque los que votan son los legisladores de esta Cámara y los que tratan los temas presupuestarios son la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

Con respecto a esto quiero manifestar no solo la molestia, sino la actitud peyorativa que se tiene hacia el Poder Legislativo de la Provincia, por parte de aquellos que no comprenden cuál es la responsabilidad institucional de la Legislatura provincial, para dar una muestra de esto voy a hacer referencia al artículo 9º, que sostiene que: “El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, mantendrá informada en forma permanente a la Comisión de Seguimiento, acerca de la evolución de las operaciones de endeudamiento autorizadas por la presente ley”.

La Comisión de Seguimiento será integrada por un legislador provincial de cada partido político con representación legislativa, quienes deberán comprometer por escrito su confidencialidad respecto de la información recibida.

La discreción de los temas públicos es una responsabilidad de los funcionarios y si los miembros del Poder Ejecutivo no están sometidos a esa discreción, nadie les hace firmar un acta, porque entiende que van a asumir esa responsabilidad con la discreción correspondiente. No nos pueden poner a hacernos firmar un acta sobre la discreción que deben tener los legisladores que son elegidos por el pueblo y que tienen más que conocimiento respecto de la discreción que deben tener de los temas públicos. Esto que menoscaba la representación de los que son ungidos legisladores, deben ser excluidos, porque es una tarea de los legisladores.

Esto no puede estar en este documento, porque es la muestra de como el Poder Ejecutivo tiene la visión que tiene del Poder Legislativo al cual, peyorativamente siempre, lo invaden las responsabilidades, porque dice que no trabajamos y no realizamos la tarea que debemos realizar. Podemos mostrar ampliamente que la mayor cantidad de proyectos aprobados en esta Cámara han devenido del Poder Ejecutivo y hemos dejado de lado iniciativas propias para garantizarle al Poder Ejecutivo la legislación necesaria para que éste pueda funcionar.

Por el otro lado, quiero manifestar que el gobierno de la Provincia ha administrado 6.870.000.000 de pesos aproximadamente y, lamentablemente, no se vislumbra en la opinión del conjunto social que estos dineros hayan sido utilizados con al eficiencia necesaria. Esto es la visión del conjunto; no hay una buena administración y esto, también, nos corresponde desde el punto de vista de aquellos que tienen responsabilidades desde el punto de vista de aquellos que tienen responsabilidad en el ámbito de las comunas, por algo hemos pedido, en la incorporación de la ley, medidas de contralor al efecto de garantizar que el gasto público sea lo más eficiente posible. Si yo tuviera un kiosco y un gerente y llegara a fin de año en estas conclusiones y me hubiera gastado la plata, seguramente tendría que salir disparando a pedir un préstamos para darle alimento y medicamentos a mi familia, porque no la podría dejar en banda, pero pensaría seriamente en cambiar los administradores de este negocio, y creo que en la Provincia el

gobernador tiene que empezar a repensar que si quiere refundar la idea que lo llevó al gobierno, tiene que producir cambios que son imprescindibles para mostrar una mejor gestión. No solamente tenemos una mala gestión, no aparece honrada tampoco la gestión, esto es lo grave.

Apoyo el tratamiento en general de la legislación. Después, en el momento del voto, decidiré la posición que voy a asumir.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: simplemente es para dar un dato informativo. Quiero informarle al diputado Puga, que la creación de la Comisión de Seguimiento es exactamente la misma que se conformó y se creó durante el gobierno de Iglesias, cuando se refinanció el bono Aconcagua que luego se terminó llamando bono de 18, y es con el solo sentido de que los legisladores integrantes donde se labra un acta, pueden incorporar su opinión, es a efectos que cuando se esté culminante de la negociación donde existen determinados operadores, tasas u oferentes, se mantenga silencio a efectos de salvaguardar todas las negociaciones que está haciendo el gobierno provincial. Así se manejó durante el gobierno de Iglesias y hoy, que hemos trabajado todo el día con el ex ministro Alejandro Gallego, precisamente él manejaba el Ministerio de Hacienda, se conformó una comisión de este tipo y se manejó dentro de la legalidad que establece uno de los artículos de una de las leyes que hoy vamos a tratar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: lo que ratifica Pradines es que esto es una delegación de facultades, no sé cómo va a hacer para que cuando haya un juicio político puedan intervenir los que firman este acta, pero si se hizo en la época de Iglesias y se hizo mal, y no han sido capaces de hacer valer los títulos de esta Legislatura, no voy a caer en la misma condición que se cayó en aquel momento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ - Señor presidente: quiero agradecer las palabras del presidente de la bancada oficialista y decirle que solo estoy cumpliendo como peronista y que llevó el peronismo a fuego en la piel, como con la obligación que me han encomendado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: no hay ninguna delegación. Para eso cuando se conforma la comisión se labra un acta y uno explícita en el acta

su opinión. Si el gobierno no se maneja como corresponde, los legisladores tienen la libertad constitucional para poder ejercer los derechos. No hay ningún inconveniente, porque inclusive en mi despacho, que lo tengo acá, he colocado que en lugar de la Comisión de Seguimiento, me parece oportuno que sea la Comisión de Hacienda y que el gobierno le mande a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados todo lo que corresponde a su trabajo, etcétera, con respecto a este endeudamiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en un sentido similar al expresado por el diputado Pradines y, también, en su momento haremos la moción concreta del artículo que crea la Comisión de Seguimiento; en el tratamiento en la Comisión de Hacienda, este bloque estuvo de acuerdo con el texto original, es decir que sean las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras las que estén informadas, en todo momento, con los recaudos expresados por el diputado Pradines, con lo cual anticipo que en el tratamiento en particular, en los temas que hace a la Comisión de Seguimiento, este bloque va a votar en contra de como está redactado y proponer que siga la versión original del informe permanente a las Comisiones de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: cuando uno preopina al lado del Poder Ejecutivo, después no tiene los argumentos para poder justificar las acciones que quiere emprender respecto de funcionarios a los que debe controlar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: es nuestra obligación tratar dos temas fundamentales, tanto el endeudamiento como la coparticipación, que es un hecho inédito que después de tantos años y muchos proyectos que han ingresado a esta Legislatura, podamos y en un marco de acuerdo político, en esto quizás discrepo con el diputado Puga, traer a esta Cámara el tratamiento de tremendo proyecto.

Quiero hacer historia de por qué llegamos a esta situación, porque se han hecho interpretaciones muy dispares, por distintos medios, y creo que hasta ofensivas de por qué esta administración llega a una situación de déficit al final de este ejercicio y apelo a que tengamos presente que el momento en que esta Cámara le da media sanción al Presupuesto 2009, remitido por el Poder Ejecutivo, habíamos fijado determinadas pautas sobre las cuales considerábamos los ingresos a percibir en este ejercicio y un determinado nivel de gastos, con una necesidad de financiamiento, en aquel momento -

estoy hablando del votado, 2009-, de 134.000.000 de pesos, fundamentalmente con organismos internacionales.

Evidentemente, el comportamiento que sufre la economía a partir de las secuelas de la crisis internacional, aquella pauta del 4% que habíamos estimado a fines del 2008, se transforma en cero y, según algunos entendidos, hasta en negativa. Evidentemente, esto afecta el nivel de la actividad económica y por lo tanto, la recaudación. Pero hay otro ingrediente: la tasa de inflación; habíamos estimado un 8% y cuando se nos da la pandemia de la gripe, a mitad de este ejercicio, se comienza a sentir un fuerte impacto en los principales gastos de la Provincia y, fundamentalmente, en las áreas de Salud. Crisis, más problemas sanitarios comienza a impactar sobre otras áreas en función de la mayor demanda social que significa todo esto.

En ese entonces la Cámara requiere la presencia del ministro de Hacienda, a los efectos que nos explique cuáles pueden ser las distintas alternativas que el gobierno de la Provincia puede ir ejecutando, a fin de atemperar todos estos problemas y es así como el Poder Ejecutivo por Decreto-Acuerdo 2101 comienza una política de restricción de gastos en distintas partidas que conforman el Presupuesto de la Provincia. También impulsa un plan agresivo por parte de la Dirección General de Rentas, a los efectos de optimizar la recaudación de los impuestos provinciales y, toda esta información, más el comportamiento de las principales partidas del Presupuesto 2009 fueron evaluadas por los integrantes de esta Cámara en una reunión que tuvimos con el equipo de Hacienda el 6 de noviembre.

Del comparativo, porque en esta información también se nos pidió las proyecciones correspondientes y cercanas a la finalización del Ejercicio 2009, como también el eventual y probable déficit 2010, llegábamos a una necesidad de financiamiento de 435.000.000 de pesos aproximadamente. Esta es un poco la razón, y se mostraron todos aquellos elementos, argumentos, razones que dieron origen a esta necesidad de financiamiento y por esto el Poder Ejecutivo viene e insisto, en este acuerdo que se celebra con los intendentes municipales donde se blanquea la situación de necesidad de financiamiento, tanto a nivel provincial como municipal porque, evidentemente, toda esta menor recaudación, mayor impacto por problemas de salud y de la demanda social, impacta también sobre los 18 municipios de la Provincia.

Respecto al Acta Acuerdo, haría moción para que se incorpore, que se acumule el expediente 54211, si bien creo que la situación de hoy lo hace, ratifico que se acumule el expediente 54385, Acta Acuerdo entre los intendentes municipales y el gobernador de la Provincia, al expediente al que estamos dando tratamiento.

- Se hace cargo de la Presidencia, el vicepresidente 2º, diputado Alberto Sánchez.

Con respecto a la discusión del proyecto de ley y, considerando todos los aportes que han hecho las distintas bancadas para tratar de avanzar y llegar, considerando esto que en su momento se dijo, la responsabilidad que nos cabe como legisladores provinciales y, ante una situación determinada, tratar de buscar los medios como para atemperar todos estos efectos, provocábamos reuniones con el equipo de Hacienda a los efectos de contemplar todas aquellas inquietudes que manifestaron los bloques que conforman esta Cámara. En este sentido quiero remarcar la necesidad que en algún momento se planteó de acotar este requerimiento de endeudamiento a este ejercicio, y bien lo explicaba el subsecretario de Hacienda, que necesitábamos herramientas válidas a los efectos de salir a buscar aquellos medios de financiamiento que necesita la Provincia, con un documento serio que permita, en condiciones óptimas, tratar de lograr, de todas aquellas alternativas, las mejores que hay en Mendoza. Y así, la necesidad de financiamiento original de 520.000.000 de pesos, se acuerda finalmente otorgarle a la Provincia una autorización por 420.000.000 de pesos, con las exenciones correspondientes a la Ley de Responsabilidad Fiscal, en cuanto a lo que habla de deuda pública y a la posibilidad de transferir partidas de erogaciones de capital a erogaciones corrientes y una serie de disposiciones que permiten flexibilizar financiera y técnicamente el Presupuesto, a los efectos de lograr el objetivo final de este proyecto de ley, que es equilibrar la Provincia y, a su vez, en este mismo pedido, incorporamos a los municipios que tenían una necesidad de financiamiento y, se incorporan estos 60.000.000 de pesos, 40.000.000 de pesos en concepto de subsidio y 20.000.000 de pesos en concepto de préstamos en las mismas condiciones con que lo reciba la Provincia.

Se trabajaron los distintos medios a los que se podía recurrir para lograr este importe; menciona en el texto de la ley la posibilidad de recurrir a préstamos, emisiones de títulos de la deuda pública, a letras, a bonos, a la constitución de fideicomisos financieros, a la securitización, a créditos puentes, etcétera; como decía, cualquier otro medio conveniente, a los efectos de poder atender esta necesidad y en la medida que sea conveniente a los intereses de la Provincia.

Con respecto a esto creo que el trabajo serio que ha realizado la Comisión de Hacienda y la de Legislación, debo reconocer que hemos tratado de no irnos fuera de lo que es el espíritu original de este proyecto. Esta necesidad, que abarca dos ejercicios financieros: 2009 y 2010, en las condiciones que en algún momento se habló, se blanqueó, incluso en presencia de los intendentes, porque esto hace a las finanzas, a la realidad, a la situación social de toda la Provincia.

Con esto formalizo la solicitud del presente despacho elaborado y que obra en Secretaría y, oportunamente, de ser necesario, en el tratamiento

en particular haremos las intervenciones que correspondan.

Solicito la constitución del Cuerpo en comisión, manteniendo las mismas autoridades y la unidad del debate y la acumulación de la correspondiente Acta Acuerdo; ya he citado los expedientes que obran en Secretaría Legislativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar la constitución del cuerpo en comisión, manteniendo las mismas autoridades y la unidad del debate.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 42)

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar la acumulación de los expedientes citados por el diputado Gantus.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: ha sido un día demasiado largo y aún estamos revisando algunos aspectos del despacho que elaboramos y seguimos encontrando errores, por lo que voy a pedirle que antes de la votación en general pasemos a un cuarto intermedio. Quiero saber si es posible y, disculpe que me salga del orden normal de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración la moción de pedido de cuarto intermedio solicitado por la diputada Vietti.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- Se pasa a cuarto intermedio, a las 22.18.
- A las 22.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: trataré de ser breve en función de la hora, pero la verdad es que no se puede pasar un proyecto de esta naturaleza sin decir algunas cosas, más allá que las decimos en comisiones, lo hemos hecho en el trabajo de comisión cuando nos toman declaraciones, pero esto es la crónica de un endeudamiento anunciado, la crónica de un déficit anunciado.

No es tan larga la historia, pero en el año 2008, tal vez como un acto fallido o como una técnica presupuestaria no compartida, con difícil aceptación en la técnica presupuestaria rara; en el 2008 una proyección de los recursos muy a la baja, subestimados, pero se presentaba un presupuesto con un déficit de 500.000.000 de pesos, seguramente el bloque Demócrata lo recordará porque decíamos en forma permanente que este es un presupuesto equilibrado: lo podemos ver en dos impuestos Regalías e Ingresos Brutos.

El Ministerio de Hacienda nos decía que no tiene la pauta salarial incorporada y expresábamos

que estaba escondida en esta partida y, en esta partida. Una técnica presupuestaria rara, discutible, tal vez haya sido una herramienta del gobierno provincial pienso, a lo mejor, todavía no entiendo por qué, decir sí me dejaron un déficit, tengo una situación financiera terrible, voy a ir al gobierno nacional que me ayude.

La historia nos mostró lo que los legisladores decíamos, que era un presupuesto no solo equilibrado, apenas superavitario. En términos técnicos era prácticamente equilibrado.

Esta profecía se cumplió en el año 2009, hoy tenemos un déficit de 500.000.000 de pesos o más millones de pesos.

¿El Presupuesto 2009 se presentó con déficit? No, aplicando la misma técnica presupuestaria, discutible y los legisladores decíamos no es un presupuesto equilibrado, los recursos están calculados -se puede buscar el diario de sesiones, las actas de comisiones, artículos de la prensa de muchos legisladores que tal vez hoy no van a hacer uso de la palabra por la hora o para no extendernos, pero se expresaron en este sentido; los recursos estaban calculados con un optimismo como que no se venía la crisis internacional, se venía cayendo como el dominó, de a uno en uno.

Recuerdo el trabajo de los legisladores intentando que el equipo de Hacienda de este gobierno tomara esto, que no era que lo estábamos inventando nosotros, esto era real, era información internacional, era analizada por especialistas provinciales, nacionales e internacionales. La crisis internacional iba a llegar, su efecto no se quiso tomar.

Los recursos estuvieron calculados con un crecimiento que era imposible e increíble para el año 2009 dadas las condiciones económicas.

Este déficit empezó con altibajos desde el principio, si solo fueran números en un papel no sería grave, el tema es que se perdió un año precioso de gestión para poder disminuir de alguna manera el déficit. Por supuesto que se podía disminuir, pero para eso hay que pagar costos y de eso los radicales, en el gobierno de Mendoza, podemos dar clase, tenemos autoridad moral para hablar; que es pagar costos cuando hay crisis. En la peor crisis, mucho peor que la que hoy vivimos, antes de lograr el acuerdo y el aval de la Legislatura para endeudarse, para sacar los PETRON, antes se tomaron medidas que nadie le gustaron y que nunca fueron simpáticas. Desde este lugar advertíamos, no con ánimo de entorpecer, sino con ánimo de no repetir esa terrible experiencia.

Se perdió un año precioso en aplicar políticas fiscales que hubieran permitido que la recaudación no cayera tanto, una ejecución del gasto que hubiese arrancado como una ejecución del presupuesto austera, desde el 1 de enero de 2009; cuando lo hablábamos era en esa época hace un año. Ese año se perdió y se reconoce recién en julio, la fecha la podemos asociar "a algo", hacía poco de las elecciones; en julio se admite déficit; en julio se consolida el déficit; y en julio recién

comienzan a tomarse algunas medidas de contención del gasto.

Si hoy el déficit estimado es de 500.000.000 de pesos y, en un pensamiento lineal, que me puedo permitir, si esto pasó con la proyección de 2008-2009, el déficit podría ser la mitad y podríamos estar hablando de 250.000.000 de pesos.

No son solamente las cuentas provinciales, también forman parte los municipios porque ese dibujo optimista de los recursos llevó a los municipios a que la coparticipación que iban a recibir, que los municipios cuando elaboran su presupuesto toman lo que se vota en la Legislatura y que el gobierno provincial estima como coparticipación provincial. Esto llevó a que los municipios recibieran menos de lo que estaba estimado, acá vamos cada vez complicando más el tema.

En julio viene el ministro y lo recibimos las dos comisiones de Hacienda de las dos Cámaras, la predisposición al trabajo, a la colaboración de la Legislatura fue completa. Establecimos una metodología de trabajo, de reuniones, de colaboración, sin embargo pasaron varios meses hasta que llegó una política económica financiera del gobierno 2009-2010; todos sabemos, porque yo parezco "Piñón Fijo", con este tema en forma permanente y en cada sesión y en cada proyecto, es pedir siempre información que es un derecho que tenemos no solo como ciudadanos sino como legisladores.

A menos de dos meses del cierre del ejercicio comienza a llegar "la crónica de un endeudamiento anunciado", no hay más alternativas. Esto se quiere explicar con la crisis internacional; se quiere explicar con la gripe "A", y si miramos lo que gastó el gobierno nacional y lo que dice que gastó el gobierno provincial, no tiene proporción. Esto es falta de gestión, esto es mal gasto, esto es mala política fiscal y no hay otro camino que el endeudamiento. La situación de la Provincia financiera es seria.

En la responsabilidad y en la seriedad del trabajo que hemos realizado, intentamos dentro del escaso tiempo que ha tenido la llegada de la información, el análisis de la información, intentamos determinar la real situación financiera de la Provincia y logramos bajar 100.000.000 de pesos la necesidad de endeudamiento.

Acá hay gestiones que no se hicieron, no solo en lo que hacía a políticas fiscales diferentes, creativas en cuanto a recursos, a políticas del gasto austero con priorización, porque tenemos políticas que abundan en el mal gasto. Tampoco se hicieron gestiones nacionales con tiempo, las gestiones se miden por los resultados y si es por esto debemos decir que no hubieron gestiones.

La responsabilidad del gobierno en el año 2010 es mucho más grande que en el año 2009 porque esto que está pasando no podemos pasarlo en el 2010.

Con respecto a las gestiones, en esto de medir las gestiones por los resultados. Hubo una gestión que tuvo un resultado y que tiene directa

incidencia en esto que hoy tratamos, se hizo la gestión encabezada por el gobernador de la Provincia para modificar una ley nacional, con lo que cuesta modificar en el Congreso cualquier cosa que no sea voluntad o decisión del gobierno nacional. Esa gestión encabezada por nuestra Provincia, y lograda, es la modificación de la Ley de Responsabilidad Fiscal que nos habilita a endeudarnos, esa gestión si dio resultados “crónica de un endeudamiento anunciado”.

Desde la Unión Cívica Radical vamos a acompañar este proyecto con el convencimiento, no hace falta que explique que no nos gusta, pero en el convencimiento que estamos a menos de un mes de cerrar el año; este gobierno tiene serias dificultades financieras que hemos intentado transparentar de la mejor manera posible las transferencias de los dineros que le corresponde a los municipios, a través de una sola relación entre la Provincia y los municipios, que es la Ley de Coparticipación y que en el momento de su tratamiento será el diputado Vilches quien hable desde nuestro bloque. Solo voy a decir que los intendentes de la Provincia de Mendoza, hicieron lo que el frente Cívico le dijo al gobernador que hiciera, que fuera a pelear por la transparencia de las transferencias de sus recursos y les pertenecen.

Con mucha pena, pero con mucha responsabilidad, vamos a acompañar este proyecto. Todo el bloque de la Unión Cívica Radical espera que el gobierno provincial, a partir de “ya”, no desde el 1 de enero del año 2010 esté realizando las medidas que va a aplicar a partir del 1 de enero de 2010, provinciales y nacionales en materia de recursos y de gastos, porque esto no es un déficit por caída de recaudación sino por falta de gestión, esperamos que desde el 1 de enero de 2010 se comiencen a aplicar todas las políticas provinciales y nacionales que hagan que el año 2010 cierre con un déficit menor que el proyectado y nos dé la alegría de un ejercicio equilibrado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Alberto Sánchez.

SR. ALBERTO SÁNCHEZ - Señor presidente: quiero anticipar la posición mayoritaria de este bloque en relación al proyecto en tratamiento y esta va a ser que vamos a acompañar con nuestro voto mayoritario positivo al proyecto.

Tal vez sorprenda que empiece por el final, porque cuando empiecen a escuchar los fundamentos van a darse cuenta que tenemos fundamentos para votarlo en contra.

Ya se ha dicho y, desde este bloque, cuando votamos el Presupuesto 2009, por diciembre del año pasado advertíamos la sobre estimación de recursos que hace que se endeude no solo la Provincia sino que los municipios quedan en una situación financiera comprometida y lo que más me preocupa de todo esto, al margen de las críticas que podamos hacer a la gestión del gobierno en cuanto al manejo

de las cuentas públicas, me quiero referir a la relación del gobierno de Mendoza con la Nación.

Si nos guiamos por lo que vemos en los medios y si tuviéramos a la vista la planilla de viajes a Buenos Aires del gobernador para contactarse con miembros del Poder Ejecutivo nacional, cualquiera diría que tiene una relación muy fluida y que es conveniente para los intereses provinciales, pero nos encontramos con un Presupuesto de 6.700.000.000 de pesos, tenemos un déficit por necesidad de financiar originalmente eran 412.000.000 de pesos y ahora son 300.000.000 de pesos, lo cual no me la creo con la relación que tiene el gobernador con el Ejecutivo nacional que no pueda conseguir 300.000.000 de pesos, como no puedo quedarme en lo que no creo y si el gobernador dice que si no se vota este endeudamiento pelagra el abastecimiento de distintos servicios como salud o educación, entonces responsablemente acompañamos este proyecto para que no se tenga la excusa que como no tuvimos el voto afirmativo tenemos carencias.

Recordemos que el gobierno nacional coparticipa al resto de la provincias, debería coparticipar el 34% de los impuestos coparticipables en el presupuesto para el 2009, que graciosamente votaron los legisladores nacionales oficialistas a favor, no llega al 34% ya que existe una quita en la coparticipación del 15% para financiar el ANSES, el Impuesto al Cheque no debería existir porque es rescivo o que la bancarización sea muy baja y se coparticipa con las provincias solo el 30%.

Mendoza hizo un acuerdo en la gestión del gobernador Cobos con la Nación, cuando eran amigos, por un juicio que había iniciado la Provincia por los perjuicios causados por los diferimientos impositivos o promoción industrial de las provincias vecinas que se calculó en alrededor de 1.000.000.000 de pesos y esa plata seguro iba a venir para construir Portezuelo del Viento, pero no se cumplió, hay un acuerdo no cumplido y un juicio desistido y con la mitad de estos 1.000.000.000 de pesos estaríamos hablando de cualquier otra cosa.

También se tocó el tema que el artículo 1º del proyecto en consideración se habla de la adhesión de la Provincia a las modificaciones a la Ley de Responsabilidad Fiscal de la Nación, esto va a permitir hasta el 31 de diciembre del próximo año la posibilidad de endeudarse para financiar gastos corrientes que sabemos que es nocivo ya que nunca ha sido bueno, pero la misma Ley de Responsabilidad Fiscal en el artículo 10 establecía la creación de un fondo anticíclico que tiene por finalidad que si existen recursos por encima de lo estimado el 50% se tenía que destinar a ese fondo para compensar posibles desequilibrios financieros, cuando la situación era al revés, es decir ahora. Resulta que los cálculos más optimistas hablan de 800.000.000 ó 900.000.000 de pesos, supongamos que razonablemente deberíamos tener 500.000.000 de pesos de ese fondo que lo conformó también el gobierno anterior, pero es mucho mejor hacer obras, distribuirlos o realizar contratos y, quedaba, aunque creo que ya no queda más, eran 143.000.000 de

pesos si vemos el informe de la Tesorería de la Provincia que salió publicado el domingo y se habla a las claras que hay 140.000.000 de pesos menos, con signo negativo y esto dice que se han gastado, seguro que lo van a reponer.

En definitiva se recurre a un acuerdo político entre el Poder Ejecutivo provincial y los Ejecutivos municipales porque este mal cálculo de los recursos del Presupuesto 2009 que hizo que se calcularan mal los presupuestos municipales y a raíz de unos comprar tranquilidad para el año 2010, a través de obtener los recursos que le faltan, llegaron a este acuerdo, pero debemos decir que la deuda de la Provincia está en algo más de 4.000.000.000 de pesos y que los intereses y gastos que se van a pagar superan los 160.000.000 de pesos y, a esto, debemos agregar los 420.000.000 de pesos y seguramente habrá más deuda.

Desde este bloque hemos reclamado, no vemos que haya ningún interés en solucionar esto y sí estamos expectantes para cuando arribe a la Cámara, supongo que será en los próximos días porque debería estar hace bastante tiempo el presupuesto para el año 2010, las pautas que nos anticipó el ministro de Hacienda creo que vamos a estar en una situación igual a la de ahora ya que los presupuestos se equilibran de los dos lados no solo incrementando recursos sino ajustando los gastos.

Es lamentable la situación que estamos pasando, es lamentable la gestión, no es buena, hay provincias en el país que han recibido importantes aportes para financiar sus déficit, y a mi me cuesta creer -reitero- que Mendoza no lo haya recibido o no tenga promesas de que lo vaya a recibir.

De todas formas, todos estos argumentos sirven para decir que no, pero la responsabilidad que recién manifestaba, sirven para que este bloque vote en forma afirmativa el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el señor diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en representación de mi bloque hoy es un momento muy especial por todo el proceso que hemos estado viviendo desde que se anunciara por finales de junio, principios de julio, la necesidad de endeudamiento que la Provincia iba a tener.

Recuerdo que en aquella oportunidad, y usted es testigo, y lo voy a poner como ejemplo en algunas cosas, que fuimos a verlo a usted con el diputado Vicchi, para plantearle la posibilidad de que en conjunto con la oposición pudiéramos elaborar un plan de financiamiento previsible para la Provincia, y que tuviera un marco de acotamiento al mandato constitucional del gobernador Jaque; y usted, por lo que nos manifestó, hizo algunas gestiones, algunas consultas y su intermediación en ese caso puedo decir que fracasó, no por usted, sino quien debía eventualmente sentarse a conversar estimó que la situación de la Provincia en ese momento no necesitaba de ningún financiamiento especial.

Entonces digo, un momento especial; porque con la convicción de la decisión tomada, con la convicción de no haberse movido ni un ápice de lo que en algún momento decidió, pienso en dos cosas y en dos personas que hoy están acá presentes, en dos temas totalmente distintos pero que creo que vale la pena mencionar.

Usted mismo, cuando era presidente, miembro de un bloque disidente, no se si era oficialista disidente o disidente dentro del oficialismo, cuando el gobierno de Cobos, usted era uno de los senadores y uno de los voceros más duros e inflexibles de la oposición y, siempre reconoció con hidalguía que nunca había sido presionado para cambiar de ninguna manera la intención de su voto.

También hoy, en honor a la verdad, debo decir, que siempre dijimos lo que íbamos a hacer y, hoy, que ha llegado el momento de definirlo, vamos a ratificar que vamos a hacer lo que expresamos en aquel momento que íbamos a realizar, también debo reconocer que de ningún miembro, ni del Ejecutivo ni del Legislativo, y mucho menos del oficialismo, este bloque, ni en mi caso como presidente, nos hemos sentido presionados para cambiar la decisión que hemos tomado; y creo que esto también; habla bien del oficialismo, al menos en el marco de la convivencia política.

Quiero destacar, ya que está presente hoy acá, al senador Chicho Russo, que tuvo algunas expresiones que comparto, y que lo anticipo, porque tienen que ver con la Ley de Coparticipación, que seguramente de ser aprobada esta ley que estamos tratando ahora, seguramente, se va a tratar a posteriori y es que tiene que ver con que de una vez por todas, la Provincia de Mendoza también, no solo para el Estado provincial, los municipales y los organismos descentralizados, alguna vez tenemos que poner premios y castigos; porque esto de que los endeudamientos genéricos, sin establecer condiciones ni causas, generan situaciones de injusticia.

Hoy, por la desesperación que los intendentes tienen en algunos casos por falta de fondos, y no soy quien debe juzgar por qué faltan los mismos, para eso están los Concejos Deliberantes, algunos serán porque han administrado mal y otros porque no les ha llegado la plata en término, la realidad es que hoy pareciera ser que los municipios son los culpables del endeudamiento que tiene la Provincia y, si esto es así, mal estaríamos haciendo hoy en darle más recursos y libertad de disposición para que dentro de uno o dos años estemos discutiendo nuevamente el desfinanciamiento de los municipios; como argumento también esto vale para el gobierno provincial, por eso votamos en contra, señor presidente.

Pero quiero retrotraerme después de haber hecho estas dos salvedades, porque uno de los personajes que mencioné está presente y a lo mejor se tiene que ir y me había comprometido a hacer esta mención, y no creyó que lo iba a hacer -cosa que le va a costar algo después-, y quiero ratificar pero con absoluta convicción los argumentos del

diputado Sánchez, porque los que ha vertido en este recinto son impecables; lo que pasa; es que a veces en esto de buscar o construir discursos, como dice un amigo mío; o buscar argumentos, como dice otro; nos terminamos convenciendo de que lo malo es bueno; pero nos tenemos que convencer de que lo malo es malo y a veces lo malo es necesario; pero a veces tenemos que aceptar lo malo.

El diputado preopinante dio una argumentación impecable de por qué no hay que votar el endeudamiento, y es casi coincidente con la que en su momento dio y, acá voy a discrepar con la diputada Vietti, el Frente Cívico Federal, cuando en el comunicado de prensa que se dio con motivo de la posición institucional que el Frente tomó, establecía fundamentalmente como cuestionamiento en no cumplimiento de los establecido en el artículo 41 de la Constitución. ¿Por qué? Porque no determina tasa de interés, plazo, cuota de amortización, entidad que determinará el crédito, destino o afectación de los fondos. Es decir, decíamos en aquel momento desde el Frente Cívico Federal y lo seguimos sosteniendo desde el ConFe, que lo que se solicitaba era un cheque en blanco, sin fecha de vencimiento, había otras consideraciones más de tipo político que de tipo constitucional, después me referiré a ellas.

Estas consideraciones que vertimos en aquel momento, hoy quedan sin respuesta en el proyecto del Ejecutivo; por eso no entiendo cómo por ahí, con los mismos argumentos se pueden tener dos visiones tan distintas de cuál es el remedio que se debe tomar para una determinada enfermedad.

A más fiebre le da más calor, seguramente lo que está haciendo es aumentarle la fiebre. Si a un gobierno que está desfinanciado, endeudado, y mal administrado, como dijimos en el Frente, le seguimos dando más dinero, seguramente vamos a estar mal administrados, más endeudados y más desfinanciados en el tiempo.

No quería hablar por boca mía, porque por allí a uno la pasión lo domina y comete, quizás, algún exabrupto y ofende a alguien sin querer en el fragor de esta discusión política.

Y si me lo permite voy a leer algunas citas fundamentalmente, ya sea de algunos medios o personajes de la política mendocina.

El gobernador Jaque, por ejemplo dijo, referido a la postura que habíamos tenido de no apoyar el endeudamiento: "No quiero polemizar, pero cuando la Provincia tuvo inconvenientes en otras etapas, fue el propio Justicialismo el que las acompañó. Recuerdo que, en su momento, no era partidario de que la Provincia emitiera el Petrón, en la gestión de Iglesias, y cuando mi propio partido tomó la decisión de apoyar, lo hice, y es una deuda que hasta hoy estamos pagando los mendocinos, mencionó el gobernador. Que yo sepa los Petrones han dejado de circular hace varios años y, si hoy, algún mendocino tiene uno, se debe considerar afortunado porque ya debe tener un valor histórico mucho mayor que su valor nominal.

También el gobernador dijo, como un éxito político que consiguió, que se suspendiera la Ley de Responsabilidad Fiscal, una victoria política y personal del gobernador, pero le agregó: "un fracaso para la Provincia de Mendoza." También el gobernador Jaque, como lectura de esta decisión, eso fue escrito por un economista del Diario La Nación: "Concederle a la Provincia la caída de la Ley de Responsabilidad Fiscal es un cambio de figuritas, para que dejen de reclamar a la Nación por más fondos coparticipables." Hasta ahí uno podría entender que forma parte del juego de poder, pero lo más gracioso es que después el gobierno nacional es el que le presta plata a las provincias; en realidad le presta la misma plata a las provincias y le cobra un interés y, esto en vez de tornarse solidario se empieza a tornar perverso.

Cornejo dijo: "Si el gobierno acepta pagar lo adeudado a nuestras comunas, podríamos abrir la discusión sobre la cifra del endeudamiento y sobre cómo van a hacer para reestructurar gastos." Que sepa, las comunas no han recibido nada de lo adeudado y en todas las discusiones de las cuales he participado, poco escuché hablar de reestructuración de gastos, por no decir nada.

El reciente electo presidente de la Unión Cívica Radical, Biffi, dijo: "Quien marcó la cancha fue el radicalismo ortodoxo". "Legisladores provinciales con los intendentes han interpelado al gobierno con firmeza.", dice el periodista. Porque la deuda que solicita el Ejecutivo solo para tapar huecos en gastos corrientes, les parece una bomba de tiempo hacia el futuro. Y acá viene lo que dice Biffi: "El tema es la sustentabilidad de los presupuestos. Si ahora piden 500.000.000 de pesos, los próximos años serán 800.000.000 ó 900.000.000 de pesos, todo es muy desprolijo. Hay ausencia de gobierno y de liderazgo político". Que sepa esto tampoco se ha modificado ni esto tampoco está contemplado en el proyecto de ley de endeudamiento.

Cuando el jueves en la Casa de Gobierno se discutía sobre la Ley de Endeudamiento y la Ley de Coparticipación, la firma del acta, se suponía que la firma implicaba el acuerdo político de que esto era un pacto que se iba a cumplir y cuando algunos manifestaron su beneplácito a este proyecto, y estaban dispuestos a firmarlo pero después no se hizo por una cuestión técnica, la discusión se centró en cuál proyecto se trataba primero, lo cual demostraba que había una confianza absoluta en los interlocutores. Hubo un funcionario que casi llegó a la agresión con el secretario general de la Gobernación. Estaban firmando un acuerdo en el cual creo que ni los mafiosos se desconfiaban tanto.

Fundamentalmente quiero expresar en nombre propio y en nombre de mi bloque, que poco se ha modificado del proyecto original y rescato la actitud del oficialismo, porque ellos tienen que trabajar para lo que el gobierno pide; a veces nos gusta, a veces no nos gusta, pero uno termina encerrado y acompañando hasta cosas que no está del todo convencido. Todo lo que ha hecho el oficialismo para tratar de conseguir la ley me parece

legítimo. Gobernar es el arte de lo posible, oponerse es más difícil y oponerse con mayor coherencia mucho más.

¿Por qué no al endeudamiento?, no por un no caprichoso. Pusimos como condición que el gobierno nacional debía aportar fondos a las provincias. Lo dijo el diputado Sánchez: “Sé que la Nación tiene fondos”. Entonces vayamos a buscarlos que es más fácil.

Deberíamos tratar un paquete de leyes que incluyera financiamiento 2009, 2010 y Presupuesto 2010 en conjunto, para generar una previsibilidad en quince meses en la Provincia. Para mí era el camino para lograr un acuerdo que permitiera generar una política de Estado en esta crisis que tiene algunas aristas reales y otras infladas. Tampoco esto fue atendido.

La provincia de Buenos Aires tiene un presupuesto diez veces superior al de la Provincia de Mendoza. Estamos hablando de un presupuesto de 70.000.000.000 de pesos. Hoy Buenos Aires acaba de obtener la sanción de su Presupuesto 2010 con un endeudamiento de 2.000.000.000 de pesos. Esto es obra de que el gobierno nacional le ha metido a Buenos Aires 3.000.000.000 de pesos. El hada madrina que vino de San Rafael de pronto se ha transformado en el “cuco”, porque no conseguimos absolutamente nada. La Nación le adeuda a la Provincia de Mendoza 90.000.000 de pesos, por la doble vía Las Catitas-La Paz. Qué buen momento hubiera sido este para que la Nación empezara a tener alguna reciprocidad, por una cuestión de lealtad política o partidaria, con los mendocinos, con el gobernador, de entregar 80.000.000 ó 90.000.000 de pesos a la Provincia de Mendoza, para empezar a paliar su déficit. Veo que en la Provincia de Mendoza y en el gobierno provincial, particularmente hay una gran claudicación; mientras nosotros discutíamos si lográbamos modificar la Ley del Cheque, los senadores y diputados nacionales del oficialismo estaban votando la prórroga de la Ley del Cheque, ya no por un año, sino por dos; un Presupuesto que tiene cada vez mayor endeudamiento, un Presupuesto que nos coloca en la tercer provincia del país que menos recursos recibe por habitante.

Entonces, compartiendo lo que decía el diputado Puga, no es que uno pretenda, como algunos por allí lo interpretan, generar una crisis institucional en la Provincia; tenemos un gobernador que debe terminar su mandato, porque para eso lo eligió la ciudadanía, el problema es que el gobernador no toma las decisiones que tiene que tomar. Tenemos un gobernador que no sé cómo hace para vestirse, porque cuando tiene 10 corbatas, debe estar 2 horas frente al espejo, y no sé cómo hace para elegirla, porque para remover un ministro pasa meses y en todos lados sale que el ministro ya se fue, no está más, porque de hecho no está más, porque ya se considera despedido, y no lo cambia.

Necesitamos que el gobernador reasuma el poder público que la ciudadanía le dio y empiece a

ejercitarlo de la manera que corresponde para generar en esta Provincia el nuevo estado de confianza, y esto sin ningún tipo de especulación electoral.

He tenido oportunidad de hablar con el gobernador –algunos saben de esta reunión– y me vine muy preocupado porque él tiene una visión totalmente distinta, al menos de la que tengo yo, de la situación de Mendoza. Porque cuando uno tiene un diagnóstico equivocado es muy difícil encontrar el remedio para esa enfermedad.

Creo que es una gran responsabilidad del oficialismo tratar de hacerle ver al gobernador que hay algunas cosas, por no decir “muchas”, que en esta Provincia andan mal, entre ellas, su equipo de gobierno; que él decida quiénes están bien, quiénes se deben quedar o ir; no somos nosotros quienes debemos marcar esa conducta en este caso. Pero sí es claro, por ejemplo, que está en el mensaje de la evasión de la ley, que la crisis que afronta Mendoza reconoce dos causales de origen: una, la crisis internacional. Me acuerdo cuando la Presidenta, en Estados Unidos, le decía a Obama: “ustedes tienen que tener un plan B; nosotros en la Argentina tenemos el plan A, porque no nos hace falta el plan B”. No, no tenemos ni A, ni B, ni C, ni D; estamos mal.

El otro gran argumento del déficit que la Provincia tiene, lo dijo el diputado Gantus como miembro informante del oficialismo, lo dice la expresión del motivo del envío de la ley, es la pandemia de la Gripe A. El gobierno nacional destinó 1.000.000.000 de pesos a todo el país para paliar la pandemia; está claro en el Presupuesto Nacional 2009: “1.300.000.000 de pesos para situaciones de catástrofe sanitaria”. Presupuesto 2010: “300.000.000”; superamos ya –supuestamente para el gobierno nacional– la pandemia de Gripe A. Quizás con los 300.000.000 se pueda atender la del Dengue, porque tiene mucho menos influencia territorial que la otra.

De esos 1.000.000.000 venían 40.000.000 a Mendoza y el Ministro dijo que gastó 120.000.000. La Gripe A le costó a la Provincia el 16% de lo que le costó al resto del país, y esto por datos extraoficiales recogidos de los diarios o charlas informales con funcionarios, porque nunca se contestó un pedido de informes por escrito de ninguno de los temas relativos al gasto de la Gripe A. Es más, tenemos hasta dudas si realmente los 40.000.000 que mandaron, efectivamente entraron. Esta es la realidad y no estoy diciendo que hayan tenido un destino oscuro ni mucho menos. La realidad es que cuando no se contestan cosas tan obvias, elementales y, bueno, por lo menos uno tiene algún marco de subjetividad en la evaluación.

Creo, lamentablemente para la Provincia, que nosotros hubiéramos querido acompañar un endeudamiento razonable, explicado, direccionado, con afectación específica, pero no hemos tenido esa posibilidad.

Por un lado el gobierno en algún momento habló con nosotros; en otro momento –y está en

todo su derecho a hacerlo, no es una crítica, es una descripción de la realidad– eligió otros interlocutores para llegar a un endeudamiento.

En la fecha hemos visto que ha habido algunos cimbronazos en esta situación, que al momento de la votación se dilucidará, pero sí queda claro que nuestro bloque habría querido acompañar un endeudamiento razonable, constitucional, previsible, con plazo acotado, pero no nos dieron margen. Era todo o nada; cara o cruz, y la moneda tiene dos caras, y nosotros elegimos en este caso la cruz y aquí estamos, moriremos crucificados, pero moriremos con la bandera en alto.

Para terminar, reservándome, si corresponde, el derecho de contestar si en algún momento soy aludido o eventualmente quiero agregar alguna otra cosa; quiero leer 2 ó 3 párrafos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizado, diputado.

SR. MARÍN - Gracias, señor presidente.

Para que no haya mala interpretación, porque por allí se dice que todo esto tiene un componente político y, efectivamente, tiene un componente político. Pareciera ser que estamos en la Cámara de Diputados y cuando hablamos de política nos da vergüenza, como si hubiéramos llegado en un globo.

Voy a leer tres frases: “El endeudamiento es una herramienta económica que bien usada genera crecimiento y desarrollo”. “El endeudamiento en una empresa o en el Estado, es el mismo concepto: bien usado es una herramienta positiva”. Me preocupa que en esta línea donde primero nos bastaba con recursos propios, después tuvimos que recurrir a los entes bancarios públicos, luego a los fondos jubilatorios, ahora aparezca el endeudamiento, no como un salto cualitativo, cual es el desarrollo, sino como una necesidad de caja frente a la imposibilidad de obtener recursos de manera genuina.

Nos sentimos tan parte del gobierno como el gobierno actual, porque sentirse parte del gobierno no es solamente ser gobierno en un determinado momento; se puede sentir ser parte del gobierno siendo opositor, en la medida en que cuando uno haga estas reflexiones piense que en algún momento va a llegar a ser gobierno. Nosotros hacemos esta reflexión pensando que en el 2011 podemos ser gobierno; es por eso que queremos ayudar a que en estos dos años muchas de estas cosas cambien. Éstas no son palabras mías, son palabras del doctor Ernesto Sanz, futuro presidente de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Voy a enunciar los oradores anotados: Casado, Piedrafita, Vilches, Puga, Spezia y Casteller.

Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: desde nuestro bloque, Eje Peronista, vamos a apoyar este endeudamiento.

Para fundamentar el por qué de este apoyo a la ley, voy a hacer unas pequeñas consideraciones teniendo en cuenta dos aspectos, que creo que son los que resaltan este acuerdo para poder lograr esta ley. El primer aspecto es el político, que se ha logrado a través de un Acta Acuerdo que se firmó con los intendentes y que posibilitó destrabar la ley.

Tenemos que reconocer que el votar hoy esta ley es gracias a que los intendentes y el Poder Ejecutivo firmaron un Acta Acuerdo; es un buen precedente que se debería adoptar en otras áreas también, como seguridad, educación, salud.

También tengo que destacar, y quiero hacer referencia, a la poca participación legislativa que se nos dio con respecto a esto; fue uno de los motivos por los cuales llegamos a la sesión de hoy tan agitada, tan larga, creo que si hubiera habido una mayor participación de los legisladores, esto no ocurría y hay que tenerlo en cuenta para el futuro.

Adhiero a la manifestación de la diputada Vietti, con respecto a la reseña de la aprobación del presupuesto.

Desde esta bancada pusimos un manto de dudas, con respecto a los recursos que tenía que obtener el Estado para poder financiar el presupuesto de gastos, que a la vista se cumplió.

¿Por qué esto? Difiero en parte con el diagnóstico dado por el gobierno con respecto al problema que se lleva a cabo por parte del mismo por el endeudamiento.

Recordamos que el Licenciado Raúl Mercau, en una nota que se le hizo atribuyó todo esto a un problema de recursos. No creo que sea solo problemas de recursos, existió una falta de previsión por parte del gobierno que viendo la dificultad que se tenía en recaudar durante los problemas que eran acuciantes, tuvo que primar la idea de tratar de reducir el gasto, buscar aquellas alternativas para mantener el equilibrio presupuestario.

En la Feria Internacional de Turismo la Provincia de Mendoza estuvo representada por tres stands: uno por San Rafael, uno de Malargüe y otro por Mendoza; por más que una parte es pagada por el municipio habría que haber tratado de racionalizar el gasto, darle participación a los distintos departamentos y poder así bajar los costos, es sabido que a la Provincia le costó 80.000 pesos.

En estos pequeños ahorros que se pueden traducir a otras áreas vemos que podemos ahorrar para poder seguir desarrollando la actividad que el Estado requiere.

Quiero hacer hincapié, y no soy tan optimista, no creo que en el futuro tengamos un incremento en los recursos, es más no sé si podremos mantener los recursos en materia fiscal.

Por ello es que se debe elaborar un plan no solo para salir de esta crisis, sino porque dentro de 3 ó 4 meses vamos a estar votando nuevamente una ley de endeudamiento, porque la Provincia no va a poder recibir los recursos que necesita para afrontar sus gastos.

Con respecto a la política a aplicar con los municipios, también ellos tiene que hacer el esfuerzo y el ajuste en aquellas cosas superfluas.

Quiero rescatar algo bueno que tuvo este gobierno en estos últimos meses, a partir de julio cuando se hizo una restricción del gasto público y se pudieron ahorrar 120.000.000; si hubiéramos empezado a ahorrar desde el 1º de enero el endeudamiento sería menor.

Dios quiera que se iluminen nuestros gobernantes, nuestros funcionarios y que pongan todo su ingenio para poder reducir el gasto.

Nuestro bloque va a acompañar este endeudamiento, pero no antes sin manifestar nuestra preocupación por el futuro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: empezó rara la sesión, porque empezamos discutiendo la Comisión de Seguimiento de una deuda que todavía no habíamos aprobado, y que no va a funcionar. Pero después se encauzó.

Pensaba primero la dimensión del endeudamiento que estamos aprobando, hace pocos días atrás, con legítimo orgullo compartido con muchos de nosotros el presidente de la Cámara envió al Poder Ejecutivo un ahorro de 1.000.000 de pesos del flaco presupuesto que tiene la Cámara.

Deberíamos haber hecho un ahorro similar desde la fundación de Mendoza excluyendo los años bisiestos para llegar a la suma que el Poder Ejecutivo nos pide en este momento.

Le digo sinceramente que pocas veces me ha pasado que haya tanta gente en la calle que me haya manifestado, en los ámbitos más diversos, que no accediéramos a otorgar este endeudamiento. Mucha gente me ha dicho "no le den un peso más", quizás personalizando mal a este gobernador. Por supuesto la responsabilidad del ciudadano común no es la misma que la nuestra, el que atiende la playa o el verdulero puede decirlo con liviandad.

Les llamamos la atención al partido gobernante, porque hay bajísima cuota de confianza hacia el gobierno, se lo digo de buena fe.

Incide también la inviabilidad de los argumentos. De la gripe A no quiero ni hablar, porque no creo que sea un elemento valorado como muy influyente en la crisis; con respecto a la situación internacional debo decir que muchos de nosotros dijimos que íbamos a influir sobre Mendoza, lo dijimos durante el tratamiento del Presupuesto, sin embargo desde el propio gobierno nacional y provincial se negó que esta crisis pudiera tener una influencia importante.

Con respecto a la Nación, creo que hay una sumisión permanente de la Provincia que ha influido en esta situación, Mendoza no está recibiendo ni siquiera la mitad del resto de las provincias. Está teniendo Mendoza un tratamiento muy inferior a otras provincias muy poderosas; el diputado Mari, nos hacía conocer un convenio en el tratamiento del

Presupuesto en el que la Provincia de Buenos Aires logró que el gobierno nacional condonara por 2 años el pago de la deuda, con un acuerdo por el cual esa deuda en 2 años se iba a consolidar como deuda actual, con solo haber conseguido eso de la Nación, que no implicaba que nos diera plata, sino que no nos cobrara los intereses por 2 años y nos lo consolidara como deuda actual, no estaríamos hablando de este tema hoy. Consiguieron esto provincias argentinas con mejor situación económica que la Provincia de Mendoza.

En el momento de sancionar el presupuesto muchos de nosotros dijimos que este Presupuesto tenía falta de previsibilidad, lo expresé con estas palabras. Tenía 23 artículos que estaban sujetos a mayor recaudación; de dónde salía la suposición del Poder Ejecutivo de que iba a existir esa mayor recaudación, no lo sabemos todavía y parece que fue errónea. En el artículo 29 se citaba una cantidad de gastos que estaban sujetos a mayor recaudación, muchos de estos gastos eran indispensables con lo cual eran muy posible que ante la falta de mayor recaudación se hayan tenido que afectar otros recursos. A mi juicio le dimos una cantidad de facultades exorbitantes al Poder Ejecutivo de la Provincia, voté en contra y sigo pensando que voté bien en contra. El año que viene no podemos votar un presupuesto igual, de 136 artículos que tenía el Presupuesto, 74 eran: facultase al Poder Ejecutivo, no había un solo mándese, un solo cúmplase, un solo ordénase; la Cámara de esa forma no dicta un presupuesto, se le da la plata. Sumado a eso la Ley de Emergencia en Seguridad, prácticamente era un cheque en blanco.

Era previsible que llegáramos a esta instancia. Reclamábamos en ese presupuesto, no solo por el gesto que tuvo la Cámara que nosotros cuidamos mucho mejor el centavo, creo que hay organismos del Poder Ejecutivo que no tienen esa preocupación, la tienen hoy que se les acabó la plata.

Me gustaría que alguien del partido gobernante fuera capaz de hacer un "mea culpa", no hubo gastos discrecionales que se podrían y se deberían haber evitado, muchos de estos gastos discrecionales no se deberían haber realizado nunca. Hay gastos que se ocultan puntillosamente por parte del Poder Ejecutivo. Le pregunto al Presidente de la bancada oficialista, por qué el gobierno no informa lo gastado en publicidad; por qué vienen nuevas autorizaciones para gastos de partidas para publicidad; se gastaron 30, 40, 50, 60.000.000; el Ministerio de Seguridad se gastó los 10.000.000 que le dimos. No estoy hablando de 3 pesos, sino de millones y a mí me interesa en un doble carácter, primero porque quiero saber si fueron bien gastos, y segundo quiero saber si se cumplió con la distribución equitativa de las publicidades del gobierno. No puedo lograr que me conteste los pedidos de informe. ¿tengo que ir a la Justicia Penal? A mi edad, a hacer una denuncia por incumplimiento de los deberes de funcionario público al gobernador, para que conteste los pedidos de

informes. La falta de transparencia en la asignación de algunos fondos nos pone en una situación de resistencia ante el pedido de informe. No puedo lograr que nadie me lo conteste, ni que nadie defienda la actitud del gobierno de por qué esos pedidos de informes no se contestan.

Tengo que pensar mal y creo tener derecho a saber algunas cosas. Le pregunté a Cerroni, en cuánto había influido la designación del personal en esta crisis; me gustaría que alguien me dijera “sí se me fue la mano”, contratamos 5.000, 7.000, 9.000 empleados y no lo podemos pagar; o que alguien me dijera “la verdad es que se los repartimos a los pobres”. No podemos caer en hacernos creer que la gripe A, o la situación internacional fueron los causantes de esta situación.

También falta gestión, en la recaudación se le propusieron una cantidad de medidas durante la discusión del presupuesto, pero no se tomó ninguna, salvo la moratoria que tuvo un resultado importante también relativa al préstamo que hoy votamos.

Hay falta de gestión y esto se nota al momento de estos desequilibrios financieros y termino, por la hora y cantidad de anotados que hay, en relación al proyecto sigo diciendo que es inconstitucional, que no cumple con el artículo 41 de la Constitución que establece una serie de requisitos para el préstamo y para los gastos, me gustaría saber cuál es la afectación de los recursos, lo dice la Constitución, no podrán aplicarse los recursos que se obtengan por empréstito sino al objeto determinado que debe especificar la ley y, la ley, no especifica el objeto porque pueden ir a Rentas Generales o a cualquier lado y eso lo prohíbe la Constitución, desde el punto de vista legal estoy impedido con el proyecto que envía el Poder Ejecutivo, por eso pedimos el retiro y el envío de un proyecto que cumpliera con el requisito constitucional y, en segundo lugar, quiero expresar que asumo la responsabilidad, no crean que no sé de la gravedad que tiene otorgar o no este endeudamiento pero también veamos la responsabilidad de la ciudadanía de decir que no voy a endeudar a futuro a la Provincia con fondos que ni siquiera puedo saber en qué se van a gastar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: escuché con muchas atención al diputado preopinante porque comparto toda la argumentación para expresar la negativa al tratamiento de esta norma, Perón decía que: “la realidad es la única verdad” y creo que es un frase acertada cuando al momento de asumir la responsabilidad uno tiene que observar la realidad, mi preocupación es el fantasma que tiene la gente que trabaja en el Estado provincial, el fantasma de no poder cobrar los salarios, los aguinaldos, de 78.000 empleados públicos y más de 100.000 entre las organizaciones autónomas, hablo de municipios y otras reparticiones como Irrigación, Poder Judicial, de cada una de estas personas que pone el

esfuerzo y que corre el riesgo de no cobrar sus salarios. Frente a esta realidad uno se pregunta cómo asumir la responsabilidad ante la gente que no pueda cobrar sus salarios, cómo hago para satisfacer la demanda hospitalaria de remedios, atención médica en centros de salud y hospitales, cómo pagamos los alimentos de la DyNAF y el Ministerio de Desarrollo Social que brinda a más de 300.000 chicos, cómo se atiende la educación sin recursos y digo que comparto absolutamente los conceptos de Néstor Piedrafita respecto de la gestión del gobierno y, si me dice que tengo que dar un acto de confianza al gobierno, no se lo voy a dar, ni se lo voy a dar al partido oficial, se lo voy a proporcionar a quienes tienen expectativa de cobrar los salarios, a los hospitales, a los remedios que necesitamos, a los municipios que tienen que pagar salarios y proveedores, al circuito económico de la Provincia que no se puede detener, le voy a hacer una gauchada al sistema porque tengo la responsabilidad de mantener el sistema institucional de la Provincia como legislador y el fracaso de esta iniciativa puede implicar el derrumbe del sistema institucional de la Provincia, porque es absolutamente grave la situación de la Provincia, no le quiero hacer una gauchada al gobierno porque no creo en él, tengo la absoluta convicción de que hay una mala gestión y que no hay capacidad de cambio, lo vengo reclamando desde hace tiempo, alguna vez saqué una carta que decía: “Haga algo, señor gobernador” y no logramos que produzca los cambios necesarios para que este gobierno empiece a gobernar lo que le queda en sus dos años de gestión, se le agota el tiempo y las expectativas de la gente cada vez son menores respecto de obtener frutos y generosidad de las acciones públicas.

Voy a votar positivamente con todas las reservas respecto de este gobierno que no es capaz de cambiar, espero que las palabras queden en el Diario de Sesiones y las pueda leer el gobernador que tenemos para ver si se ilumina e imagine una Provincia diferente a la que hoy gobierna, en donde la frustración, la desesperanza está ganando la voluntad de la gente y esto es malo.

Respecto a la ley, una parte del artículo 6º me parece extorsiva, lo quiero decir porque el acta que firmaron me importa un pito, lo debo decir con toda claridad para que se entienda me importa mucho más la decisión que tomemos los legisladores en la Cámara de Diputados. Hay un párrafo que sostiene que solo podrán acceder al subsidio previsto en el presente artículo aquellos municipios que hayan firmado el acta suscripta el 13 de noviembre de 2009 entre el gobierno de Mendoza y los intendentes municipales, pudiendo suscribirla a los efectos indicados por el plazo de 10 días hábiles de la publicación de la presente ley, y se adjunta copia del acta de referencia.

Una ley de la Provincia de orden público debe satisfacer las necesidades de todos los municipios, los que acordaron y los que no, si los que no acordaron los vamos a extorsionar para que firme un acta acuerdo me parece que estamos

cometiendo un desatino; con la sola habilitación del Concejo Deliberante de adherir a la norma no necesitamos otros mecanismo legal para que los municipios tengan los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades, si pretendemos con esta norma extorsionar a los intendentes para que firmen y acuerden con el gobierno, los acuerdos no se logran por extorsión sino por satisfacción de la gente en común de las necesidades, cómo vamos a poner una cláusula de esta naturaleza a la ley, pido que se modifique este artículo porque me parece una aberración jurídica y desde lo político me parece grave que le pongamos a los intendentes que tengan que venir a firmar un Acta Acuerdo con el Poder Ejecutivo, las autonomías de los municipios hay que respetarla, los Concejos Deliberantes tendrán, a través de las facultades que emergen de la Ley 1079, autorizar a los municipios a adherir a la ley y, todas las comunas, deben tener la posibilidad de tener estos recursos en el marco de la ley

Podría decir el discurso por la oposición y decir que lo voto en contra; pero no tendría cara para decirle a los empleados públicos que voté en contra y que mañana no pueden cobrar el salario, que la gente no pueda acceder a los remedios y que los hospitales, de alguna manera, tengan que clausurarlos frente a esta situación.

Pero el gobierno de la Provincia debe entender que estos créditos que le otorgamos desde la Cámara de Diputados pueden tener límite; y creo que estas expresiones que se han vertido hoy acá, muestran el agotamiento político que existe en la mayoría de los legisladores de la Provincia con respecto a las acciones del Poder Ejecutivo. Tienen que cambiar, que gestionar, que tratar de encontrar la excelencia en materia de trabajo político y social, y no menoscabar la imaginación, el poder e intelecto de los legisladores de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: después de varios años de crecimiento de la economía en la Argentina, y consecuentemente, esto ha tenido correlato en Mendoza, empezamos a advertir, a fines del año 2008, una marcada desaceleración de la economía, un fenómeno que implicaba la disminución de la actividad económica en muchas de las ramas en las cuales se involucra la economía de Mendoza.

- Ocupa la Presidencia de la H. Cámara de Diputados, el diputado Infante.

SR. VILCHES - Señor presidente: esto que empezó por el año 2008, devino en un real estancamiento de la actividad y, lejos de ser una ráfaga, terminó consolidándose en el seno de la economía de Mendoza y ha tenido un impacto en el corto y mediano plazo, que hoy no solo el contexto de la economía, sino las finanzas públicas, han sufrido ese impacto y ese fenómeno que ha producido muchos inconvenientes.

Dentro de ese análisis, tenemos que plantear básicamente que es verdad que hay una crisis financiera internacional, creo que también hubo mucha soberbia política y esa se ha trasladado, fundamentalmente, a medidas económicas tomadas en el orden nacional, hubo sin duda y esto ha sido reconocido mayoritariamente por la ciudadanía de Mendoza, marcada ineficiencia de gestión en el gobierno provincial; es verdad que hubo pandemia de gripe "A" y, es verdad que existió un resultado como corolario que han dado cuenta las elecciones del 28 de junio, de cual era el humor social en la Argentina y particularmente en Mendoza, que de alguna manera derivó en la preferencia de la ciudadanía en los partidos de la oposición.

Bien expresó la presienta de mi bloque y algunos otros miembros de la Legislatura que hoy están en el tratamiento de esta ley, que todos estos elementos han generado un cóctel bastante explosivo y que lo que en principios del año 2009 representaba incertidumbre y cautela como conducta dominante en los empresarios, en los inversores, y también en los consumidores, he dicho más de una vez que esto vino acompañado de sobreactuaciones en el orden político, concretamente de parte de la Presidenta, que llegaron a plasmarse en vaticinios de que la crisis en la Argentina no iba a tener los efectos que iba a tener en otros países del mundo.

Mendoza no era ajena a eso, en este recinto, en más de una oportunidad, he planteado que nuestra hada madrina, según el decir del gobernador provincial, era de alguna manera, la última red que le cabía a Mendoza, en la protección de sus finanzas públicas. Siempre se planteó que el hada madrina iba a venir como en un cuento de hadas a salvar cualquier desmanejo o desfasaje que se hiciera en torno al manejo de la cosa pública.

Mendoza tuvo su correlato y, de hecho, les pido que hagan un ejercicio de la memoria individual de cada uno de ustedes, que miembros del gobierno de la Provincia de Mendoza, decían al principio que ellos se estaban anticipando a la debacle que está generando la crisis en el orden internacional, que se estaban anticipando a los efectos nocivos de la crisis, estableciendo algunas medidas que votamos en esta Legislatura y que tenían que ver con las herramientas para promover actividades económicas, con la promoción y protección del empleo.

También he dicho en esta Legislatura, que no solamente los vaticinios de los gobernantes, tanto nacionales como provinciales, no se cumplieron, sino que además y, con el correr del año 2009, la ciudadanía vinculada al agro, a la industria, al turismo, al comercio, se empezó a sumergir en un espiral descendente donde comenzó a predominar la desconfianza, producida por el desmanejo político del gobierno que aquí se ha expresado claramente, y esta se trasladó hacia algunos resortes que tiene la economía que se dio en que cada día era más difícil acceder al crédito para los productores, los industriales, los comerciantes, aquellos que mueven la economía todos los días, aquellos que se levantan

a tratar de encontrar un rayo de sol que ilumine su camino para desarrollar su actividad y crecer dentro de una economía saludable. A tal punto, que se empezaron a generar efectos negativos en el mercado laboral y económico y esto empezó a generar tremendas secuelas, no solo en la actividad económica, sino su definitivo impacto en las finanzas públicas de la Provincia.

También expresé aquí, y hace mucho tiempo, que ante este cóctel explosivo era necesario que se tomaran las medidas del caso. Y las medidas del caso las tenía que tomar el gobierno provincial, pero en el contexto de lo que uno define como gobierno provincial hay un componente que lo forma el oficialismo, fundamentalmente, pero también lo genera la oposición, también lo generan los factores de la producción, los factores de opinión y la ciudadanía. En un momento de crisis y de profunda depresión cada uno debe comprometerse a cumplir con una tarea.

Era necesario que se tomaran medidas que impidieran que la coyuntura se convirtiese en una cuestión estructural y aquí hubo una realidad previa al 28 de junio, donde de parte del gobierno provincial se minimizaba la cuestión y existían algunas voces de alerta, desde todos los partidos de la oposición, de que la cosa iba a tener un destino luctuoso para la cuentas públicas provinciales.

Aquel momento posterior a las elecciones del año 2009 y, a consecuencia del resultado electoral, obviamente el gobierno provincial debía tomar medidas que permitiesen reconducir dos cosas fundamentales. La primera era recuperar la confianza y la fe pública en torno a la necesidad de un cambio de rumbo, que hiciera que la ciudadanía de Mendoza empezara a sentir otro clima, porque la economía se basa en la confianza. El oficialismo debía ejecutar el gasto público, ya que la obra pública, la salud, la seguridad, la educación y la asistencia social tienen una incidencia muy fundamental, muy fuerte, porque estas cinco áreas del gobierno provincial explican la mayor parte del gasto público de la Provincia y como punto de partido ofrecíamos que la oposición se integrase a esta posibilidad de aportar algunas ideas, pero había que actuar con transparencia y esta era la transparencia que le solicitábamos al gobierno provincial, que dejara en claro y explicase sobre los números e intenciones y, a partir de esto, tanto el gobierno como la oposición, pudiese blanquear cuál era la porción de verdad que había en todas las promesas preelectorales, sobre todo en lo que se refiere al tema de la asistencia Nación-Provincia y, dilucidar, qué parte de los desajustes que estábamos empezando a advertir en la mayoría de las cuentas públicas, se atribuía a la crisis y, ¿qué parte debía atribuirse a la mala gestión del actual gobierno?

Decíamos que la oposición debería proponer alternativas y acompañar medidas razonables bajo la premisa de no caer en la demagogia barata. No voy a responder algunos planteos que se han hecho aquí, pero bajo ningún concepto, alguna parte de la

oposición, podía reducir la crisis de la Provincia en el manejo descarnado de una negociación que termina poniendo en duda todo lo que se charle. Lo que importaba era ayudar al gobierno a que encontrase una salida, porque somos profundamente democráticos y hay una buena porción de responsabilidad de la ciudadanía que eligió al gobernador Jaque en el año 2007 y que esto no es un problema exclusivamente de los políticos, sino de todos aquellos que votaron por una opción que nos demuestra que fue una mala opción. Hay parte de lo que digo que está en la mente de muchos mendocinos, aunque no esté en las bocas, pero lo que está en la mente de algunos mendocinos empieza a expresarse, en forma explícita, en las opiniones de la gente que uno consulta a diario. Hay un humor generalizado de desgobierno, de falta de decisiones duras que pongan a todo en el camino correcto.

Esto no es una Ley de Endeudamiento en la Provincia, es una ley de salvataje a este gobierno, porque solo ha demostrado desmanejo, mala administración, ineptitud y hasta desidia. Este gobierno no ha tomado medidas concretas de restricción del gasto. Cuando hablan del Decreto 2101 que dice que algunos funcionarios en vez de viajar en avión lo van a hacer en micro, donde se plantea que se ha hecho una serie de ahorros, decía el ministro que más de cien. Queremos curar los politraumatismos de todo un cuerpo social con dos curitas.

Este es un gobierno que no toma decisiones en aumentar impuestos, que ha multiplicado la cantidad de contratos en la Provincia y que no toma medidas, como sí tomaron otros gobiernos que hicieron un sacrificio y por esto perdieron las elecciones, pero tomaron las medidas que debían tomar en su momento, justamente en función del interés general.

Digo, estamos frente a un gobierno repleto de funcionarios que parecieran una bolsa de arena: están ahí; donde uno les pega, se quedan; si uno no les pega o no les propone, ahí quedan; un gobierno que ha demostrado una anomia absoluta. Pero en el fondo de la cuestión, lo que quiero plantear es que esto es lo que ya pasó; todo lo que se ha dicho aquí en relación a la cuestión de los vaticinios, en función de los pronósticos, en función de las malas apreciaciones que se han tenido en el cálculo de recursos y de gastos, en el mal cálculo que se hizo respecto de los valores relativos a la inflación en Mendoza, en no tener en cuenta un aumento sustancial de los valores de intercambio que tiene el dólar en la Provincia, que impactan directamente en la adquisición de insumos, ha hecho que estemos en una situación absolutamente crítica.

De modo tal que, en este contexto, podríamos decir tranquilamente que no; que estamos en desacuerdo, pero en realidad nos ponemos en la situación de aquel padre de familia que no tiene ingresos o que se queda sin ingresos y que no le puede decir a sus hijos: "mirá, esperemos

hasta el mes que viene a ver si algo llega y a ver si comemos”.

Pienso que la ciudadanía tiene absolutamente clara cuál es la situación de Mendoza, tiene absolutamente claro que aquí hay intendentes que son o que tratan de ser muy responsables y acotan todos sus gastos en las medidas de sus posibilidades, a los efectos que sus finanzas queden lo menos comprometidas posible. Hubo otros intendentes que no han tenido esa conducta y también la ciudadanía sabe y tiene en sus fueros más íntimos muy claro que aquí hay una situación de absoluto desmanejo, de mala administración, de ineptitud y desidia y, sumado a esto, lo digo por la experiencia personal de los últimos días, funcionarios que, con el perdón de la expresión, pareciera que fueran teledirigidos; en cada situación donde me ha tocado estar en esta negociación, nos hemos encontrado con funcionarios a los cuales les planteábamos alguna alternativa y nos pedían un cuarto intermedio de una hora u hora y media para ir a preguntar a sus jefes si estaban o no de acuerdo.

Quiero decir y, en esto no quiero involucrar la cuestión personal de ellos ni que esto se tome como que estoy atentando contra su persona; realmente, en términos de la función pública, deja mucho que desear, cuando aquí se está tratando una cuestión de fondo, una cuestión que preocupa a los mendocinos. Más de uno de ustedes debe haber salido y usted, señor presidente, debe haber consultado; hay mucha preocupación en las calles, en el empleado público en torno de qué va a pasar, y me parece que la mejor forma de plantear o devolverle a la ciudadanía alguna porción de confianza, independientemente del juicio de ineptitud y desmanejo que ha hecho la ciudadanía sobre el actual gobierno provincial, es ver cómo la Legislatura aporta o no alguna solución frente a esta situación de encierro y hemos optado por la teoría del menor daño posible, porque en definitiva hay muchos mendocinos que hoy son rehenes de cobrar sus sueldos o no; que tienen problemas en los hospitales porque en los hospitales de la Provincia no se le están entregando remedios como se hacía hasta hace poco tiempo. La preocupación de muchos mendocinos que hoy están viendo que sus operaciones o sus tratamientos son postergados en el ámbito de los hospitales públicos, justamente porque estos están sufriendo una crisis casi terminal. Hace pocos días, por unanimidad, esta Cámara votó una ley que permitía un aporte de 12.000.000 de pesos que se transferían del Ministerio de Seguridad a Salud y dije, y si no es así, señor Presidente, pido que busque usted en los anales de la Cámara lo que dije en esa oportunidad, en las actas: que no era la primera autorización que teníamos que dar. En aquel momento planteaba que el déficit operativo que presentaban los hospitales de la Provincia superaba los 60.000.000 de pesos y el problema de fondo hoy es que esa autorización no alcanzó y hoy estamos tratando un endeudamiento que incluye 50.000.000 de pesos, justamente para reforzar las partidas del

Ministerio de Salud fundamentalmente porque, independientemente de los planteos maniqueos, voy a tratar de aportar la mejor solución para que muchos enfermos, a partir de mañana, tengan una alternativa, independientemente de que el gobernador sea más o menos responsable. Aquí, en esta Cámara y públicamente he dicho lo que opino y lo estoy diciendo en este momento, pero el problema es que “el poncho no aparece” y lo que aquí estamos haciendo, es ratificar que estamos apoyando esta ley porque entendemos que es una ley de salvataje y no de endeudamiento y, segundo, porque estamos caminando por una peligrosa cornisa donde dentro de pocos días muchos empleados públicos, de no tener esta ley, van a enfrentar una situación que no quisiera que se propague mucho más. Quiero darle tranquilidad a los mendocinos, ellos han hecho un juicio claro y tienen en sus cabezas quién es quién.

Lo otro que quiero plantear, porque además lo dije en el trabajo de esta tarde, que vamos a proponer desde la Unión Cívica Radical, en particular, la inclusión en esta ley de endeudamiento un artículo que obligue al gobernador de la Provincia a presentar presupuestos equilibrados en los años 2010 y 2011, porque esta es la única garantía que tenemos o un preaviso normativo de que la oposición está planteándole un aviso claro y contundente, a través de una norma escrita que obligue al gobierno provincial a tener una conducta en los años 2010 y 2011. Si después el gobierno provincial lo quiere cumplir, que lo cumpla y, si no, que Dios y la Patria se lo demanden.

El otro tema al que hacía referencia ayer y hoy, respecto que no estaba de acuerdo, es que en el artículo 6º ha sido incluido un párrafo que expresa que solo podrán acceder al subsidio previsto en el presente artículo -me estoy refiriendo a los subsidios a los municipios- aquellos municipios que hayan firmado el acta suscripta. Lo reitero en el recinto, como lo dije en el trabajo en comisión.

También la ciudadanía tiene claro quién es quién. Algunos votaremos a favor de este endeudamiento que va a beneficiar a los municipios cuyos diputados voten en contra o a favor. Nuestra voluntad desde el bloque de la Unión Cívica Radical, es que, a pesar que se hayan planteado maniqueos, vamos a apoyar esta ley porque estamos a favor de la comunidad de Mendoza, de la salud, de los insumos, de la comida de los comedores, de los comedores escolares, a favor de los insumos hospitalarios y, fundamentalmente, estamos aquí para preservar la autonomía municipal que se consagra en el artículo 6º otorgándole 40.000.000 de pesos a los municipios, voten a favor o en contra. De modo tal que lo quería dejar claro haciendo reserva que nuestro acuerdo en general depende de la exclusión de este párrafo que menciona y deja afuera a los municipios que no firmaron el convenio.

Aquí estamos legislando para todos los mendocinos y no puede ser nadie rehén porque se firme o no se firme un acta.

A los ciudadanos de Rivadavia, de Junín, de La Paz, de Santa Rosa, a los de Luján y, a todos los ciudadanos de los departamentos que hayan firmado o no, queremos garantizarle nuestra pelea por todos.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Spezia.

SR. SPEZIA - Señor presidente: llama la atención al detenernos y ver los argumentos volcados en el tratamiento de este expediente que superan el 85% en contra, sin embargo se termina manifestando que se va a votar en forma afirmativa por algún elemento en particular, lo respeto porque habrá sido debidamente tomado en cuenta para tomar esas decisiones.

En lo personal quiero aclarar que no comparto el tema de autorizar un endeudamiento en la Provincia cuando asistimos permanentemente a las actitudes que tienen en algunos lados los legisladores nacionales, y también se comparte desde el gobierno provincial que le sigamos cediendo recursos a la Nación y que después nos falten esos fondos.

Pasa con el Impuesto al cheque, nos pasa con la retención del 20%, con la liquidación de la regalías a 46 dólares cuando está a 76 dólares el barril actualmente y se estaba cotizando a 178 dólares, así le cedemos dinero a la Nación.

Otro tanto pasa con la retención del 15% que nos hacen sobre la coparticipación del ANSES, esto se editó en el año '92 cuando era deficitario y, actualmente, es superavitario y, sin embargo, le siguen reteniendo a la Provincia ese 15%; también somos responsables que en el artículo 80 del presupuesto está establecido que autorizamos a que se haga esa retención, cosa que en adelante se deberá tener en cuenta en el momento de votar el nuevo presupuesto.

En el cosh de la coparticipación, está bien, creo no vemos ningún gesto en ese sentido originariamente de los impuestos nacionales el 54% corresponde a las provincias y se distribuía y el 46% se lo quedaba la Nación. Actualmente lo que se distribuye entre las provincias es el 27% y el 73% en poder de la Nación: ese es dinero de los mendocinos, dinero que deberíamos decidir desde la Provincia con leyes sancionadas por nosotros en qué se tendría que usar.

Sin embargo se le deja a la Nación para subsidiar los trenes en Buenos Aires, para que se subsidie Aerolíneas Argentinas, para que subsidien empresas de fabricaciones automotrices, para que se dé subsidio a la clientela política y a cooperativas de trabajo y hay personas que han recibido hasta 10.000.000 de pesos. También en el proyecto del tren bala hemos invertido algunos fondos, la televisación del fútbol. Se asistió allí en primera fila quietitos como unos soldaditos al lado de la Presidenta en cada acto y en cada momento que obliga que el gobernador esté sentado ahí.

Más allá que hagamos los deberes y, como siempre, lo manifestó nuestro gobernador que fue uno de los primeros impulsores de la candidatura a Presidencia de Néstor Kirchner, allá por el año 2003.

En cuanto a los fondos sí, hay algunos que se quedan a la Nación y que se transmiten a las provincias en obras públicas que se deciden en la Nación; realmente los legisladores nacionales que tenemos del oficialismo no hacen nada, estos son elementos importantes para tener en cuenta y ver si se les da un salvataje porque no es un endeudamiento, es un salvataje al gobernador.

Otro tema que me tiene mal es que nuestro gobernador, en vez de haber gestionado la suspensión de la aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, para lo cual se movió, habló con todas las provincias, consiguió que se le otorgara esta ley. Porque no usó toda esta energía y esas ganas para tratar de modificar la Ley de Coparticipación que es algo pendiente desde el año '94 y desde que he asumido en esta Cámara de Diputados lo vengo planteando y la Cámara lo viene avalando, le venimos pidiendo al gobernador que se empiece a reunir con otros gobernadores y se comience a tratar la nueva Ley de Coparticipación de tal manera que le vuelvan a la Provincia los recursos que le corresponden, para que seamos los mendocinos los que resolvamos respecto de esos fondos.

En cuanto a lo provincial, si tomamos el monto relacionado con el presupuesto provincial, si hubiésemos hecho una economía del 0,5% mensual, no hubiese sido falta ningún tipo de endeudamiento y, ya lo advirtió el ministro de Hacienda, Cerroni, e inmediatamente salió a desmentirlo y a desacreditarlo el gobernador diciendo que no podía prever que iba a haber baja en la recaudación porque en un bimestre se había recaudado menos en la Nación y en la Provincia.

Si hubiese actuado como usted, señor presidente, con los recursos de esta Cámara, que ha permitido extraer de los recursos de la Cámara casi 1.000.000 de pesos para el nuevo edificio de la Cámara de Diputados, y como si fuera poco otro millón de pesos de ahorro para trasladárselo al Ministerio de Salud.

- Ocupa la presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

Tampoco hubiésemos necesitado caer en el endeudamiento si la Nación hubiera cumplido con parte de las promesas hechas a los mendocinos en el año 2008, cuando la Presidenta vino, 40.000.000 en seguridad para tratar de solucionar los problemas que teníamos y poder cumplir con la promesa del gobernador en campaña. Eso no supimos cuándo llegó y seguro que no llegó ni el 50% de eso. Otra partida de refuerzo del año 2009, que tampoco llegó. Con el tema de la pandemia se iba a distribuir 1.000.000.000 de pesos en el país, para la prevención y el tratamiento de la gripe A, no sabemos actualmente cuánto fue lo que llegó, si

llegó algo, porque en esto debo ser reiterativo en que no se contestan los pedidos de informes que elevamos al Ejecutivo.

Ni hablar de lo que le ha tocado a la Provincia en el Plan Federal de Vivienda, en otras provincias se cumplió casi totalmente, en San Juan faltaban 178 viviendas, en San Luis alrededor de 26; en la Provincia no se ha podido iniciar la construcción de esos planes, por supuesto siempre estamos marginados de todo ese tema.

También tenemos el dinero que la Provincia le ha adelantado en obras a la Nación, la Provincia ha comprometido y ha hecho frente a gastos que le correspondía a la Nación como en el caso de la doble vía Las Catitas-La Paz, y que no han sido reintegrados esos fondos y, en el momento que la Provincia necesita algo, miran para otro lado.

Si a todo esto le sumamos el Fondo Anticíclico que debería estar en la Provincia y que para esto se creó la Ley de Creación de Fondo Anticíclico, en los momentos de bonanza y que se obtenían mayores ingresos, ir haciendo un fondo de reserva, ir guardando y en este momento lo tendríamos para disponerlo en caso de esta emergencia que se plantea. Si esto se hubiese dado el endeudamiento no lo estaríamos tratando porque no hubiera hecho falta.

En cuanto a los municipios, si bien algunos pueden tener algunos problemas financieros en su gran mayoría estos problemas se deben a atrasos en la remisión de fondos por parte de la Provincia, hemos visto que este endeudamiento se entregarían unos 36.000.000 de pesos y están debiendo del FIM y el FAM a las comunas. Se le debe dinero a muchos municipios de la Nación por obras que se comprometieron desde la Nación y los intendentes se han hecho cargo del pago de las obras y no ha llegado el dinero para reintegrárselos. Esto ha ocasionado un desfinanciamiento y a esto se le debe agregar que los municipios se apuraron a gastar, en algunos casos, los fondos anticíclicos, porque parecía "que quemaba en las manos" había que gastarlo rápidamente porque se iba devaluando el dinero si lo teníamos en algún fondo especial, esto también hubiese alcanzado para solucionar los problemas de los municipios.

Otra cosa para tener en cuenta sobre los municipios son los incrementos que han tenido los presupuestos en los últimos años, han sido incrementos muy superiores a la inflación, a los aumentos de salarios. Con ajustar un poco los números sin duda no hubiesen tenido problemas.

Me preocupa autorizar un endeudamiento a la Provincia, si empezamos autorizando un endeudamiento de 420.000.000 de pesos para este ejercicio, el año que viene seguramente ese va a ser el piso, a lo que va a haber que agregarle 300.000.000 de pesos que el presupuesto va a venir sin ajuste salarial y sabemos que eso es una utopía, mandar un presupuesto sin prever un incremento en la parte salarial, si no hacemos un ajuste a principio de año, seguramente deberemos hacerlo a fin de año, con lo cual ya estaríamos incrementando unos

750.000.000 de pesos. A este incremento habría que agregarle la ley que se trataría a continuación, si sale aprobado el endeudamiento, por mayor distribución a los municipios, al elevar la coparticipación provincial; de los fondos coparticipables que tiene la Provincia da unos puntos más a los municipios, va a generar que tengamos un déficit de unos 100.000.000 de pesos más para el ejercicio que viene.

Si empezamos livianamente a otorgar, por los motivos que sean, para salvatage o porque creemos que hace falta plata para una cosa u otra, endeudamos y seguramente el año que viene vamos a tener que dar más y así sucesivamente. Luego tendremos que ver cómo caemos en la emisión de bonos, cómo podemos emitir alguna moneda y ver como la Nación emite dinero para volver a repetir la historia que vivimos los argentinos en forma casi permanente.

Lo que debemos hacer es pelear por nuestros recursos, pelear por los recursos de la Provincia en la Nación. Esto lo tenemos que hacer entre todos pero, fundamentalmente, lo tiene que hacer el oficialismo, los legisladores nacionales del oficialismo, no someterse a aprobar leyes sin modificaciones, sino defender los intereses de la Provincia; lo tiene que hacer el gobernador; lo tienen que hacer los legisladores de la Provincia. Tenemos que transmitirle a los legisladores nacionales que no aprueben el diferimiento impositivo para las provincias, esto le ocasiona mucho daño a la Provincia y, sin embargo, obtenemos como respuesta que no nos dan el tratamiento para poder notificar a los senadores, a los representantes de la Provincia que sepan cuál es el decir y el ver de los legisladores de Mendoza con respecto a los recursos de la Provincia y a los recursos de los mendocinos.

El tema de la promoción, en esto también se hizo referencia a una situación que se dio en la oportunidad de haberse organizado una charla, con respecto al tema de la aprobación de la promoción de las provincias vecinas. Se pidió que se dejara sin efecto el tema del compromiso que se había tomado entre la Provincia y la Nación de desistir de seguir adelante con las acciones por el reintegro, por la compensación por haber accionado esos fondos, simplemente lo que había dejado de percibir la Provincia en cuestión de impuestos que era alrededor de 1.600.000.000 de pesos a cambio de la obra "Portezuelo del Viento", que por supuesto no tenemos ni noticias. Si la obra no está hubiésemos tenido los fondos y hubiese sobrado holgadamente para cubrir este déficit que se está planteando.

Sorprende que se va a la Nación a intentar buscar fondos para la Provincia y en la Nación lejos de atendernos, no se dan fondos para las obras sociales de los sindicatos cuando hay fondos para las provincias como Buenos Aires; cuando hay compromisos de entregar fondos a gobernadores que están por asumir, solo por el hecho de que se comprometan a avalar la candidatura a presidente del ex Presidente Néstor Kirchner. Parece mentira

que de Mendoza se solicita ayuda y la respuesta es la sorpresa de no creer que la situación de la Provincia estuviese tan mala, esto es lastimoso para los mendocinos respecto a la defensa de nuestros intereses en la Nación.

Con respecto al tema de las visitas que hemos tenido desde el Ministerio de Hacienda, rescato la advertencia que hizo a principio de año el ministro de Hacienda, diciendo que los recursos iban a disminuir y que era necesario algún replanteo del gasto; el gobernador hizo caso omiso y por el contrario lo desacreditó. Hace dos meses vino el ministro de Hacienda, hubo una reunión con legisladores de ambas Cámaras, decía que a lo mejor iba a hacer falta un endeudamiento pero que estaba revisando unos números y, a lo mejor, se podía solucionar el tema. Después se empezó a hablar de una deuda de 150.000.000 de pesos; después se envía un proyecto donde las necesidades de la Provincia son 412.000.000 y más 90 de los municipios pero luego se hizo una disminución y de los 412 se bajó a 350.000.000 que sería lo que tendría la Provincia para disponer, para no entrar en el endeudamiento. Al momento de juntarnos con el Subsecretario de Hacienda dijimos de por qué no cortábamos los plazos y siguió insistiendo que esto se mantenga hasta el 31 de diciembre del 2010, y que frente a las condiciones del primer semestre a las del segundo semestre del 2010 estaríamos viendo que las necesidades y urgencias recién se van a cumplir a fin del año que viene, y entonces le pregunto cual es la gran situación de urgencia y la necesidad concreta, porque tampoco como se dijo es para gastos corrientes y tampoco se ha determinado qué va a pasar con el Fondo Anticíclico. Por estos argumentos insisto que tenemos que pelear en la nación entre todos y exigir a los representantes del oficialismo y al gobernador, y así seguro no nos va a hacer falta recurrir al endeudamiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: comparto lo dicho por el diputado Spezia, y en consecuencia mi voto es negativo y pido autorización para leer algunas frases vertidas como la del Diario Los Andes del 17 de octubre escrita por Marcelo Serrichio cuando decía que: "El problema aunque parezca paradójico es que una opción cada vez más grande de esa deuda fue con la Nación así como aplicó una flor de quita a los acreedores privados, el kirchnerismo apretó la soga a las provincias cuya deuda con el Estado nacional aumentó más del 56%". Esa es la política que mantiene el matrimonio presidencial.

En otra nota hecha por Marcelo Arce, le plantea al Ministro Cerroni lo de la promoción industrial y le pregunta si los diputados por Mendoza deberían haber peleado por el impuesto al cheque y por los fondos que van al ANSES, a lo que Cerroni, contestó: "Uno tiene una responsabilidad técnica y

este tipo de cosas las ve pero el que tome la decisión política es el gobernador".

En consecuencia por lo expresado escuetamente es que el voto no puede ser otro que negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: voy a ser breve después de este largo debate y el respeto y consideración, a la tolerancia con su responsabilidad de la diputada Nélide Martínez, y me parece que hay muchas cosas que no se han dicho, que la verdad a medida que pasa el tiempo como legislador me sorprende de muchas cosas.

En los dos años que llevo transitando este recinto, como no soy técnico, digo que todos los apoyos a subsidios y cosas que se han aprobado en esta Cámara superan largamente a lo que estamos por aprobar y que nos ha llevado más de 10 horas de debate por lo que reitero, seguro que aquellas cosas aprobadas superan el monto de lo hoy tratado, y seguramente en todo se ha usado la bandera de que se hace para conservar la fuente de trabajo, no poner en riesgo los sueldos y los aguinaldos y para ser justo me lleva a decir que en una igualdad de condiciones, también no son solo los trabajadores del Estado sino también los que pertenecen a proveedores que sino se les paga también corren la misma suerte que los empleados estatales, porque seguramente irán a tener problema en el cobro de los salarios y en la estabilidad laboral, se especula siempre con muchas cosas incluso a lo largo de la jornada se ha planteado cual va a ser la decisión de un legislador y me gustaría escuchar en este recinto de la democracia que somos legisladores que cumplimos con la responsabilidad encomendada por el pueblo y no somos legisladores de los intendentes o del Ejecutivo, somos legisladores del pueblo y entonces votaremos por mandato de ellos, porque en momentos de crisis alguien piensa distinto bastante o al menos, se atreve a plantear las cosas; porque una cosa es ser consecuente y otra cosa es ser obsecuente. La verdad, que se empieza –imagino- a especular, cuál va a ser la posición.

Soy peronista, de Perón y de Evita, a los que reconozco como únicos jefes. Vengo de formación y luchas sindicales, y la verdad es que seguramente me voy a desencontrar en el camino del gerenciamiento de la política, y no me importan como piensen o hayan especulado en cuanto a mi decisión, quienes se suben a las estructuras para terminar siendo gerentes y se animan a decir cómo van a votar los dirigentes.

No voy a retroceder, señor presidente, ni a conceder poderes que me faculta exclusivamente a mi, la Constitución y la responsabilidad que el pueblo me ha conferido. Y con esto estoy diciendo, soy absolutamente respetuoso de las autonomías municipales, espero que los intendentes, también

sepan que este es un poder distinto, y que acá hay que hablar con los legisladores.

A partir de esto y de muchas cosas que creo que ameritan las oportunidades para decirlo, pero en razón del tiempo y del respeto, voy a decir convencido siempre, de que los fondos que acá se están aprobando, aparte del seguimiento de la comisión especial, vayan realmente como prioridad a cubrir las necesidades que tienen los trabajadores, y a garantizarles al menos, la puntualidad en el pago al magro salario que todos sabemos, que los trabajadores tienen.

Por eso señor presidente, y con la fuerte convicción de que así va a ser, voy a adelantar mi voto positivo, convencido y haciéndome cargo, absolutamente cargo, de que yo como tantos otros dirigentes del peronismo, nos hacemos cargo de haber militado la causa y las propuestas electorales para que el gobernador Jaque, sea el gobernador de esta Provincia.

De los defectos y de las virtudes en la lucha hay que hacerse cargo, no hay que huir como las ratas, ni hacer fácil presa cuando hay equívocos y errores. Hay que poner el hombro y hacerse responsable de lo que uno militó; sino señor presidente, las instituciones más importantes que tiene la democracia, que son los partidos políticos, se van a convertir en clubes de fútbol, donde es fácil hacer el pase y cambiarse de camiseta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde que la Cámara adopte como despacho el que obra en Secretaría, que fue trabajado en la Comisión de Hacienda en el debate de la fecha.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el cierre del Cuerpo en comisión.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: solicito que la votación en general sea con carácter nominal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si hay asentimiento así se hará.

- Asentimiento.
- Por Secretaría se procederá a la votación en general con carácter nominal.

- Votan por la afirmativa las y los diputados: Arenas, Bianchinelli, Cardozo, Casado, Cassia, Dalla Cia, Dávila, Díaz Mireya, Díaz Mirta, Gantus, Gil, Lazaro, Martínez, Martini, Miranda, Moreno, Negri, Orbelli, Pérez María, Pradines, Puga, Recabarren, Rodríguez, Sánchez Alberto, Sánchez Gabriela, Serrano, Spezia y Tornello.

Al requerírsele el voto, dice el

SR. VICCHI - Señor presidente: respetando el posicionamiento de mi bloque voto por la afirmativa.

- Votan por la afirmativa las y los diputados: Vietti, Vilches y Tanús.

- Votan por la negativa, las y los diputados: Blanco, Castellano, Casteller, Cazzoli, Ficarra, Infante, Marín, Maza, Molero, Monserrat, Montenegro, Petri, Piedrafita, Seoane, Soria y Spezia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La votación arrojó treinta y dos (32) votos por la afirmativa, y dieciséis (16) votos por la negativa.

En consecuencia, habiendo obtenido las mayorías necesarias, queda aprobado el despacho en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban los Arts. 1º al 4º, inclusive con las modificaciones.
- Se enuncia el Art. 5º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: anticipé que el bloque no compartía la propuesta de crear una Comisión de Seguimiento, si bien está creada en el artículo 9º, tiene relación con el artículo 5º, donde se establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda...”, ahí hablaba de la Comisión de Seguimiento, la propuesta es: “...deberá informar a las comisiones...”, que es la redacción original del artículo 9º de la presente ley, “...acerca del procedimiento implementado previo a la adjudicación o contratación respectiva. Concretamente la propuesta es mantener la estructura original del proyecto y agregar lo que se había acordado en comisiones. En lugar de la Comisión de Seguimiento...”, puede ser “a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras acerca del procedimiento implementado previo a la adjudicación o contratación respectiva”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Si ningún diputado va a hacer observaciones a la moción de la diputada Vietti, pongo en consideración el artículo 5º con las modificaciones propuestas por el bloque de la Unión Cívica Radical.

- En consideración el artículo 5º.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Antes de votar el artículo 6º, tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: con el objeto de que se modifique un párrafo donde dice: “Sólo podrán acceder al subsidio previsto los que han firmado el

acta acuerdo. En esto creo que Pradines, tenía un texto modificándolo por el cual, con la adhesión de los municipios bastaría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: consecuente con lo que había expresado en mi alocución previa al tratamiento en general, el bloque de la Unión Cívica Radical propone la eliminación lisa y llana del texto que plantea que sólo podrán acceder al subsidio previsto en el presente artículo, aquellos municipios que hayan firmado, etcétera.

Como aporte a lo que acaba de expresar el diputado Puga, no hace falta hacer una aclaración respecto de las autorizaciones de los Concejos Deliberantes, porque estos son fondos que ingresan y debe ser convalidado por los concejos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: en conversaciones que hemos tenido con varios integrantes de esta Cámara y a efectos de poder modificar y que se vote en forma afirmativa el artículo 6º. Desde el punto seguido donde dice: "sólo podrán acceder al subsidio previsto...", en ese lugar colocar otra redacción que diga: "podrán acceder al monto determinado en carácter de subsidio aquellos municipios que adhieran a la presente ley". Con ese aditamento alcanza como para poder obtener todos y cada uno de los beneficios que establece el artículo 6º.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: cuando me arrimaron el borrador de este artículo, pensé que era bueno que se haya propuesto la eliminación de este segundo párrafo, cambiándolo por la adhesión, porque pensé que el Secretario de Comercio de la Nación, Moreno, se había instalado en Mendoza. En Derecho decimos "La reina de las pruebas es la confesión". No hay prueba más clara de la extorsión que este párrafo y celebro que quienes lo hayan propiciado nos dejen la satisfacción de que Moreno, no está en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está en el Senado.

SR. MARÍN - No, no. Moreno no tiene el estilo. Además el Moreno, al que me refiero no es del Partido Justicialista, lo cual me sorprende mucho más y también quiero hacer alusión a algo; hoy no puedo decir que he sido original en nada de lo que he dicho y mucho menos de lo que he hecho ni de lo que voy a hacer.

Hoy una periodista me preguntaba si esta Ley de Endeudamiento estaba condicionada a la Ley de Coparticipación, y le contesté con una obviedad:

"Si te digo que no me vas a tratar de mentiroso y de tonto. Sí, está condicionada una cosa a la otra". Siguiendo no siendo original, hace unos 20 días se trató, en el Senado de la Provincia, la modificación al artículo 221 de la Constitución Provincial y un dirigente del Partido Demócrata nos hizo recordar un slogan de campaña, que era el famoso "paquetito", que en aquella época fue el Pacto de Olivos y en esta época se quiso hacer el pacto radicalismo, cobismo y Partido Justicialista por la modificación del artículo 221. También he traído este "paquetito", que es de este Pacto Fiscal que lo voy a dejar en el Hemiciclo, para que quien se sienta dueño de él se lo lleve, porque contiene adentro un regalo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en el artículo 6º dice: "Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir a los municipios hasta la suma de pesos...", esto era un error del proyecto original, tiene que eliminarse la palabra "hasta" y quedar: "Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir a los municipios la suma de pesos...".

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia dispone un cuarto intermedio de hasta un minuto en las bancas.
- Así se hace, a las 1.00 del 19 de noviembre de 2009.

- A las 1.10, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Por Secretaría se dará lectura a la modificación que propone el diputado Pradines.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

El artículo quedaría hasta "financiamiento autorizado", y donde dice "solo podrán acceder", diría así: "Podrán acceder al monto determinado en carácter de subsidio aquellos municipios que adhieran a la presente ley".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: cuando discutimos esta cuestión planteamos nuestra defensa de la autonomía municipal en materia de recursos. Si este artículo se refiere concretamente a "subsidios", me parece que poner el condicionamiento que para recibir el subsidio hay que adherir desde la perspectiva del municipio, me parece una coerción que no tiene sentido en este contexto.

En términos técnicos el subsidio es subsidio y, si es para todos los municipios conforme lo establece el reparto del artículo 2º de la Ley 6396, que tiene un detalle de índices que hace que cada departamento tenga claro lo que va a recibir, no se le puede condicionar en este sentido. Hay un viejo dicho que dice que lo que se regala no se cobra y

esto es así. Los municipios de la Provincia y la Unión Cívica Radical están peleando para que todos los municipios de la Provincia reciban lo que les corresponde en el marco de este endeudamiento y este era el planteo en el cual sostuve mis apreciaciones en el seno de la Comisión. No acepto, desde lo personal, que se pongan condiciones, porque lo que ingresa al municipio, como hay que modificar el Presupuesto porque ingresan recursos extraordinarios, necesita naturalmente una ordenanza que acepte efectivamente y que le dé un marco normativo a ese ingreso, pero bajo ningún concepto puede ser un condicionamiento a que adhieran a la ley. La ley existe y es para todos los mendocinos y el subsidio es para todos los departamentos, tal cual habíamos convenido en las discusiones previas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: no vamos a hacer una polémica del tema ni tomar posiciones fundamentalistas, solamente quiero recordar que es "subsidio y préstamo". No es solamente "subsidio".

Nada más que eso y, no hay problemas en que se ponga o no se ponga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: quiero clarificarle al diputado proponente que la redacción dice: "solo podrán acceder al subsidio previsto en el presente artículo...". Pero no está hablando de "subsidio y préstamo".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la 1.13.
- A la 1.24, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar el artículo 6° con las modificaciones acordadas en el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: desde un comienzo, a instancias del Partido Demócrata y del diputado Puga, se planteaba la necesidad de poner ese párrafo que implicaba adherir de alguna manera al Acta Acuerdo, a los efectos de hacer efectivo los 40.000.000 de pesos que van a modo de subsidio del endeudamiento.

Entendíamos que quizá no correspondía el Acta Acuerdo y vinimos trabajando la posibilidad de

que fuera una adhesión a la ley, también queremos ser respetuosos con el diputado Vilches.

Quiero expresar dos motivos por los cuales vamos a avalar desde este bloque la propuesta del Partido Demócrata. Por un lado el compromiso que involucra a todos los municipios y por otro lado porque se nos genera una duda con lo que planteó el diputado Puga que no solo es subsidio sino que hay una parte de empréstito.

Como lo que abunda no daña, vamos a apoyar la propuesta del Partido Demócrata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: no quería hablar, ya es tarde, pero en realidad para votar este artículo necesita los dos tercios. No estoy de acuerdo con la última parte, no solo porque es discriminatoria sino porque es inconstitucional. Pone en serias diferencias a los iguales y eso ante la ley es un error.

Es tan cierto lo dicho por el diputado Marín, que hasta hubo una falta de inteligencia en la redacción, lo digo con todo respeto porque le hubieran puesto la toma del crédito o del subsidio, pero no le ponen el subsidio, lo hacen como un castigo y, como si fuera poco, es que desconocen la ley, porque si usted va a un municipio y dona tantos pesos para tal cosa, el Concejo Deliberante lo tiene que aceptar porque el instituto subsidio requiere de dos partes, del donante y del aceptante; si el intendente dice que sí y el Concejo Deliberante dice que no, el intendente no lo puede tomar. Tendrían que haber puesto las dos cosas y disimularlo con otra redacción.

A esta altura de los acontecimientos la seriedad ante todo. La ley ya está aprobada no necesita ninguna otra cosa ni ningún castigo a nadie y todos los municipios tienen que tener el derecho de acceder al subsidio cuando se aprobó la ley, hayan estado o no de acuerdo.

Lo expreso con mucha sinceridad, no lo voy a votar como está, lo voy a votar solamente si derogamos esa última parte porque me parece que es una cuestión de justicia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en el mismo sentido sobre lo planteado por el diputado Vicchi, hemos acordado que esta última parte no quedaba porque justamente parecía un atropello a los municipios que no habían firmado el acta.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

...Se podrán acceder al monto determinado, en carácter de subsidio, aquellos municipios que adhieran a la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el artículo 6º con la modificación propuesta por la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.
- Se enuncia el Art. 7º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: acordado con quien sugirió la redacción del artículo 7º, tal como lo tienen en sus bancas los legisladores, vamos a proponer una modificación. A los efectos de no entorpecer, el diputado Puga está al tanto de la redacción sugerida, acercaría a Secretaría la misma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a la 1.30.
- A las 1.40 dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: respecto del artículo 6º quedó aclarado y el artículo 7º que solicité su incorporación después de charlar con distintos secretarios de Hacienda e Intendentes me plantean la posibilidad de no hacer efectivo en un término de carácter perentorio, como lo plantea la ley, y la mayor aspiración es la transparencia en el manejo de las cuentas públicas.

Por estos motivos voy a pedir que se elimine este artículo, y lo hago con el propósito de dar a las comunas una actitud para que ellos busquen un mecanismo de transparentar las cuentas públicas y todos los ciudadanos conozcamos la información.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: incorporarse al sistema no quita ni agrega transparencia, porque por diferentes motivos desde el bloque radical íbamos a solicitar la eliminación de ese artículo, porque lograr consenso cuesta mucho y esto estuvo discutido en Comisiones .

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: admito las diferencias pero hay una aspiración que es que tengan la conexión a un sistema donde podamos acceder todos y que los datos o los números no se resguarden en la oscuridad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: para ver las cuentas de un municipio hay que ir al municipio y me parece que conectarse a un sistema integrado sería avasallar la autonomía municipal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: hace poco en esta Cámara aprobamos la Ley de Información Pública, y si alguien quiere saber sobre un municipio que le presente una nota al Intendente y la información será conocida pero si lo hacemos, a través de un sistema integrado tenemos como llegar hasta cierto límite, después para avanzar hay que pedirle las claves al Ministerio o Subsecretario y si no las conseguimos quedamos ahí no más, entonces me parece que está bien la eliminación de este artículo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: cuando más aclara más oscurece queda en evidencia que lo que no quieren es mostrar las cuentas públicas y el sistema integrado es para que las informaciones sean por el sistema y no haya que visitar Tunuyán, por ejemplo, para tener la información, por eso solicito la derogación del artículo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Puga.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al artículo 8º, que ahora es el 7º.

Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en respuesta a lo que dice el diputado Puga, no casualmente tengo en mis manos planillas de la Municipalidad de Guaymallén, primer trimestre ejecución presupuestaria, segundo trimestre planta personal y contratados; primero, segundo, tercer y cuarto trimestre y están las planillas y sino Tribunal de Cuentas y saltando y cabeceando.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: el que habló que no tenía todas las claves para obtener la información; es decir; que él tendrá la clave, yo no.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: no quería intervenir; pero tampoco se puede ver y sospechar de todo lo que está pasando y todo lo que hay.

Mire, el CIDICO, es tan malo, tan malo, que hay un solo municipio en la Provincia que lo tiene

instalado de 18 que son. Y le puedo decir que hace poco estuve en la Municipalidad de Morón en la Provincia de Buenos Aires, donde tienen un sistema que se entra, no es por sistema informático, sino por Internet, y tienen hasta las licitaciones, cómo son, las ofertas, qué es lo que van a comprar y tiene previsto el régimen de compras; porque lo tienen así organizado.

Tampoco se le puede quitar, en el marco de la autonomía municipal, a cada Municipio para que cada uno diga y contrate y vea cuál es la forma que va hacer pública sus cuentas.

Por ello, entiendo, que me parece atinado, razonable, sacar este tipo de imposiciones, porque el sistema originariamente no funciona, porque los municipios no lo tienen instalado y no lo hacen funcionar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el artículo 7º, ex 8º. Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) – (leyendo):

“Que tendrá vigencia desde su publicación hasta el 31 de diciembre, vencido dicho plazo, las disposiciones respectiva mantendrán vigencia solo respecto de los efectos subsistentes de las operatorias realizadas dentro del mismo”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el artículo 7º.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.
Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: mocionamos desde este bloque la incorporación como artículo 8º, el siguiente texto: “El Ejecutivo Provincial, se compromete a disminuir el déficit del ejercicio 2010, en el 50% en relación al ejercicio 2009, y a lograr una ejecución equilibrada en el ejercicio 2011”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de 2º minutos en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 1.51.
- A las 2.03, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
En consideración la moción de incorporar un nuevo artículo, moción de la diputada Vietti.
Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Cuatro votos. Resulta rechazado.

Por Secretaría se da lectura al artículo ex 9º, actual 8º.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

“El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda mantendrá informada en forma permanente a la Comisión de Seguimiento...”, que habría que poner para ser coherentes: “...a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras...” “...acerca de la evolución de las cooperativas de endeudamiento autorizadas por la presente ley”. “La Comisión de Seguimiento será integrada por un legislador provincial...”, esto habría que quitarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: en relación a la votación que usted puso a consideración, cuando mencionó 4 votos fueron de los diputados Vietti, Ortiz, Serrano y quien habla.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: que conste mi voto afirmativo. Usted no alcanzó a ver que levanté la mano.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará.
Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para que se elimine de la norma la última parte que dice: “La Comisión de Seguimiento será integrada por legisladores provinciales de cada partido político con representación, quienes deberán comprometer por escrito su confidencialidad respecto de la información recibida”. Como van a ser las Comisiones de Hacienda y Presupuesto sin lo que establece el acta famosa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Puga, con las modificaciones que obran en el primer párrafo, debido al cambio que ha habido en el artículo 2º.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El Art. 9º, ex 10, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice Nº 5)

XI

EXPTE. 54425.
LEY DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 54425.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 44)
- El texto del proyecto contenido en el expediente 54425, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 54425)

Mendoza, 17 de noviembre de 2009.

NOTA N° 2265-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley.

El citado proyecto incorpora disposiciones a la Ley 6396 y sus modificatorias "Ley de Participación Municipal", con el objeto de aumentar los fondos a transferir a los municipios, en la forma y condiciones establecidas en las mismas, resultando para el ejercicio 2010 una suma de \$185.845.007.

Se procede también a la derogación del Fondo de Infraestructura Municipal Ley 7620 y Fondo de Asistencia Municipal Ley 7837, artículo 145 y Ley 8009 -Presupuesto 2009- artículo 125.

Asimismo establece un aporte del Gobierno de la Provincia que asegure a cada municipio el mismo monto nominal bruto de fondos en concepto de Participación, Fondo de Infraestructura Municipal y Fondo de Asistencia Municipal, correspondientes al ejercicio 2009, calculado sobre la misma base aplicada para la determinación del monto consignado en el segundo párrafo de la presente.

Por lo expuesto solicito a V.H. quiera impulsar la presente iniciativa.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON
FUERZADE

LEY:

Artículo 1° - Incorpórese como artículo 15 a la Ley 6396 y sus modificatorias el siguiente:

"Art. 15: A partir del 1 de enero de 2010 el gobierno de la Provincia efectuará un aporte calculado sobre el total de los montos ingresados de recursos participables al mes de octubre del ejercicio anterior, más los correspondientes a noviembre y diciembre proyectados, según el siguiente detalle:

- a) Impuesto Inmobiliario: 27%
- b) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: 6%
- c) Impuesto de Sellos: 6%
- d) Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre Nación y Provincias (Ley 23548 y sus modificatorias): 3%

Para el ejercicio 2010 el monto asignado, resultante de dicho aporte, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SIETE (\$185.845.007).

Autorízase al Poder Ejecutivo en ejercicios subsiguientes, a considerar para aplicar estos porcentajes los montos ingresados de recursos participables al mes más próximo a la elaboración de presupuesto y los siguientes meses proyectados.

Art. 2° - Incorpórese como artículo 16 a la Ley 6396 y sus modificatorias el siguiente:

"Artículo 16: El monto determinado según lo dispuesto en el artículo anterior, se distribuirá entre los municipios aplicando el índice establecido en el artículo 2° de la presente ley.

Hasta tanto se obtenga el índice a aplicar, se tomará provisoriamente el establecido para el ejercicio anterior".

Art. 3° - Incorpórese como artículo 17 a la Ley 6396 y sus modificatorias el siguiente:

"Artículo 17: El gobierno de la Provincia realizará un aporte, proveniente de rentas generales, a fin de ser distribuido entre los municipios de modo de asegurarles el mismo monto nominal bruto de fondos en concepto de Participación, sin considerar los importes que surgen de los artículos 7° y 14 de la presente ley, Fondo de Infraestructura Municipal y Fondo de Asistencia Municipal, correspondientes al ejercicio 2009, calculado sobre la misma base aplicada para la determinación del monto consignado en el penúltimo párrafo del artículo 15 de la misma".

Art. 4° - Incorpórese como artículo 18 a la Ley 6396 y sus modificatorias el siguiente:

"Artículo 18: El Ministerio de Hacienda, transferirá a cada municipio en forma mensual y en diez (10) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de marzo de cada año, los fondos que les correspondan en virtud de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la presente ley".

Art. 5° - Derógase la Ley 7620, "Fondo de Infraestructura Municipal", a partir del 1 de enero de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene vigente el artículo 3° de la Ley 6396 y sus modificatorias en su redacción actual.

Art. 6º - Déjase sin efecto el "Fondo de Asistencia Municipal", creado por el artículo 145 de la Ley 7837 y su correlativo, artículo 125 de la Ley 8009 "Presupuesto 2009", a partir del 1 de enero de 2010.

Art. 7º - Sustitúyese el artículo 14 de la Ley 6396 y sus modificatorias, a partir del 1 de enero de 2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 14 – La Provincia subsidiará, de sus rentas generales, el monto necesario a fin de equiparar en términos per cápita a aquellos dos municipios con participación per cápita más baja al antepenúltimo de ellos, sin considerar para su cálculo los montos que surgen de aplicar los artículos 15 y 17 de la presente ley".

Art. 8º - A partir del 1 de enero de 2010 el Decreto N° 1445/07, reglamentario del subsidio per cápita, mantendrá la vigencia exclusivamente de las cláusulas que resulten compatibles con la Ley 6396 y sus modificatorias y con la presente.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adaptaciones necesarias mediante la modificación o reemplazo del decreto citado.

Art. 9º - Dése la correlatividad correspondiente a los artículos de forma de la Ley 6396 y sus modificatorias.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: visto la importancia y el contenido de este proyecto de ley, voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la conformación del Cuerpo en comisión, porque estamos hablando de un fondo que será destinado a los municipios, de 185.000.000 de pesos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 54425.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 44)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la conformación del Cuerpo en comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: este proyecto de ley se enmarca dentro del acuerdo político que celebró el gobierno de la Provincia con los

municipios y viene a responder a un viejo anhelo de los municipios y viene a responder a un viejo anhelo de los municipios de la Provincia, y quienes estamos vinculados a ellos hemos visto que a lo largo de los años, en una constante que ha sido dada desde la transferencia en muchas obligaciones y compromisos desde el gobierno nacional al provincial, en el mismo sentido se ha dado desde la Provincia a los municipios y en este concepto tradicional hemos visto que el rol de los nuevos municipios es totalmente dinámico, abarcando aspectos que en su momento no fueron considerados. Así, hacerse cargo de Salud, Educación, Economía, etcétera, ha implicado una serie de esfuerzos y, en este sentido, y luego de la última modificación de la Ley 6396, del '96, y hago referencia a esto, porque en esta Cámara hay proyectos de diversos legisladores de los distintos bloques que han tratado en diferentes momentos de compatibilizar esta realidad de los municipios con los recursos que percibe. Recordemos que los municipios, más allá de los recursos propios, tienen una fuerte dependencia de lo que son aquellos que les participa la Provincia en concepto de impuestos provinciales y los que les coparticipa por el régimen federal.

Desde este análisis profundo que se ha hecho en estos días, pero muy serio, de cuáles van a ser los efectos, con las modificaciones que se le introducen a la Ley 6396, a partir de incrementar los porcentajes establecidos en el artículo 1º, incrementándolos en una cifra bastante considerable, aquellos que eran del 14%, incrementarlos al 18,8% va a permitir, de alguna manera, respetar lo que tanto hemos predicado: la autonomía municipal en algunos aspectos, especialmente en el financiero. En este sentido agradecemos desde el oficialismo todos los aportes realizados por los distintos bloques, y no quiero pasar por alto, cuando hice referencia al acuerdo político, estos 186.000.000 de pesos que el gobierno de la Provincia, dentro de sus posibilidades y con un tremendo esfuerzo financiero, le garantiza a los municipios esta cifra de 186.000.000 de pesos.

Con esta breve introducción y, esperando, porque creo que es el deseo de todos nosotros, darle media sanción a esta norma, solicito nos acompañen.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: nuestro bloque va a avalar el proyecto con las modificaciones que obran en Secretaría. Si bien a pleno va a funcionar a partir del 1 de enero de 2011; hay una cláusula transitoria para el año que viene, que por ahí no ha conformado por el hecho de que hay una parte de este ingreso que no tendría modificaciones. Está bien, es cierto que puede también garantizar que no haya menos de 186.000.000 de pesos. Pero lo significativo es que se ha logrado de una u otra manera acordar una modificación importante, porque

en los últimos años se ha venido modificando en forma de parches la coparticipación municipal; en su momento se creó el FIM, que después fue ley; luego se creó el FAM; luego algunos fondos especiales, como los que tenían los departamentos más postergados como Lavalle, Santa Rosa y La Paz. Hoy no está en vigencia ese fondo.

Era como que todos los años, ante la necesidad de tener una nueva Ley de Coparticipación, se iban creando parches que servían porque eran destinados a Obra Pública o a Seguridad, como fue el FAM en su origen.

No se ha tenido en cuenta que la propia ley que estamos modificando lo indica para el supuesto caso en que se modifique, y lo dice el artículo 5º, que ha pasado por alto en todas las comisiones y creo que esto es una obligación que tenía esta Cámara o cualquier cámara que lo tocara a futuro, porque dice “para el supuesto caso que se modifique la coparticipación primaria”, que es lo que se está haciendo, “este índice será reformado con la decisión de la H. Legislatura”. Este índice es un componente de la coparticipación municipal orientado a los petroleros, tenemos departamentos que en su momento, año '96 -el caso más puntual es Rivadavia-, tenían una situación que por ser un gran productor en aquel momento -el primero en la Provincia- se les redujo el índice de coparticipación; esto no ha sido subsanado, más allá de que la ley indica, que así se debe hacer y se debería haber hecho en esta oportunidad, porque dice claramente “cuando se lo modifique”.

Este índice da la paradoja y lo voy a referenciar con un departamento como Junín, cuando tenemos un 40% menos de población, de territorio ni hablar, porque Junín es muy chico; recibe mucho más Junín que Rivadavia: Junín recibe 3,04% y Rivadavia recibe el 2,75%, con una población muchísimo más grande, porque en aquel índice que se le da por ser el primer productor de petróleo en ese momento, le hacía un índice negativo; es una tabla numérica en función al recurso petrolero que en ese momento se extraía.

Tengo entendido que Rivadavia pasó a ser cuarto en producción, pero ese índice, al no haberse modificado la coparticipación, quedó, y estamos perjudicando, en este caso, a Rivadavia. Asimismo habían otros departamentos que no tenían petróleo y gracias a Dios han empezado a tener alguna producción y a recibir alguna regalía.

Esta ley llegó el martes a las tres de la tarde, no se pudo tocar y no vamos a hacer un mea culpa de esto, pero creo que debe quedar el compromiso, porque cualquier habitante de Rivadavia que se sienta perjudicado, nos va a endilgar que no hemos cumplido con la ley vigente de coparticipación, está en el artículo 5º, y estamos modificando la Ley de Coparticipación Municipal. Es nuestra obligación cumplir con esta misma ley, haciendo una reformulación.

Esto no quiere decir que se le quite a nadie lo que no le corresponde; esto está establecido desde antes.

Voy a solicitar a la Cámara que en los próximos días se presente que estas modificaciones anualmente, en función a la cantidad de petróleo que se extrae de cada municipio, automáticamente el Poder Ejecutivo corrija el índice negativo de aquellos que tienen petróleo, para cumplir con la ley y que no pase como ahora, que han pasado trece años y en aquel momento había una realidad petrolera que hoy es distinta, el que antes era primero, hoy es cuarto.

Esperemos que Rivadavia y aquellos departamentos que han ido bajando su producción por distintos motivos, vuelvan a tenerla. Se irá corrigiendo en el futuro automáticamente.

Esta es una ley imprescindible para preservar la justa distribución en cuanto a los ítems de cada uno de los departamentos que posean esta riqueza, que si bien reciben un aumento, pero por otro lado la pérdida que está teniendo, si lo comparamos como recién, debería tener un 0,7% más, lo cual indica mucho dinero para un departamento y hoy manifiesto esto porque estamos incumpliendo la propia ley que estamos modificando, al no haber corregido, obviamente, es una tarea muy técnica, difícil, de haber corregido el índice que quedó negativo.

En lo que respecta al resto de la ley hay un artículo que es innecesario, el 4º, porque en realidad el FAN se creó por Ley de Presupuesto 2008 - 2009, no tiene sentido porque si no va a estar más, se acabó, no estará en el presupuesto, es una ley anual. Es una cuestión de forma, obviamente el gobernador no lo va a poner en el presupuesto y por la Constitución provincial este tipo de gasto en la Legislatura no está autorizada para ponerla.

No hay ningún tipo de riesgo. Esas son las observaciones y obviamente apoyar en general y seguir el desarrollo del despacho acordado con algunos detalles en comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 2.20.
- A las 2.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: este acuerdo político que se ha producido en la Provincia por el tema del endeudamiento ha tenido una contrapartida que ha sido la modificación de la Ley de Coparticipación y, así como algunos no hemos estado de acuerdo en el monto del endeudamiento y hemos votado en contra esa parte, también habrá que hacer un reconocimiento que en este acuerdo político el gobierno provincial ha hecho un esfuerzo, modificando una ley que hace dos meses atrás era impensado, que hace más de diez años que se viene peleando por esa modificación y que está claro y que sea cual fuera el partido político que gobierna, cuando se está en el gobierno es muy difícil de acceder a este cambio.

Así como hubo muchas críticas por la gestión, por el endeudamiento del gobierno provincial, en este aspecto quiero ser justo y reconocer el esfuerzo que se ha hecho, muchos dirán que es por la desesperación de la necesidad de los votos de endeudamiento, pero sea como sea el esfuerzo está hecho y que resigne casi 5 puntos de los impuestos de coparticipación federal, impuestos provinciales, a favor de los intendentes, es realmente un hecho impensado que demuestra que en algún momento cuando uno se sienta a discutir estos temas y de alguna manera este acuerdo político, por diferentes temas de dinero, ya sea endeudamiento o sociedades municipales, se puede llegar a este punto. Personalmente creo que es un avance extraordinario para los intendentes, es una excelente salida para quienes están en los municipios. Creo que se ha hecho un muy buen trabajo por parte de los legisladores de la Comisión de Hacienda, de la diputada Vietti, del diputado Vilches, de quienes han trabajado desde el Ejecutivo para poder consensuar puntos en los que tenían algún conflicto.

La parte positiva de lo logrado esta noche, en realidad me hubiera gustado tal como lo expresé en mi proyecto hace 5 años atrás, que así como era necesario incrementar la masa primaria, recién recordábamos con el diputado Vicchi que en el año 2002 estando yo a cargo del municipio de Guaymallen, ya veíamos en el diario una nota en la que se peleaba esta historia de las regalías. Quienes hemos estado en este tema desde hace muchos años vemos con beneplácito, más allá de que ya no estemos en los municipios, lo que se ha logrado.

Hubiese sido lógico que así, como se aumentan los ingresos, también existiera algún párrafo de responsabilidad administrativa, así lo he expresado en un proyecto que va a quedar adjuntado, en algún momento habrá que hacer un análisis de gestión y que los índices de los municipios, en un plazo de 5 ó 6 años, cambien de tal manera que aseguremos la gobernabilidad de los municipios. De nada sirve que un intendente haga una buena gestión, si viene otro intendente y destroza en medio año económicamente todo lo que puede haber de contrataciones, gastos corrientes, endeudamiento; en algún momento debería estar por ley la responsabilidad municipal.

Se ha logrado algo muy importante, quiero destacar el accionar del gobierno de la Provincia que ha accedido a este acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia comparte los fundamentos vertidos sobre el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: no puedo dejar de mencionar la génesis de todo esto, como lo decía el diputado preopinante, siempre ha sido preocupación de los municipios el tema de la coparticipación municipal.

La última vez que se modificó la ley, que de alguna manera regula la participación de la municipalidad de la Provincia en materia de recursos, de jurisdicción nacional y provincial, fue el 24 de abril de 1996, donde en realidad se modificaron las masa de coparticipación primaria que son la base para luego trabajar sobre lo que le corresponde a cada municipio. Luego vinieron parches que no han resuelto el tema de fondo, que es consolidar el derecho inalienable e imprescriptible de reconocer la autonomía municipal, empezando por los recursos; han sido parches que han tratado de subsanar lo que la política ni las circunstancias eran capaces de hacer.

Todos los gobiernos de los últimos 20 años que han participado con sus respectivos ministros de Hacienda, se han sentado sobre la caja, a veces por cuestiones de elecciones o porque no era prudente, la discusión de la participación municipal se dejó para otro momento, nunca era la oportunidad de hacerlo.

Se criticaba en el tratamiento de la anterior sanción, que aprobar la ley anterior era una cláusula gatillo para discutir estas cosas. Me alegro que la crisis haga que los estados, las crisis sirven para sacar lo mejor de sí, para mejorar, esta crisis haya generado esta "Ley de Salvatage", esta posibilidad de reformular la coparticipación.

Nos sentimos contentos por el trabajo mancomunado de los integrantes de la Comisión de Hacienda, que pertenecen a los distintos sectores. La oposición logró de alguna manera, quiero destacar el logro de mi presidente de bloque, la diputada Vietti, que fue el tema de las negociaciones. Logramos torcer de alguna manera la voluntad inicial del gobierno provincial de crear un fondo extraordinario por un valor de 186.000.000 de pesos, pudimos quebrar esa voluntad a costa de mucha racionalidad en nuestros planteos; lo hicimos de tal manera que el subsecretario, luego de esbozar nuestras razones, terminó planteando nuestra razón. El fundamento que le dábamos es que no era posible cambiar las condiciones de la coparticipación municipal sino íbamos a la ley de origen, de modo tal que quedara claro y, a partir del 1 de enero del año 2010, definitivamente se consolidara, a través de una normativa, este principio de autonomía municipal, en realidad que todos los municipios con la votación de esta ley quedarán en libertad.

Se modificaron en forma substancial los índices que venían propuestos y que quiero recordar. La voluntad inicial del gobierno era aumentar solo dos puntos de la coparticipación en algunos impuestos; en algunos casos la oposición se quedaba contenta con el 3%. Producto de estas negociaciones y la fuerza de la oposición, también el planteo accesible del gobierno provincial, hay tres impuestos que son el Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario, además del régimen transitorio de distribución de los recursos de la Nación a la Provincia, que es la

coparticipación federal, se aumenta exactamente el 4,8%.

Me siento contento, a pesar de algunas expresiones que no han sido felices para el desarrollo de la discusión. Dejo claro que hemos consagrado, esta noche es histórica porque estamos modificando una ley para los tiempos, estamos garantizando libertad absoluta y autonomía de todos los intendentes, porque decíamos que convalidar un fondo era caer en las fauces de nuestra graciosa majestad, el gobierno provincial, sea el gobierno que sea. como hemos planteado la redacción modificando la Ley 6396 queda plasmado como un derecho y un mandato imperativo que debe ser respetado por el gobierno de la Provincia y exigido como tal por los municipios.

Además del apoyo de este bloque, vamos a plantear una modificación al artículo 2º, porque se ha deslizado un error de redacción y también proponer la redacción de un artículo que tiene que ver con lo expresado por el diputado Masa.

De manera tal que esta inseguridad jurídica que planteaba queda salvada con esta ley y damos garantías a los municipios que preocupan al diputado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: desde este bloque hemos visto con satisfacción las modificaciones a las que se ha llegado, esto es un viejo anhelo coincidiendo con lo que se ha dicho y no creo que los municipios adquieran libertad, sí un poco la independencia del poder central, siempre habrá un lugar para golpear puertas, sería utópico pensar que no va a ocurrir nunca más, creo que la mayor cantidad de fondo que van a tener las intendencias implica y lleva consigo una mayor responsabilidad en la administración de los mismos y, esos fondos, deberán ser invertidos dentro de cada una de las comunidades.

Por eso para nosotros es una satisfacción apoyar y votar afirmativamente esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde que la Cámara adopte como despacho el que obra en Secretaría con las modificaciones incorporadas por la diputada Vietti sobre un error en uno de los artículos, el número 7º que por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Art. 7º: El gobierno de la provincia mediante un aporte proveniente de Rentas Generales asegurará a todos los municipios el mismo monto nominal bruto en montos transferidos por coparticipación durante el año 2009, con más el fondo de infraestructura municipal y el fondo de ayuda municipal correspondientes al mismo período

y sin considerar los importes que surgen de los artículos 7º y 14 de la Ley 6396 y modificatorias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: es para hacer una corrección de forma al artículo 2º antes que adoptemos como despacho y que en el último párrafo hace mención a 10 cuotas. La sugerencia es que sean 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas entre los meses de marzo y diciembre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de dos minutos.

- Así se hace a las 2.42

- A las 2.44, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: quiero hacer notar que en el artículo 2º se pone una cláusula transitoria que plantea un detalle de cuales son los índices que se van a liquidar, no aclara como se hará y lo que propongo es donde dice "para el Ejercicio 2010 el gobierno provincial liquidará la participación municipal, de acuerdo al artículo 2º de la presente ley conforme los siguientes índices" y ahí se detalla.

De esa manera la primera parte que es el detalle de los índices 14, 70 y 12 quedan atados a la misma distribución en el artículo 2º como se ha venido haciendo y en el párrafo donde se agregan los 186.000.000 de pesos también se especifica que se hace de acuerdo al artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el despacho obrante en Secretaría con el Cuerpo en Comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se cierra el estado de conferencia en comisión.

-Tiene la palabra el diputado Masa.

SR. MASA - Señor presidente: para que quede agregada esa cláusula transitoria sobre el tema de petróleo, la corrección de índices nos había faltado en el despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: propongo la incorporación de un artículo 3º que diga lo siguiente: "Dentro de los 60 días hábiles, a contar desde la sanción de la presente, el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Honorable Legislatura Provincial el proyecto que contenga la reformulación de los índices a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 6396 y su modificatoria".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia sugiere que se incorpore en el tratamiento en particular.

Presidencia dispone un cuarto intermedio de hasta cinco minutos.

- Así se hace, a las 2.48.

- A las 3.03, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración en general.

- Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- Se enuncia y aprueba el Art. 2º con modificaciones.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 3º al 6º inclusive.

- Se da lectura por Secretaría al Art. 7º y 8º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE) - Señor presidente: es para verificar la correlación de número de artículos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se incorporan al final, diputado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 7º y 8º.

-Se enuncia el Art. 10, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

“Dentro de los 60 días hábiles a contar desde la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Honorable Legislatura Provincial el proyecto que contenga la reformulación de los índices a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 6396 y sus modificatorias.”

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al artículo 10.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

“La Provincia liquidará los remanentes del Ejercicio 2009 que corresponden a los rubros FIM y FAM antes del 31 de diciembre de 2009.”

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el artículo 10.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El Art. 11 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Así se hace a las 3.07.

Manuel Brondo
Jefe Cuerpo de
Taqúgrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XII

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley N° 8122)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso cuyos objetos principales sean asistir financieramente a las cooperativas de trabajo, que hayan obtenido por ley, ocupación temporaria por causa de utilidad pública, de los inmuebles, maquinarias, herramientas e instalaciones de empresas radicadas en la Provincia de Mendoza, que se encuentran en procesos judiciales de quiebra, con el objeto de continuar con la explotación de la empresa, como así también de obtener adquisición singular de todos o partes de sus bienes o la adquisición de la empresa como unidad de negocio, en la quiebra; mediante la cancelación de pasivos verificados y otros gastos y costas del proceso falencial con el alcance de la ley de Concursos y Quiebras N° 24522 y sus modificatorias.

La Autoridad de Aplicación, a los efectos de otorgar la asistencia financiera antes mencionada, considerará los siguientes criterios:

1) Riesgo de realización de los inmuebles, maquinarias, herramientas e instalaciones de las empresas mencionadas;

2) Vencimiento del plazo de ocupación temporaria por causa de utilidad pública;

3) Viabilidad económica-financiera de continuar con la explotación de la actividad, por parte de las cooperativas;

Estos criterios serán evaluados en forma indistinta o conjunta, como así también son a título meramente enunciativo, pudiendo la autoridad de aplicación considerar otros factores, en su decisorio.

Art. 2º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria S.A., sociedad autorizada por Ley Nº 7378, para que la misma actúe como fiduciaria o fiduciante conjunta o indistintamente, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos con cada uno de ellos, conforme se considere conveniente.

Art. 3º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a transferir la suma de hasta Pesos Tres Millones (\$3.000.000), que se encuentran disponibles del Fondo de Financiamiento de la Provincia de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a las posibilidades financieras de ese organismo, con el fin de aplicarlas a la constitución del fideicomiso o de los fideicomisos de asistencia financiera previsto en el Artículo 1º de la presente Ley.

Art. 4º - El patrimonio fideicomitado podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el artículo 3º, por sumas de dinero provenientes de inversores en el fideicomiso, mediante la suscripción de títulos de deuda y/o certificados de participación que emita cualquiera de los fiduciarios y/o sumas de dinero provenientes del gobierno nacional y/o de otras entidades, como aportes directos al fideicomiso o créditos otorgados a la fiduciante, para que ésta integre los fondos al patrimonio fiduciario.

Art. 5º - La manda fiduciaria de los fideicomisos previstos en el artículo 1º de la presente ley, radicará en:

I - Asistir financieramente a las cooperativas de trabajo que hayan obtenido por ley, ocupación temporaria por causa de utilidad pública, de los inmuebles, maquinarias, herramientas e instalaciones de empresas radicadas en la Provincia de Mendoza, que se encuentran en procesos judiciales de quiebra, que continúen con la explotación de la empresa y bajo cualquier modalidad prevista en la ley de Concursos y Quiebras Nº 24522 y sus modificatorias.

II - Otorgar préstamos a las cooperativas de trabajo, mencionadas en el Artículo 1º, destinados a la adquisición de los inmuebles, maquinarias, herramientas e instalaciones de las empresas cuya ocupación temporaria por causa de utilidad pública, les haya sido conferida por Ley para la adquisición singular de todos o partes de sus bienes; mediante la cancelación de pasivos verificados y otros gastos y costas del proceso falencial con el alcance de la Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522 y sus modificatorias.

III - Solicitar las garantías reales o personales, con un criterio amplio o asistencial dada la finalidad de los créditos, pudiendo utilizarse como aseguramiento del pago de los créditos la figura del Fideicomiso en Garantía, todo conforme la reglamentación que se establezca en el contrato de fideicomiso;

IV - Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efectos de llevar adelante la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida;

V - Realizar todos los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

Art. 6º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo Para la Transformación y el Crecimiento a organizar, por sí o por medio de quien designe expresamente al efecto, los citados fideicomisos, para lo cual podrá realizar análisis y estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, determinar criterios de selección, formular los instrumentos, constituir comités técnicos y de seguimiento y, en general, realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación, y funcionamiento del fideicomiso. Pudiendo reglamentar por sí las condiciones de financiamiento, o bien plasmar dicha reglamentación en los contratos de fideicomiso, y aún delegarlas en los organismos que se creen en dichos contratos, siempre respetando la letra de la presente ley.

Art. 7º - Los financiamientos que se otorguen con motivo de la ejecución del o de los fideicomisos que se generen a partir del artículo 1º, podrán ser garantizados, con los alcances que se establecen a continuación, y siempre aplicando criterios amplios, atento las características de quienes serán beneficiarios:

I - Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza; una vez cumplimentada en forma las disposiciones y medidas que el tribunal competente disponga y estime convenientes en el proceso falencial;

II - Fianza y/o aval extendida por Sociedad de Garantía Recíproca calificada por la Autoridad de Aplicación;

III - Prenda en primer grado de privilegio;

IV - Fideicomiso de Garantía;

V - Fianza;

La Autoridad de Aplicación podrá establecer otro tipo de garantía para determinar operatorias o líneas de crédito, especialmente a los efectos de hacer efectivo el cumplimiento del artículo 1º; se trate de la continuidad de la explotación de la empresa, o de la adquisición de la misma, como unidad de negocio en la quiebra, mediante la cancelación de pasivos verificados y otros gastos y costas del proceso falencial con el alcance de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24522 y sus modificatorias.

Art. 8º - Los préstamos que se otorguen con motivo de la ejecución de la presente ley llevarán una tasa de interés compensatorio equivalente a la tasa pasiva del Banco Nación para operaciones a 30 días, quedando el otorgante del préstamo liberado para reglamentar los intereses moratorios y punitivos, y el plazo de amortización del capital e intereses no podrá exceder de cinco años.

Art. 9º - En todos los juicios en que Mendoza Fiduciaria S.A., actúe como fiduciaria de un fideicomiso o cualquier otro carácter jurídico que adopte, y cuyo patrimonio fideicomitado esté mayoritariamente constituido por aportes del Estado Nacional, Provincial o Municipal; sea parte como actor, demandado, tercerista, incidentante o insinuante de créditos, se observarán las normas en materia procesal con las modificaciones que a continuación se indican, las cuales son de orden público y prevalecerán sobre cualquier norma procesal vigente:

I - En cuanto a la competencia, corresponderá siempre la Jurisdicción Ordinaria Civil de Primera Instancia que corresponda a la Ciudad de Mendoza. En todos los casos en que hubiere correspondido el proceso ordinario, la Autoridad de Aplicación, podrá optar por la vía del proceso sumario;

II - Podrá solicitar, desde el principio del procedimiento y en cualquier estado del mismo, sin otra sustanciación, la inhibición general de los deudores, embargo de sus bienes, certificado de existencia de bienes empadronados, de gravámenes o de avalúo, o cualquier otra medida utilizada por el Código Procesal Civil en el Título "De las Medidas Precautorias".

A estos fines será suficiente la sola presentación del documento en que conste la deuda, aunque el mismo no se encuentre reconocido, conformado o protestado;

III - Podrá designar, para la tramitación y efectivización de las medidas que correspondan,

oficiales de justicia, martilleros y notificadores ad-hoc;

IV - Gozará del "Beneficio de Litigar sin Gastos", que prevé el Capítulo XI, Título IV, Libro I del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (Art. 95 a 97);

e) No resultará de aplicación el procedimiento de liquidación de deuda para los sujetos comprendidos en el punto c) del acápite V del artículo 255 del Código Procesal Civil.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2

(Expte. 53973)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase como Área Natural Protegida "Cordón del Plata" a la región montañosa de los Departamentos Luján de Cuyo y Tupungato, con una superficie aproximada de 175.500 Has, que se encuentra comprendido dentro de las coordenadas satelitales en el marco de referencia WGS'84, proyección Gauss Kruger Faja 2, que a continuación se detallan:

Punto	X	Y
1	6383617.37	2450528.94
2	6385084.27	2452190.98
3	6385096.21	2454744.29
4	6382367.90	2457804.26
5	6376375.27	2461396.04
6	6372199.44	2465133.23
7	6370107.65	2471306.77
8	6365039.65	2470722.77
9	6354260.18	2471934.43
10	6351633.46	2469022.55
11	6352290.13	2466804.38
12	6353735.29	2465724.01
13	6353333.76	2465516.87
14	6351997.68	2465966.88
15	6348736.58	2468131.69
16	6348537.23	2470799.78
17	6337891.72	2468521.62
18	6319554.87	2456984.08

19	6321489.29	2454597.97
20	6323346.28	2449995.53
21	6322035.00	2449997.58
22	6322035.00	2443950.00
23	6312800.00	2444000.00
24	6309988.52	2436998.32
25	6315303.96	2436999.88
26	6314840.59	2435397.41
27	6327174.01	2430454.19
28	6325196.05	2436595.66
29	6327183.15	2436595.66
30	6327183.15	2438525.98
31	6332236.06	2438525.98
32	6332236.06	2443067.93
33	6345607.29	2452009.62
34	6357486.61	2428329.40

Art. 2º - El área comprendida dentro de los límites del artículo anterior será categorizada como Parque Provincial, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 6045.

Art. 3º - Los objetivos del Parque Provincial Cordón del Plata, determinado en el artículo 1º, sin perjuicio de los fijados en la Ley 6045, serán:

I - Preservar de contaminación antrópica los recursos hídricos, desde sus nacientes (glaciares descubiertos, glaciares de escombros y morenas) hasta su captación en el valle de Potrerillos.

II - Proteger los ecosistemas naturales y las especies de flora y fauna que allí se desarrollan.

III - Conservar el patrimonio arqueológico y paleontológico de la región, favoreciendo su desarrollo y conservación.

IV - Conservar el carácter natural de los paisajes de alto valor escénico e importancia ecológica, como son las cascadas, vegas, valles y glaciares.

V - Proteger el valor natural, ecológico y paisajístico de las Quebradas La Manga, Polcura, de la Angostura, Las Mulas y Las Vacas en sus cotas por encima de los 2000 mts., impidiendo su degradación y contaminación por asentamientos humanos.

Art. 4º - Asígnanse las partidas presupuestarias anuales que contemplen las necesidades de personal, infraestructura, movilidad, logística y planificación del Parque Provincial.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

(Expte. 54174)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase como Artículo 9º del Decreto Ley Nº 560/73, el siguiente:

“Art. 9º - No podrán ser nombrados con carácter permanente o no permanente los concursados y quebrados judicialmente. La declaración de concurso o quiebra, será impedimento para acceder a concursar cargos, ascender en la escala jerárquica o toda otra mejora de las condiciones laborales”.

Art. 2º - Modifícase el inc. c) del Artículo 11 del mencionado Decreto Ley el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11, inciso c): El que se encuentre concursado o quebrado judicialmente”.

Art. 3º - Modifícase el inciso g) del Artículo 67 del Decreto Ley Nº 560/73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 67, inciso g): Ser declarado judicialmente concursado o quebrado.

Los empleados públicos que se encuentren concursados o quebrados a la fecha de entrada en vigencia de la presente, tendrán por única vez la oportunidad de sanear su situación concursal en el lapso de dos años, bajo apercibimiento de la aplicación de la sanción prevista en el artículo anterior”.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

(Expte. 52839)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establézcase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el "Registro y procedimiento para la Compra de Bienes Usados".

Art. 2º - Las personas y/o negocios habilitados para realizar compras y ventas, como así también los que realizan mantenimientos y reparaciones de bienes muebles usados, deberán proceder de la siguiente manera:

Al comprar o recibir deberán expedir un comprobante en original y duplicado del bien producto de la venta, o en su caso de la reparación, el cual deberá contener:

- a) Descripción de Municipio en el que se encuentra el establecimiento del comprador o de la persona o comercio que efectúa mantenimientos o reparaciones, con el número de comprobante.
- b) Identificación: Firma y aclaración del propietario del bien.
- c) Identificación del Propietario/a del negocio.
- d) Firma y aclaración del propietario del negocio.

Art. 3º - El propietario del negocio que adquiera un bien usado debe colocar por única vez en el mismo, una oblea o comprobante autoadhesivo, en la cual conste el número de comprobante exigido por el artículo 2º de la presente y el nombre del vendedor.

Art. 4º - Cada comerciante, como así también los que realicen mantenimientos, debe tener un libro de registro de venta, o de reparación de bienes usados. La reglamentación determinará los requisitos y formas de dicho libro. La autoridad de aplicación podrá exigir informes sobre las transacciones realizadas en el marco de la presente ley.

Art. 5º - En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, será pasible de sanción con inhabilitación de siete días y multa desde pesos setecientos (\$700) hasta un mil (\$1.000), con el correspondiente secuestro de la mercadería encontrada en infracción a la presente ley.

En caso de reincidencia la multa será de pesos mil cuatrocientos (\$1400) y la inhabilitación de quince (15) días, con el correspondiente secuestro de la mercadería encontrada en infracción a la presente ley.

Si volviere a reincidir nuevamente la sanción será de: clausura definitiva del local y multa desde pesos dos mil cien (\$2.100) hasta pesos tres mil (\$3.000) con el correspondiente secuestro de la mercadería encontrada en infracción a la presente ley.

Art. 6º - Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 7º - La reglamentación determinará la forma y requisitos de la planilla de comprobante de compras de bienes muebles usados.

En la reglamentación el Poder Ejecutivo establecerá el sistema de multas que será actualizado cada tres (3) años y podrá delegar el poder de policía en los municipios, descentralizando la totalidad de las funciones establecidas en esta ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 54211)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Déjase sin efecto durante la vigencia de la presente ley la adhesión dispuesta por el Artículo 1º de la Ley Nº 7314 a los artículos 10, 12, 15, 19 y 21 de la Ley Nacional Nº 25917.

Art. 2º - Déjense sin efecto durante la vigencia de la presente ley los Artículos 9º inciso e) y 14 de la Ley Nº 8009; y los Artículos 6º y 23 de la Ley Nº 7314.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito, a través de la realización de una o más operaciones de endeudamiento tales como préstamos, emisiones de títulos de deuda, letras y/o bonos, constitución de fideicomisos financieros, securitización o titulación de regalías, créditos puente y/u otros medios financieros que resulten convenientes a los intereses provinciales, en pesos o en moneda extranjera, con organismos públicos y/o privados, nacionales y/o internacionales, por un importe máximo total de hasta pesos cuatrocientos veinte millones (\$420.000.000), debiendo priorizarse la contratación con organismos públicos del ámbito provincial o nacional ante igualdad de condiciones con otros oferentes. Este importe incluye las comisiones de administración y de compromiso que se pacten, no pudiendo remunerar en forma alguna la intervención o participación de terceros gestores del endeudamiento que se autoriza por esta ley.

Los fondos a obtener en virtud de la presente autorización de endeudamiento se destinarán a atender los gastos corrientes y no corrientes previstos en el presupuesto votado Ejercicio 2009 y no atendidos con motivo de la caída

en la Recaudación de Rentas Generales estimada en dicho Presupuesto.

Asimismo, podrá destinarse hasta un monto máximo de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) para cubrir gastos corrientes y no corrientes no previstos en el presupuesto votado Ejercicio 2009. Lo dispuesto en este párrafo faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto en las partidas de Erogaciones que así lo requieran, hasta el límite máximo aquí establecido.

En tal sentido, considérese incrementado en pesos cuatrocientos veinte millones (\$420.000.000) el monto del financiamiento y financiamiento neto dispuesto por los Artículos 6º, 7º y 70 de la Ley Nº 8009.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar Recursos Provinciales en garantía de las operatorias objeto de la presente ley, en los términos del Artículo 71 de la Ley Nº 8009 - Presupuesto 2009.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer un procedimiento especial abreviado de licitación o concurso público a fin de seleccionar al co-contratante para las operaciones crediticias autorizadas por la presente ley, asegurando los principios de transparencia, publicidad, concurrencia, igualdad, control y conveniencia al interés público. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, deberá informar a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras Legislativas, acerca del procedimiento implementado, previo a la adjudicación o contratación respectiva.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a los municipios la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) en forma proporcional, según los porcentajes correspondientes a la Participación Municipal vigente. La transferencia de fondos autorizada por este artículo, se realizará en carácter de subsidio por un monto de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), siendo el saldo de pesos veinte millones (\$20.000.000) otorgados exclusivamente con carácter de préstamo y en idénticas condiciones al tomado por la Provincia. El gobierno provincial deberá priorizar la transferencia a los municipios del recurso indicado como subsidio dentro de los diez (10) días de la disponibilidad efectiva de los fondos obtenidos mediante el financiamiento autorizado. Podrán acceder al monto determinado en concepto de subsidio aquellos Municipios que adhieran a la presente ley.

Art. 7º - La presente ley tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2010. Vencido dicho plazo, las disposiciones respectivas de la presente ley mantendrán su vigencia sólo respecto de los efectos subsistentes de las operatorias realizadas dentro del mismo.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, mantendrá informada en forma

permanente a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras Legislativas acerca de la evolución de las operaciones de endeudamiento autorizadas por la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 54425)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 6396, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Fijase a partir del 1 de enero del 2010, las participaciones de las municipalidades de la Provincia, en los recursos de jurisdicción nacional y provincial efectivamente percibidos por la provincia según el siguiente detalle:

1 - En caso que la nación u otros organismos realicen retenciones automáticas a los fondos coparticipables, estas se sumaran a lo efectivamente percibido por la Provincia.

2 - Inclúyese a la masa primaria ordinaria de participación a los Municipios de Mendoza, todo lo recaudado por el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Rentas y de cualquier moratoria que exista”.

Art. 2º - Incorpórase como artículo 15 a la Ley Nº 6396 y sus modificatorias, como cláusula transitoria para el ejercicio 2010, lo siguiente:

“Artículo 15: Cláusula Transitoria. al solo efecto de amortiguar el impacto en las finanzas públicas provinciales del incremento de los índices establecidos en el artículo 1º, y exclusivamente para el ejercicio 2010, no se aplicará lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Para el ejercicio presupuestario 2010, el Gobierno Provincial liquidará la participación municipal, de acuerdo al artículo 2º de la presente ley, conforme los siguientes índices:

I - Régimen transitorio de distribución de recursos fiscales entre Nación y Provincias (Ley 23.548): 14%
II - Impuesto sobre los Ingresos Brutos: 14%
III - Impuesto de Sellos: 14%
IV - Impuesto Inmobiliario: 14%

V - Impuesto a los Automotores: 70%

VI - Regalías petrolíferas, uraníferas e hidroeléctricas y gasíferas y por derechos de asociación en la exploración, desarrollo y explotación de cualquier área de la provincia de Mendoza percibido o por percibir: 12%

A la masa resultante de lo antes establecido en el presente artículo, se adicionará la suma de pesos ciento ochenta y seis millones (\$186.000.000), la que se devengará a partir del 1º de enero de 2010 y se pagará de acuerdo al Artículo 2º de la presente Ley, en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas entre los meses de marzo y diciembre, conjuntamente con la liquidación de la segunda quincena de participación municipal”.

Art. 3º - Derógase la Ley 7620, “Fondo de Infraestructura Municipal (FIM), a partir del 1 de Enero de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene vigente el artículo 3 de la Ley 6396 y modificatorias en su redacción actual.

Art. 4º - Déjase sin efecto el “Fondo de Asistencia Municipal” (FAM) creado por el artículo 145 de la Ley 7837 y su correlativo Art. 125 de la Ley 8009 (Presupuesto 2009), a partir del 1 de Enero de 2010.

Art. 5º - Sustitúyese el artículo 14 de la Ley 6396, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 14 - A partir del 1 de enero de 2010 la Provincia subsidiará, de sus rentas generales, el monto necesario a fin de equiparar en términos per cápita a aquellos dos (2) Municipios que tengan la participación per cápita más baja al antepenúltimo de ellos”.

Art. 6º - A partir del 1 de enero de 2010 el Decreto 1445/07, reglamentario del subsidio per cápita, mantendrá su vigencia exclusivamente en las cláusulas que resulten compatibles con la Ley 6396, sus modificatorias y la presente ley.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adaptaciones necesarias mediante la modificación o el reemplazo del citado decreto.

Art. 7º - El gobierno de la Provincia, mediante un aporte proveniente de rentas generales, asegurará a todos los Municipios el mismo monto nominal bruto de fondos transferidos en concepto de Participación durante el año 2009, con más el Fondo de Infraestructura Municipal y el Fondo de Ayuda Municipal correspondientes al mismo periodo, y sin considerar los importes que surgen de los artículos 7º y 14 de la Ley Nº 6396 y modificatorias.

Art. 8º - Derógase el artículo 11 de la Ley Nº 6396 y modificatorias.

Art. 9º - Dentro de los sesenta (60) días hábiles a contar desde la promulgación de la presente el Poder Ejecutivo deberá remitir a la H. Legislatura Provincial el proyecto que contenga la reformulación

de los índices a que hace referencia el artículo 5º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias.

Art. 10 - La Provincia liquidará a los Municipios los remanentes del ejercicio 2009 que corresponden a los rubros FIM y FAM antes del 31 de diciembre de 2009.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

7
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1243

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 2 de la 2ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 169º Período Legislativo Anual, fecha 11-11-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 1244

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Nélide Martínez, para faltar a las reuniones de comisiones y sesiones de tablas hasta el día 10 de diciembre de 2009.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Andrés Marín, para ausentarse de la

Provincia entre los días 21 al 28 de noviembre de 2009.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Jorge Tanús y Carlos Bianchinelli para faltar a la sesión de tablas del día 11 de noviembre de 2009.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 35441)

RESOLUCIÓN Nº 1245

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el Expte. 35441/04, proyecto de ley del diputado Canal, constituyendo la Reserva Natural y Area de Protección Cordón del Plata.

Art. 2º - Acumular el Expte. 35441 al Expte. 53973.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 54246)

RESOLUCIÓN Nº 1246

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar para el 2 de diciembre de 2009 a las 10.30, al recinto de Sesiones de esta H. Cámara, conforme lo normado por el Art. 94 de la Constitución Provincial y 199 del Reglamento Interno, al Secretario General de la Gobernación, Dr.

Alejandro Cazabán, con el objeto de que informe respecto al siguientes temario:

- a) Decreto 2595/09.
- b) Políticas de Juego.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 53113)

RESOLUCIÓN Nº 1247

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 53463 y su acum. 53902 al Expte. 53113.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 53908)

RESOLUCIÓN Nº 1248

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Resolución Nº 15-DT y T-09 que aprueba el Diseño de Cursos de Capacitación para el Trabajo, de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 47951)

RESOLUCIÓN Nº 1249

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte a la próxima reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara de Diputados, para informar sobre las obras en ejecución y a ejecutarse con el Presupuesto 2009 en los Departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 53561)

RESOLUCIÓN Nº 1250

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Programa de Vivienda Social de Bajo Costo, llevado a cabo por la Municipalidad de Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 49701)

RESOLUCIÓN Nº 1251

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara, a fin de informar sobre diversos puntos referidos a los fondos que la Provincia debe depositar a los Municipios, según lo establecido por el Art. 160, inciso n) de la Ley 6082.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 48061)

RESOLUCIÓN Nº 1252

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestionara ante la Dirección Nacional de Vialidad, a fin de que constate el estado de mantenimiento y estructura del puente ubicado sobre Ruta 40, Arroyo La Estacada, a 2 kilómetros aproximadamente del Destacamento Policial Zapata en el Departamento Tupungato.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado que en caso de la existencia de fallas estructurales procediera a su arreglo y aseguramiento a la mayor brevedad posible.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 50443)

RESOLUCIÓN Nº 1253

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección Provincial de Vialidad, a los efectos que informe sobre los siguientes puntos referidos a la construcción del ordenador vial en Ruta Panamericana y calle Benito de San Martín, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo:

a) Si esta Dirección cuenta, dentro del Plan de Obras Viales a desarrollarse, con un proyecto de concreción del ordenador – derivador vial descripto anteriormente.

b) En caso de ser afirmativo el inciso anterior, indique en qué estado se encuentra la misma.

c) Según los estudios realizados, indique monto de la inversión y plazo de ejecución de obras.

d) ¿Cómo será financiada la obra descripta en los incisos anteriores?.

e) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 50890)

RESOLUCIÓN Nº 1254

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe:

I - Causas de la posible diferencia de precios existente entre lo que cobra la empresa estatal puntana SAPEM por el asfaltado de calles de Eugenio Bustos, en San Carlos y los que paga por igual o similar tarea el gobierno provincial.

II - De no ser así, consignar las explicaciones pertinentes.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los departamentos de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 50885)

RESOLUCIÓN Nº 1255

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento informe a esta H. Cámara de Diputados si la calidad de agua que provee Obras Sanitarias al Departamento La Paz, es apta para el consumo. Y de serlo sea certificada por el organismo de control.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 51353)

RESOLUCIÓN Nº 1256

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y la Dirección de Vías y Medios de Transporte, estudiaran la posibilidad de la creación de una "Comisión regional de seguimiento y monitoreo del transporte público de pasajeros de la zona Este".

Art. 2º - La Comisión mencionada en el Artículo 1º, actuaría con el fin de colaborar con el gobierno de la

Provincia de Mendoza, en el control del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales asumidas por las empresas de transporte público de pasajeros de la Zona Este.

Art. 3º - Dicha comisión estaría integrada con la participación correspondiente de los vecinos usuarios del servicio de transporte de los respectivos municipios de la Zona Este.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 51561)

RESOLUCIÓN Nº 1257

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe:

a) ¿Cuántas hectáreas compradas por la Municipalidad de Malargüe al Estado Nacional (tierras militares) poseen en la actualidad derecho a riego y en su caso de qué tipo?.

b) ¿Quién o quiénes son los titulares de los permisos?.

c) Si se suspendió en las mencionadas hectáreas el derecho a riego y cuáles fueron los motivos.

d) Si la Municipalidad de Malargüe, como su actual propietario, o el Estado Nacional (Ejército Argentino) como el anterior, en algún momento han solicitado suspender el derecho mencionado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

22
(Expte. 52597)

RESOLUCIÓN Nº 1258

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Empresa Provincial de Transporte, a fin de que informe sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan:

a) Si existen informes que certifiquen el perfecto estado mecánico de las unidades de trolebuses al momento de ser adquiridas y recibidas por la Provincia. De existir tal documentación, se solicita su presentación.

b) Si se ha realizado la capacitación necesaria en tiempo y forma de los empleados de la Empresa Provincial de Transporte para que estén en condiciones de resolver todas las fallas que del uso de las nuevas unidades se deriven, como así también para poder realizar una correcta optimización de sus presentaciones.

c) Informe del estado de las unidades de trolebuses compradas en su momento a Alemania, a los fines de verificar la posibilidad de que estos vehículos continúen en circulación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 52759)

RESOLUCIÓN Nº 1259

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Seguridad Policial Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, implementara una campaña de Prevención de accidentes, difundiendo las faltas de tránsito más comunes (muy graves, graves y leves) y los importes de las multas correspondientes.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1º de la presente podrá:

a) Difundir las faltas más comunes e importes de las multas correspondientes, a través de los medios masivos de comunicación oral y escrita.

b) Realizar convenios con las Direcciones Nacional y Provincial de Vialidad a fin de colocar cartelera adecuada en los principales accesos de la

Provincia donde se haga constar el tipo de infracción y el importe de la multa correspondiente.

c) Distribuir folletería en los accesos a la Provincia y en los puestos de control, tendiente a concientizar la gravedad de las faltas de tránsito cometidas y los importes de las multas correspondientes.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 53730)

RESOLUCIÓN Nº 1260

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre los siguientes puntos:

a) ¿Cuál es la situación actual de los asentamientos inestables alrededor del Autódromo General San Martín?

b) ¿Qué acciones tienen previstas para abordar esta problemática?

c) Si existe algún proyecto para darle utilidad a las instalaciones del Autódromo General San Martín, o se van a considerar los proyectos presentados por vecinos del Barrio La Favorita.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 53562)

RESOLUCIÓN Nº 1261

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el Programa de Vivienda Social de Bajo Costo, llevado a cabo por la Municipalidad de Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 52132)

RESOLUCIÓN Nº 1262

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52132/09, proyecto de resolución del diputado Piedrafita, solicitando al Poder Ejecutivo que gestione ante el EPRE, la realización de una nueva audiencia pública destinada a reconsiderar el cuadro tarifario a aplicar en las tarifas eléctricas en el nuevo período.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 52067)

RESOLUCIÓN Nº 1263

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52067/09, proyecto de resolución de la diputada Mirta Díaz, solicitando repudiar la decisión del Poder Ejecutivo de aumentar las tarifas eléctricas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 52044)

RESOLUCIÓN Nº 1264

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52044/09, proyecto de resolución del diputado Alberto Sánchez, solicitando que el Poder Ejecutivo ante la inminente firma del Decreto que autoriza el incremento de tarifas eléctricas, estas se vinculen con el estudio realizado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 52023)

RESOLUCIÓN Nº 1265

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52023/09, proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara de Diputados, que invite a la Subsecretaría de Servicios Públicos y al Presidente del Ente Provincial Regulador Eléctrico, para que informen sobre el aumento de las tarifas eléctricas en la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 51273)

RESOLUCIÓN Nº 1266

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51273/08, proyecto de resolución del diputado Ficarra, solicitando la presencia del Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte a fin de informar sobre el Plan Nacional de Construcción de Viviendas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 51132)

RESOLUCIÓN Nº 1267

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 252 - Expte. 51132/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51132/08, proyecto de resolución del diputado Puga, solicitando al Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto 2009 la previsión de los recursos para la construcción de un puente en la Ruta Nº 179 entre el Río Seco, Los Leones y el poblado de Punta de Agua, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 50544)

RESOLUCIÓN Nº 1268

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50544/08, proyecto de resolución del diputado Serrano, solicitando a los Legisladores Nacionales por Mendoza, que instrumenten juicio político a la Presidenta de la Nación por el incumplimiento del Acuerdo para la construcción de la Presa Portezuelo del Viento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 48856)

RESOLUCIÓN Nº 1269

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48856/08, proyecto de resolución de los diputados Lazaro y Ficarra, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional que deje sin efecto su pretensión de colocar la Obra del Tren Bala.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 48300)

RESOLUCIÓN Nº 1270

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48300/08, proyecto de resolución del diputado Ficarra, solicitando al EPAS que accione según el Artículo 48 de la Ley 6044 – Intervención al Concesionario de OSM S.A. por 90 días.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 53814)

RESOLUCIÓN Nº 1271

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53814/09, proyecto de resolución del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la VII Edición del Congreso de Educación Aulas Creativas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 49974)

RESOLUCIÓN Nº 1272

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49974/08, proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, solicitando instituir la obligatoriedad de la vacuna contra el virus del Papiloma Humano, en la cartilla sanitaria de alumnos aspirantes al ciclo secundario, en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 54174)

RESOLUCIÓN Nº 1273

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 54174.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 53795)

RESOLUCIÓN Nº 1274

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 53795.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 53978)

RESOLUCIÓN Nº 1275

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 53978/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, autorizando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomiso y/o beneficiario, contratos de fideicomiso, para asistir financieramente a las cooperativas de trabajo.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como despacho la sanción del H. Senado, obrante a fs. 10/13 del expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 53978)

RESOLUCIÓN Nº 1276

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 6-10-09, obrante a fs. 10/13 del Expte. 53978/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, autorizando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomiso y/o beneficiario, contratos de fideicomiso, para asistir financieramente a las cooperativas de trabajo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 52839)

RESOLUCIÓN Nº 1277

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 52839.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 54211)

RESOLUCIÓN Nº 1278

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 54211/09, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizándolo al Endeudamiento, debiendo para ello adecuarse a la normativa regulatoria de la gestión presupuestaria (régimen de responsabilidad Fiscal Nº 7314, Presupuesto 2009 Ley 8009 y adhesión al régimen nacional de Responsabilidad Fiscal Ley Nacional 25917 dispuesta por el Artículo 1º de la Ley 7314).

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como despacho el proyecto original, con modificaciones, obrante a fs. 5/6 del expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 54211)

RESOLUCIÓN Nº 1279

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 54385 al Expte. 54211.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 54425)

RESOLUCIÓN Nº 1280

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Expte. 54525/09 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, incorporando los Arts. 15, 16, 17 y 18 y sustituyendo el Artículo 14 de la Ley 6396 y sus modificatorias –Ley Participación Municipal-

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como despacho el proyecto original, con modificaciones, obrante a fs. 2/4 del expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del
mes de noviembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente